

CAPÍTULO I

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

A) ACTIVIDADES DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL AÑO 2008

El objetivo de situar al Fiscal en la posición central del Estado de Derecho que la vigente Constitución le reserva, materializado en la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que llevó a cabo la Ley 24/2007, de 9 de octubre, que viene a reconocer al Ministerio Público como órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, tiene su reflejo más inmediato en una intensa actividad institucional del Fiscal General del Estado, de quien no en vano el propio Estatuto Orgánico dice en su artículo 22 que *ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español*.

Precisamente en directa relación con esa trascendental reforma normativa, el hito fundamental que, por encima de cualquier otro acontecimiento, ha de destacarse en este resumen de actividad del Fiscal General en el año 2008, es justamente el de su propio nombramiento. En efecto, el día 13 de mayo el Excmo. Sr. don Cándido Conde-Pumpido Tourón prometió su cargo de Fiscal General del Estado ante S. M. el Rey en el Palacio de la Zarzuela, tomando posesión al día siguiente ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo. La singular importancia de ese hecho reside en la novedad jurídico-institucional que llevaba implícita, calificable sin exageración de histórica. No se trataba –o no sólo– del nombramiento de un nuevo Fiscal General, que, por otra parte y como es obvio, ni siquiera suponía un cambio de persona: lo determinante era y es el nuevo régimen jurídico aplicable a este hecho, producto de la reforma legislativa que se acaba de mencionar. En la que, como ya explicaba la Memoria del año

pasado, se diseña un perfil institucional absolutamente diferente de la máxima jefatura del Ministerio Público.

Así, por primera vez en la historia el Fiscal General era nombrado con intervención de los tres poderes del Estado: a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial y –he aquí la sustancial novedad– previo examen de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados que había tenido lugar el día 8 de mayo. En aquella comparecencia, aun no siendo vinculante el parecer de la Cámara, el Sr. Conde-Pumpido obtuvo la aprobación y el apoyo explícito de la mayoría de los Grupos Parlamentarios.

Y por primera vez también el Fiscal General ejerce su cargo por un período temporal predeterminado, de cuatro años, durante el cual no podrá ser cesado salvo por alguna de las causas que taxativamente se recogen en el artículo 31 de nuestro Estatuto Orgánico. El reforzamiento de la autonomía orgánica y funcional concebida como esfera de protección de la imparcialidad del Fiscal, que había constituido una de las metas de la reforma de la ley, se hacía así visible y tangible en esa ocasión inaugural.

Y ha seguido teniendo reflejo, como queda dicho, en una profusa actividad institucional del Jefe del Ministerio Público, de la que en las próximas páginas será apenas posible una somera reseña. Una actividad dividida, por las razones expuestas, entre el período final del anterior mandato, que, tras el cese en el cargo producido, de acuerdo con la nueva legalidad, el día 14 de abril de 2008, se reanuda en el tiempo y forma que se acaban de exponer.

Pero en todo caso, antes y después de esa sustancial mutación institucional –no obstante la continuidad de la persona–, una actividad básicamente ordenada, en coherencia con los objetivos del ambicioso proyecto de renovación institucional que cristalizó en la reforma de la ley, a una mayor presencia del Fiscal en el marco constitucional y en la sociedad, a profundizar en el esfuerzo de renovación, reorganización y modernización interna de la institución, y, en fin, a la tarea que en el mundo global que habitamos ha pasado a ser una necesidad elemental para la eficacia de la Justicia: la promoción y la mejora de las relaciones de cooperación judicial internacional.

La primera de esas facetas –la acción institucional y la presencia del Fiscal en la sociedad– tuvo sin duda en el año 2008 sus dos momentos más relevantes en sendos acontecimientos que precisamente contrastan en su proyección histórica: el momento innovador que ya se ha reseñado (la propia presentación del Fiscal General ante el Congreso de los Diputados y el proceso conducente a la formalización de su nombramiento), y la secular y solemne tradición –iniciada

en 1883— de la apertura del Año Judicial que, como es sabido, lleva aparejado a esa cadencia periódica el compromiso público más importante del Fiscal General del Estado: la presentación de nuestra Memoria Anual ante el conjunto de la sociedad española y sus legítimos representantes.

El acto formal presidido por S. M. el Rey tuvo lugar el día 29 de septiembre, en el Salón de Plenos del Tribunal Supremo conforme a dicha tradición, levemente alterada sin embargo en cuanto al horario. Se celebró por la tarde, y no a mediodía como es costumbre, precisamente porque también ese acontecimiento ha venido en 2008 marcado por el signo de la novedad. Aquella misma mañana y en aquel mismo lugar había tomado posesión el nuevo Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el hasta entonces Presidente de la Audiencia Nacional Excmo. Sr. don Carlos Dívar Blanco, elegido horas antes por los Vocales de un nuevo Consejo General del Poder General, renovado finalmente tras una larga prórroga del mandato del anterior. Ese hecho significativo y determinante para el avance en el inaplazable proceso de modernización de la Justicia española fue especialmente destacado en la intervención pública del Fiscal General.

Aquella presentación solemne había ido precedida o fue seguida —según la disponibilidad de ocasión para ello en las agendas de cada una de las Autoridades— de la entrega formal y personal de uno de los ejemplares de la Memoria por el Fiscal General al propio Jefe del Estado (el día 10 de septiembre), al Príncipe de Asturias (el 25 del mismo mes), al Presidente del Gobierno (el día 22), al del Congreso (el 15 de octubre), al del Senado (el 6 de ese mes), a la Presidenta del Tribunal Constitucional (el 23 del mismo mes octubre), a la Vicepresidenta Primera del Ejecutivo (el 3 de noviembre), al Vicepresidente Segundo (el 27 de octubre), al Ministro de Justicia (el 13), y, conforme a un hábito ya consolidado por la práctica del actual Fiscal General, al Presidente del primer partido de la oposición, Sr. Rajoy Brey (el día 29).

En fin, los actos relacionados con la presentación de la Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado culminaron con la preceptiva comparecencia parlamentaria del Fiscal General, celebrada en la Comisión de Justicia del Congreso el día 6 de noviembre.

Al margen de esos dos acontecimientos centrales, la acción institucional del Fiscal General en el plano de las relaciones con los Poderes y Órganos de las distintas Administraciones se materializó a lo largo del año 2008 en una abundante presencia del propio representante máximo del Ministerio Fiscal en actos públicos y oficiales de

aquéllos, así como en numerosas visitas recibidas en la sede de la Fiscalía General del Estado.

Entre los primeros, y comenzando por los organizados por la Casa Real, se pueden destacar la asistencia del Fiscal General el día 9 de enero a la cena en homenaje que con ocasión del cumpleaños de S.M. el Rey tuvo lugar en el Palacio de El Pardo, a la cena que tuvo lugar en el Palacio Real el día 2 de julio en honor del Presidente de Costa Rica, y a los actos de celebración de la fiesta nacional el día 12 de octubre. A lo que ha de añadirse la Audiencia que S. A. R. el Príncipe de Asturias concedió a la XLVII Promoción de la Carrera Fiscal, a la que el Fiscal General del Estado acompañó y presentó. También concurrió el Fiscal General del Estado a la conmemoración del día de la Constitución, presidida por SS. MM. los Reyes el día 6 de diciembre en el Palacio del Congreso de los Diputados.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, el Fiscal General del Estado ha venido manteniendo numerosas reuniones y contactos, en el marco de la normal relación institucional que delimita el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. De entre estas actividades oficiales cabe reseñar la reunión mantenida con la Vicepresidenta Primera del Gobierno del día 14 de enero, así como un total de seis reuniones con el Ministro de Justicia (los días 16 de enero, 31 de marzo, 3 de junio, 15 de julio, 13 de octubre y 21 de noviembre), cinco con el Ministro del Interior (el 15 de enero, 1 de abril, 11 de junio, 24 de octubre y 27 de noviembre), y la primera visita —el 15 de enero— de un Ministro de Defensa a la sede de la Fiscalía General, que es por consiguiente, conviene recordarlo a estos efectos, sede también de la Fiscalía Togada.

La relación con el Poder Legislativo se concretó esencialmente en la ya detallada presencia parlamentaria del Fiscal General, con ocasión de su nombramiento y de la presentación de la Memoria. No obstante, han sido diversos los contactos con Diputados y Senadores de las distintas fuerzas políticas, pudiendo reseñar por su dimensión formal el almuerzo celebrado el 20 de mayo en el Palacio del Senado, por invitación personal del Presidente de la Cámara Alta.

Con el Poder Judicial las relaciones institucionales son obviamente cotidianas y permanentes. Por destacar algún evento singular, se puede anotar aquí la asistencia del Fiscal General a la toma de posesión de los nuevos Magistrados del Tribunal Supremo Excmos. Sres. doña Luis María Díez-Picazo y don Ángel Aguallo, que se produjo el día 22 de abril, o al acto de inauguración de la exposición «*El Tribunal Supremo en su historia*», abierta en el Palacio del Alto Tribunal a partir del día 15 de julio. Con todo, es indudable que el acto de mayor

relevancia institucional en este ámbito tuvo lugar el día 10 de octubre, y consistió en la visita a la sede de la Fiscalía General del Estado del Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, D. Carlos Dívar.

También la relación estrecha y constante con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado generó en el año 2008, junto a esa cotidiana comunicación, una actividad formal del máximo jefe del Ministerio Fiscal. Por ejemplo, el Fiscal General tomó parte el día 8 de enero en un acto de homenaje a los miembros de dichas Fuerzas y Cuerpos que tuvo lugar en el complejo del Palacio de la Moncloa, y el 2 de octubre participó en la imposición de condecoraciones que, con ocasión del día de la Policía, tuvo lugar en el Centro Policial de Canillas. Asimismo, el día 29 de febrero se reunió con el entonces Director General de la Policía y la Guardia Civil, don Joan Mesquida.

Como es sabido, el Fiscal General del Estado es, por tal condición, Consejero nato del Consejo de Estado. En virtud de ello el Sr. Conde-Pumpido asistió en el año 2008 a sus plenos, siendo de destacar cuatro que además contrastan por el signo opuesto de su significación para la vida institucional de dicho órgano consultivo. Los de 10 abril y 22 de mayo tuvieron un signo lamentablemente luctuoso, celebrándose con ocasión de los respectivos fallecimientos de los Excmos. Sres. don Fernando Mateo Lage y don Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo. Los que tuvieron lugar los días 21 de febrero y 27 de noviembre incluían por el contrario la incorporación de nuevos Consejeros, dándose la circunstancia de que en ambos supuestos actuó el Fiscal General como padrino, en el primer caso del Excmo. Sr. don José Ramón Recalde, y en el segundo del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Excmo. Sr. don José Julio Rodríguez Fernández.

La implantación y el desarrollo de la repetidamente citada reforma legal del año 2007 comporta, como uno de sus objetivos hechos realidad, la creación de la figura del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma y su configuración, aparte de como representante y jefe máximo del Ministerio Fiscal en el ámbito de su territorio, como punto de referencia e interlocutor natural de las respectivas Administraciones autonómicas. Ello no es óbice, sin embargo, en el seno de un órgano constitucional de naturaleza intrínsecamente estatal, para que el propio Fiscal General del Estado haya seguido y siga prestando atención directa a las relaciones del Ministerio Público con las Autoridades de las distintas nacionalidades y regiones. En este sentido, podría destacarse en su agenda correspondiente al año 2008 la reunión que mantuvo en la sede de la Fiscalía General con todos los Directores Generales de Justicia de las Comunidades Autónomas. La importan-

cia de este contacto común sólo puede valorarse a partir del dato de que la modernización tecnológica del Ministerio Fiscal sólo será posible si todas las Comunidades Autónomas acceden a colaborar activamente en ese objetivo común.

En este punto, el mismo año 2008 destacó por la especial importancia del acercamiento y la colaboración de la Fiscalía General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid. La dimensión del territorio y su importancia en todos los sentidos, y el hecho de tratarse además, precisamente, de una de las Comunidades con competencias en materia de Justicia que no participaban del sistema de información común del Ministerio Fiscal, son datos que por sí mismos explican el trascendental significado de esa fluida relación en la que el Fiscal General del Estado ha tenido frecuente participación directa. Así, el 20 de mayo se reunió con el entonces Consejero de Justicia, don Alfredo Prada, a cuya invitación para tomar parte en el Curso de la Escuela de Verano de El Escorial que organizaba la Comunidad de Madrid sobre la Justicia en el siglo XXI respondió afirmativamente el Fiscal General, que en efecto intervino en el mismo el día 16 de julio, acompañado por el propio Consejero. El día 17 de noviembre, en fin, en el Palacio de San Bernardo el Ministro de Justicia Sr. Fernández Bermejo, la Excm. Sra. Presidenta de la Comunidad de Madrid, doña Esperanza Aguirre, y el Fiscal General del Estado, estamparon su firma en el Convenio por el que la Comunidad de Madrid se incorpora al «Programa Fortuny» de gestión procesal de las Fiscalías.

Pero, por supuesto, no sólo Madrid fue escenario de la activa relación del Fiscal General con los representantes de las Comunidades Autónomas. En enero, con ocasión de la constitución de la Fiscalía Superior de Galicia, se reunió con el Conselleiro de Xustiza de dicha Comunidad, el mes de junio el Sr. Conde-Pumpido se entrevistó con el Conseller de Justicia de la Comunidad Valenciana, don Fernando de Rosa (el día 4), y visitó al Presidente de la Comunidad de Murcia, Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, con quien firmó un Protocolo de colaboración en materia de lucha contra la siniestralidad laboral (el día 10), así como al Presidente de la Comunidad de Cantabria, Excmo. Sr. don Miguel Ángel Revilla. Finalmente, el 5 de diciembre recibió en la Fiscalía General del Estado al Conseller de Interior de la Generalitat de Catalunya, don Joan Saura.

Junto a esa copiosa actividad oficial, el Fiscal General del Estado ha mantenido encuentros, entrevistas y contactos con representantes de multitud de organismos y entidades representativas de los más diversos sectores y actividades de la sociedad civil.

Por proximidad evidente, en el marco de la Administración de Justicia, ha de citarse sin duda en primer lugar a la Vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía, Excma. Sra. doña Silvia Giménez-Salinas Colomer, que el día 11 de junio visitó al Fiscal General en su despacho, al que había también acudido el 29 de enero el Decano del Colegio de Abogados de Madrid, Excmo. Sr. don Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos.

Y también por razón de proximidad, aunque no sólo en el sentido profesional, sino en el de la solidaridad personal e institucional, merece un lugar destacado en esta enumeración de actos relevantes que contaron con la participación del Fiscal General del Estado, su presencia en el acto de homenaje a las víctimas del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004, que tuvo lugar en el aniversario de esa fecha en la misma estación de Atocha.

Del mismo modo que, en el esfuerzo por mantener viva dentro del Ministerio Fiscal una especial sensibilidad por el respeto a los Derechos Humanos y las garantías fundamentales, sobre todo en los casos de personas más indefensas o más vulnerables, el Fiscal General viene manteniendo contacto con diversas organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de dichos derechos y garantías. En particular, el día 18 de junio recibió a la secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, acompañada por responsables en España de la citada organización humanitaria; y el día 28 de julio al presidente del Movimiento contra la Intolerancia, don Esteban Ibarra.

A ello se añaden, como se dijo, innumerables visitas o contactos con los más diversos sectores de la sociedad, desde los Registradores de la Propiedad, a cuyo Colegio asistió el Sr. Conde-Pumpido el 15 de septiembre, o el Colegio de Gestores Administrativos, con quienes compartió una cena el 21 de noviembre, hasta la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, cuyos representantes visitaron al Fiscal General el día 17 de junio.

Y, en fin, toda una serie de actividades relacionadas con el mundo del Derecho, en sus múltiples facetas. En el plano editorial cabe señalar la visita el 24 de febrero de una representación de la editorial El Derecho, con ocasión de la presentación de una publicación periódica expresamente dedicada al Ministerio y a la Carrera Fiscal, así como la participación del Fiscal General en dos presentaciones de libros: la que tuvo lugar el día 5 de junio en la Casa de Galicia, de una obra colectiva sobre responsabilidad civil, con una intervención del Sr. Conde-Pumpido específicamente dedicada a la figura de uno de los autores, recientemente fallecido, el insigne civilista y Magistrado del Tribunal Supremo Excmo. Sr. don Jaime Santos Briz; y la que se cele-

bró en la propia sede de la Fiscalía General el día 2 de julio de la edición de la obra del Marqués de Beccaría *De los delitos y las penas* elaborada por el Fiscal y Magistrado del Tribunal Supremo jubilado Excmo. Sr. don José Jiménez Villarejo, ocasión que aprovechó, el Fiscal General del Estado para rendir homenaje a su larga, brillante y ejemplar trayectoria profesional.

Se podría agregar a esta lista de actos de contenido jurídico un sinnúmero de intervenciones públicas, conferencias o mesas redondas celebradas por toda España, en las que el Fiscal General hizo patentes, a lo largo de 2008, sus planteamientos y criterios en la dirección del Ministerio Público. A título de simple muestra, es posible citar su intervención el 14 de junio en IX Congreso Nacional de Responsabilidad Civil que tuvo lugar en Gijón, la conferencia impartida el 19 de junio en el Colegio de Abogados de Cáceres sobre *Últimas reformas penales y procesales*, la inauguración del curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo sobre «*El futuro de la Administración de Justicia en España*» el 23 del mismo mes de junio, o la conferencia *De la Fiscalía de Floridablanca a la actualidad*, con la que clausuró el 17 de diciembre las jornadas celebradas en Murcia con ocasión del aniversario del Marqués de Floridablanca.

Y para concluir este apartado de actos públicos o sociales relacionados con el mundo del conocimiento jurídico, ha de mencionarse la intervención del Fiscal General en dos entregas de premios: la del premio de la Asociación de Juristas Gallegos en Madrid (Iurisgama), al Magistrado jubilado don Mariano Rajoy Sobredo, y la del premio Pelayo al ex Ministro y ex Defensor del Pueblo don Joaquín Ruiz-Jiménez.

La proyección social del Ministerio Fiscal, de la Fiscalía General del Estado y del propio Fiscal General no quedaría sin embargo completamente retratada sin una mención expresa al papel que desempeñan los medios de comunicación. Es obvio que resultaría imposible enumerar en este apartado de la Memoria cada uno de los contactos, conversaciones, entrevistas previamente concertadas o preguntas espontáneamente formuladas y respondidas con ocasión de cualquier acto público del Fiscal General del Estado, en cualquier momento del año al que se refiere la presente Memoria. Tal vez por ello resulte meramente simbólica la mención a dos actos públicos de esencial pero diferente trascendencia y naturaleza mediática, como son la comparecencia en un desayuno informativo el 13 de febrero (Foro Nueva Sociedad), y la participación en el acto de celebración del aniversario del diario La Razón, el día 4 de noviembre.

Al lado de esa abundante actividad del Fiscal General en la dimensión externa de la vida institucional del Ministerio Público, el año 2008 arroja también la crónica –como se decía al comienzo de este apartado– de una intensa dedicación a la consolidación de las importantes reformas operadas en el terreno organizativo y funcional de las Fiscalías.

En esa tarea doméstica, cuidó especialmente su presencia en todos aquellos actos de mayor relevancia que, por su trascendencia pública, pero sobre todo por su importancia para el funcionamiento de la institución, exigían el más alto nivel de representación del Ministerio Fiscal y, al propio tiempo, el compromiso directo e inmediato del Fiscal General del Estado.

Sin duda alguna, el más significativo de todos ellos fue la constitución simultánea el día 21 de enero de 2008 de las diecisiete Fiscalías Superiores de las Comunidades Autónomas. Presidió la de Galicia, y delegó en otros tantos Fiscales de Sala la presidencia en el resto de ellas. Pero después dio continuidad a ese impulso reuniendo en Madrid en dos ocasiones (el 26 de febrero y 2 de diciembre) a todos los Fiscales Superiores, cuya Junta es uno de los órganos de nueva factura introducido en la Fiscalía General del Estado por la ya mentada ley de reforma de 2007.

En ese mismo propósito de acercamiento a la realidad cotidiana del Ministerio Público, y al mismo tiempo de reforzamiento y apoyo institucional de sus órganos y de los directos responsables de su funcionamiento, el Fiscal General asistió en el año 2008 a las tomas de posesión del Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Audiencia Nacional (15 de enero), del Teniente Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (17 de enero), del Fiscal Jefe Provincial de Madrid (29 de febrero), de la Fiscal Superior de Cantabria (11 de septiembre) y de la Fiscal Jefe Provincial de Palencia (20 de noviembre), aparte de los actos de toma de posesión que tuvieron lugar en Madrid, de la nueva Fiscal de Sala de Menores (el día 28 de febrero), y de diversos fiscales del Tribunal Supremo, de la Unidad de Apoyo y de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado (27 de febrero y 19 de noviembre).

Y además visitó la Fiscalía contra la Corrupción (1 de febrero), la de Cáceres (19 de junio), la de Cantabria (23 de junio), la de Girona (3 de julio), y la de Álava, el día 4 de octubre.

Asimismo, y aparte del despacho habitual con los distintos Fiscales de Sala, tanto Jefes de las Secciones del Tribunal Supremo como de las Fiscalías Especiales, y Fiscales de Sala especialistas, como de la Secretaría Técnica, la Inspección y la Unidad de Apoyo, y de presidir con la correspondiente periodicidad el Consejo Fiscal,

la Junta de Fiscales de Sala, la Junta de Fiscales del Tribunal Supremo y la ya mencionada Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, el Fiscal General del Estado recibió a lo largo del año la visita oficial de numerosos Fiscales Jefes, entre las pueden enumerarse la de la Fiscal Jefe de Cáceres el día 1 de abril; en junio recibió al Fiscal Jefe de Toledo, a la de A Coruña, al de Palencia, al Fiscal Superior de Castilla-La Mancha, a la Fiscal Provincial de Vizcaya, a la Fiscal Jefe de Área de Getafe, a la Jefe Provincial de León, y al Fiscal Superior de Canarias; los días 4 y 24 de julio, respectivamente, le visitaron el Fiscal Provincial y el Superior de Madrid, el 21 de octubre el Fiscal Superior de Baleares, el 28 de noviembre la Fiscal Provincial de Granada y el 1 de diciembre el Fiscal Superior de Murcia.

Y si ése es el sucinto resumen de la atención del Fiscal General al cotidiano desenvolvimiento de los órganos territoriales, también el impulso innovador de las especialidades ha sido objeto de especial dedicación por su parte. El 31 de octubre clausuró en Gijón las jornadas de la Fiscalía Antidroga, el 4 de noviembre las de la Fiscalía Militar y el 18 de ese mismo mes las de Violencia de Género, que se celebraron en Salamanca.

En esa misma línea, la formación de los fiscales volvió a concitar el máximo interés del Fiscal General del Estado, que además de tomar parte en el Consejo Rector del Centro de Estudios Jurídicos, celebrado el día 15 de enero, intervino el 30 de junio en la entrega de despachos de la XLVII Promoción de la Carrera Fiscal, presidida por el Ministro de Justicia y, como ya se indicó acompañó después a sus componentes en la audiencia que les concedió S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Y, en fin, atendió igualmente los planteamientos y análisis de las asociaciones de fiscales, no sólo a través de su cauce formal institucional de representación, en el Consejo Fiscal, sino también mediante contactos directos tanto con el Presidente de la Asociación de Fiscales, Sr. García Panasco —con quien mantuvo por ejemplo un almuerzo de trabajo el 13 febrero— como con los dos presidentes que la Unión Progresista de Fiscales tuvo en ese período, primero la Sra. Bravo Sanestanislaos, con quien se reunió en esa misma fecha, y, al cesar ésta en su cargo por haber sido elegida Vocal del Consejo General del Poder Judicial, el Sr. Sánchez Ulled, que fue recibido por el Fiscal General del Estado del 14 de octubre.

El tercer y último bloque de actividad del Fiscal General se corresponde, como se dijo al inicio, con la decidida política de cooperación y colaboración internacional, tanto en el plano multilateral como en el bilateral.

Las dos grandes prioridades de la Fiscalía General del Estado en ese terreno se sitúan, como no podía ser de otro modo, en Europa e Iberoamérica.

El espacio judicial europeo, a las puertas de la presidencia española de la Unión Europea que tendrá lugar en el año 2010, y pendiente de entrar en vigor el Tratado de Lisboa que, como es sabido, contempla la eventual creación de una Fiscalía Europea a partir de Eurojust, constituye el campo de trabajo e inspira un ambicioso proyecto del que se dará cuenta en el apartado de esta Memoria dedicado a la actividad internacional del Ministerio Público. Pero es evidente que su máximo representante asume un compromiso protagonista en esa tarea de acercamiento de la Fiscalía de la Justicia española al horizonte común europeo.

Por eso el año 2008, del que corresponde dar cuenta en esta Memoria, se cerró en este ámbito con una reunión celebrada el 4 de diciembre, a la que concurrieron con el Fiscal General del Estado y la Fiscal de Sala Jefe de la Secretaría Técnica el Secretario de Estado para la Unión Europea, don Diego López Garrido, el de Justicia, don Julio Pérez, junto con otros representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como del Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal Supremo. El objeto de esa reunión fue, precisamente, orientar las líneas maestras de la Presidencia Española, y la participación del Fiscal General contribuyó sin duda a reforzar el objetivo de la Fiscalía Europea como una de sus prioridades.

Ese era, no obstante, el colofón de una tarea desplegada a lo largo de todo el año, que había tenido sus hitos principales en la participación del Fiscal General del Estado en la Conferencia Anual de Eurojustice que se celebró los días 30 de septiembre y 1 de octubre en Edimburgo; así como en la reunión en París, los días 8 y 9 de septiembre, de Fiscales Generales y Directores de Investigación Penal, que fue seguida de un coloquio sobre *La dimensión judicial de la seguridad interior*, y en la reunión bienal de Presidentes de Tribunales Supremos y Fiscales Generales de la Unión Europea, que se celebró en Viena los días 16 y 17 de octubre, y cuya próxima edición se celebrará en Madrid en el año 2010.

Ese mismo impulso de acercamiento al espacio europeo de Justicia inspiró igualmente en el año examinado una fructífera actividad bilateral del Fiscal General del Estado.

El 23 de enero recibió a los miembros de Comité de Vigilancia de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), cuyo presidente es el Fiscal del Tribunal Supremo español Sr. López-Sanz Aránquez, que asistieron a un seminario sobre la Fiscalía Europea celebrado

en la propia sede de la Fiscalía General del Estado e inaugurado por el propio Fiscal General. El 21 de febrero inauguró también el Sr. Conde-Pumpido otro seminario, en este caso de carácter bilateral entre el Reino Unido y España, sobre la Orden europea de detención, que culminó con un encuentro con el Embajador de Gran Bretaña en la residencia y por invitación de éste último. La propia OLAF organizaría también los días 25 y 26 de septiembre, en un hotel madrileño, un seminario sobre *Lucha contra el fraude* que nuevamente contó la intervención inaugural del Jefe del Ministerio Público español. En fin, siempre en el marco del espacio judicial europeo, el día 24 de septiembre fueron recibidos en el despacho del Fiscal General el miembro nacional de Eurojust, el fiscal don Juan Antonio García Jabaloy, y doña María Teresa Gálvez, asistente de la representación española y también miembro de la Carrera Fiscal.

Sin salir del espacio europeo, en el plano bilateral hay que destacar de manera sobresaliente las relaciones de cooperación que la Fiscalía española mantiene con las Autoridades francesas, en particular con su Fiscalía. Esa intensa proximidad y el grado de compenetración que se ha ido desarrollando a lo largo de los años entre ambos Estados en el objetivo común de luchar contra la criminalidad, especialmente contra el terrorismo, tiene su fiel reflejo en la actividad desplegada por el Fiscal General español. Aparte del viaje a París del que ya se dio cuenta, que fue completado con un encuentro bilateral entre el Fiscal General del Estado y el Procureur Général de la Cour de Cassation francesa, M. Jean-Louis Nadal, el propio Fiscal General mantuvo directamente, a lo largo del año, un habitual contacto con el Magistrado de Enlace de Francia en España, M. Vuelta Simon, que se concretó además en tres encuentros producidos los días 28 de febrero, 8 de marzo y 28 de julio, y en la asistencia del Fiscal General, al día siguiente, al acto de despedida del referido Sr. Vuelta, que dejaba su cargo para asumir otras responsabilidades en su país. Su sustituto, M. Olivier, fue igualmente recibido por el Fiscal General, el día 11 de noviembre.

Relevante por su valor simbólico y demostrativo de esa estrecha vinculación entre la Fiscalía española y la Justicia francesa fue el acto de nombramiento del Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Excmo. Sr. don Javier Zaragoza Aguado, como caballero de la Legión de Honor. Asistieron el Ministro de Justicia español y el Fiscal General del Estado, y fue personalmente presidido por la Ministra francesa de Justicia, Mme. Rachida Dati, el día 24 de abril en la residencia del embajador de Francia en España. El 9 de junio se produciría un acto similar, presidido por el embajador francés, al que también asistió el

Fiscal General, para la imposición de la misma distinción al Teniente Fiscal de la misma Fiscalía, Sr. Santos Alonso.

Y el 3 de julio sería otra fecha importante en materia de cooperación con Francia, en este caso con una dimensión sustancialmente operativa: el Fiscal General del Estado asistió en Girona al acto de creación de un grupo de enlace antidroga franco-español.

Más allá de la relación privilegiada con Francia, podrían señalarse otros muchos contactos bilaterales dentro del ámbito geográfico europeo y mediterráneo, o del ámbito geopolítico de especial influencia o de tradicional relación con España, en los que el Fiscal General tuvo durante 2008 intervención personal.

El 11 de junio asistió a una recepción en la embajada de Portugal, país con cuya Fiscalía mantiene el Ministerio Público español relaciones igualmente preferentes. Igual que con Marruecos, cuya voluntad de colaboración especialmente en materia antiterrorista fue, entre otros temas, objeto de tratamiento en la reunión del Fiscal General del Estado con el embajador de dicho país, en la sede de la embajada, el 9 de mayo, y dio fruto justo un mes después, el día 9 de junio, en la firma de un Protocolo entre la Fiscalía marroquí y la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que se formalizó en la sede de la Fiscalía General del Estado bajo la presidencia del propio Fiscal General.

Asimismo, el día 16 de septiembre, el Sr. Conde-Pumpido recibió a una delegación de la Fiscalía de la Federación Rusa, encabezada por el Vicefiscal General, cuya presencia en España tenía por objeto la celebración de una reunión de trabajo con fiscales de la Fiscalía contra la Corrupción.

En todo caso, junto a la actividad del Fiscal General del Estado en el ámbito europeo, la mayor proyección internacional de su tarea se viene centrando –y el año 2008 no fue excepción– en las relaciones de cooperación con los países iberoamericanos, cuyo fortalecimiento y desarrollo se ha visto extraordinariamente potenciado y cohesionado en los últimos años, a través de una importante actividad desplegada a nivel bilateral y multilateral, que se examina con mayor detenimiento en el apartado correspondiente de esta Memoria, pero que buena medida viene enmarcada por el hecho de que el Fiscal General del Estado español asuma en el presente período la presidencia de la Asociación Ibero-Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), cuya actividad constituye hoy por hoy un motor esencial de la cooperación judicial –penal, sobre todo– en la región centro y sudamericana.

En ese año 2008, el jefe del Ministerio Público viajó al continente americano en cinco ocasiones.

Del 3 al 7 de marzo para asistir en Brasilia a la Cumbre Judicial Iberoamericana, en representación de la citada AIAMP.

Los días 26 a 30 de mayo con ocasión de una reunión regional de Fiscales Generales sobre delincuencia organizada transnacional y financiación del terrorismo que, bajo los auspicios de distintas organizaciones internacionales, se celebró en Panamá, y con ocasión de la cual el Fiscal español mantuvo diversos contactos bilaterales con sus homólogos colombiano, salvadoreño y guatemalteco, así como con el Viceprocurador general de México, visitando además la sede de la Corte Suprema, donde se entrevistó con su Presidente y varios Magistrados de la misma, y de la Fiscalía General de la República panameña.

Entre el 7 y el 11 de julio el Fiscal General del Estado presidió la XVI Asamblea General de la AIAMP en Punta Cana, con asistencia de los Fiscales Generales de los países miembros de dicha asociación, y obviamente del Fiscal General y Ministro de Justicia de la República Dominicana, Excmo. Sr. don Radhamés Jiménez Peña, que más tarde (el 8 de octubre) le devolvería la visita en la sede de la Fiscalía General del Estado en Madrid.

Del mismo modo que en marzo había representado a la AIAMP en la Cumbre Judicial, los días 18 y 19 de julio el Fiscal General del Estado acudió en su condición de Presidente de dicha asociación de Ministerios Públicos a la XVI Sesión Plenaria de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, en San José de Costa Rica. La relación de la Fiscalía General del Estado con la Cumbre de Ministros de Justicia iberoamericanos (COMJIB) tiene además un permanente punto de referencia en la interacción fluida con su Secretario General, el catedrático español don Víctor Moreno Catena. El Fiscal General del Estado se reunió con él el 14 de febrero y el 4 de julio.

Por último, el Sr. Conde-Pumpido participó en el IX Encuentro Internacional de Ciencias Penales celebrado en La Habana (Cuba) entre el 9 y el 11 de diciembre, con una ponencia sobre la reforma del Ministerio Fiscal español, aprovechando la estancia en el país para celebrar encuentros bilaterales con su Ministra de Justicia, el Presidente de la Corte Suprema y el Fiscal General.

En el nivel bilateral, la relación con los países iberoamericanos también generó en 2008 un importante número de actividades del Fiscal General del Estado. El 27 de febrero recibió al Fiscal Nacional de Chile, Sr. Chahuán Sarrás; el 13 de junio tomó parte en un almuerzo con el Presidente de la República de México; el 26 del mismo mes recibió en la Fiscalía General del Estado al embajador de Cuba en España, el 10 de septiembre participó en el almuerzo-conferencia

ofrecido por el Presidente de Costa Rica, seguido de la recepción real que ya se reseñó; el 8 de octubre, como ya se dijo, recibió al Fiscal General de la República Dominicana, y los días 21 de octubre y 5 de noviembre fue visitado por delegaciones de fiscales argentinos, chilenos y mexicanos. El 14 del mismo mes de noviembre saludó al Fiscal General en la sede de la Fiscalía General del Estado la Fiscal Jefe de la Unidad de Lavado de la Fiscalía de Colombia; y ese mismo día recibió al nuevo Fiscal General de Guatemala, Licenciado Amílcar Velásquez Zárate.

B) ACTIVIDAD DEL CONSEJO FISCAL

Dispone el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal que el Consejo Fiscal es un órgano del Ministerio Público (art. 12) que bajo la presidencia del Fiscal General del Estado se constituye por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, el Fiscal Jefe Inspector y nueve Fiscales pertenecientes a cualquiera de las categorías. Todos los miembros del Consejo Fiscal, excepto el Fiscal General del Estado, el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y el Fiscal Inspector, son elegidos por un período de cuatro años, por los miembros del Ministerio Fiscal en servicio activo (art. 14.1).

Tras la reforma llevada a cabo en el citado Estatuto por la Ley 24/2007, el Consejo Fiscal se sigue configurando como órgano de representación democrática de la Carrera Fiscal de extracción corporativa, si bien se reafirma el carácter neutral y operativo de los órganos técnicos de la Fiscalía General del Estado, al incluir una expresa previsión legal de que los miembros de la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo y la Inspección Fiscal no pueden presentarse como candidatos a las elecciones al Consejo Fiscal (art. 14.2 EOMF).

El artículo 14 del Estatuto Orgánico asigna a este órgano del Ministerio Fiscal la importante labor de elaborar criterios generales para asegurar la unidad de actuación del Ministerio Fiscal en lo referente a la estructuración y funcionamiento de sus órganos, asesorar al Fiscal General en las cuestiones que éste le someta, informar las propuestas de nombramientos de los diversos cargos, elaborar los informes para ascensos de los miembros de la carrera fiscal, resolver expedientes disciplinarios y de mérito de su competencia, apreciar las posibles incompatibilidades a que se refiere el Estatuto, resolver los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas en expedientes disciplinarios por los Fiscales Jefes de los distintos órganos del Ministerio Fiscal, instar las reformas que se consideren convenientes

al servicio y al ejercicio de la función pública, conocer los planes anuales de la Inspección Fiscal, conocer e informar los planes de formación y selección de los fiscales, informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal y, por último, dirigir al Fiscal General cuantas peticiones y solicitudes relativas a su competencia se consideren oportunas.

Conforme a ello, la actividad realizada en el año 2008 por el Consejo Fiscal puede resumirse como sigue:

1. Reuniones del Pleno

El Consejo Fiscal se reunió en sesión plenaria en seis ocasiones a lo largo del año 2008, concretamente los días 12 y 19 de febrero, 1 de julio, 23 de septiembre, 28 de octubre y 16 de diciembre.

La composición del Consejo Fiscal no experimentó variación alguna durante 2008, excepción hecha del cese como vocal del Consejo Fiscal de la Ilma. Sra. doña Gema García Hernández, quien actuaba en sustitución de doña Ana Belén Gil Muñoz una vez reincorporada ésta al servicio.

En las reuniones del Pleno del Consejo Fiscal se debatieron e informaron aquellas cuestiones propias de su competencia que fueron surgiendo a lo largo del año y que pueden agruparse en los siguientes apartados:

I) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS

Durante 2008, el Consejo Fiscal informó las propuestas de nombramientos para cargos de provisión no reglada que se relacionan a continuación, debiendo mencionarse como novedad el nombramiento del primer Fiscal de Sala Coordinador de Menores y del Fiscal Delegado del Fiscal General del Estado para la protección y defensa de los derechos de las personas mayores, en este último caso, se tuvo en cuenta las diversas iniciativas que en tal sentido se habían recibido en la Fiscalía General y la importante función social y de protección que compete al fiscal en esta materia (malos tratos en residencias, patrimonios, ley de dependencia, etc.).

Fiscales de Sala

En relación con las plazas de la categoría primera se informó la propuesta de nombramiento del Fiscal de Sala Coordinador de Menores

res (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008), siendo nombrada para tal cargo la Excm. Sra. doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda.

En el mismo Pleno se trató la propuesta del Fiscal General sobre promoción a la primera categoría de la Carrera Fiscal de la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica Excm. Sra. doña Elvira Tejada de la Fuente, dada la nueva redacción dada al artículo 35 EOMF por la Ley 24/2007 de forma que quedara consolidada su pertenencia a la categoría primera.

En el Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008 se informaron asimismo diversas propuestas de nombramiento de Fiscales Sala, siendo finalmente nombrados los siguientes:

- Excmo. Sr. don Fernando Herrero-Tejedor Algar, quien renovó su nombramiento como Fiscal de Sala de la Fiscalía Togada.
- Excmo. Sr. don Luis Navajas Ramos y Excm. Sra. doña Pilar Fernández Valcarce, renovados como Fiscales de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo.
- Excmo. Sr. don Rafael Valero Oltra, renovado como Fiscal Jefe Inspector.
- Excmo. Sr. don Antonio Salinas Casado, renovado como Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Anticorrupción.

Fiscales de Sala Eméritos

La Ley Orgánica 2/2004, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introdujo la posibilidad (disposición adicional tercera EOMF) de que los Fiscales de Sala del Tribunal Supremo, una vez jubilados y a propuesta del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, puedan ser designados Fiscales de Sala Eméritos en el Tribunal Supremo, si así lo solicitan y reúnen los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para los Magistrados Eméritos en el Tribunal Supremo y de acuerdo con las necesidades de refuerzo en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Al amparo de esta previsión legislativa durante el año 2008 continuaron prestando sus inestimables servicios en la Fiscalía del Tribunal Supremo los siguientes Fiscales de Sala:

Excmo. Sr. don Juan José Barrenechea de Castro, con anterioridad Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, en la Sección Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. don José Leopoldo Aranda Calleja, anteriormente Fiscal Jefe de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en la Sección Penal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. don José Ramón López-Fando Raynaud, con anterioridad Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas, en la Sección Contencioso Administrativa de la Audiencia Nacional.

Excmo. Sr. don Jorge Sena Argüelles, anteriormente Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, en la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo, quien, como se ha mencionado anteriormente ha sido asimismo designado como Fiscal Delegado del Fiscal General del Estado para la protección y defensa de las personas mayores (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008).

Fiscales del Tribunal Supremo

En relación con la provisión de plazas en la Fiscalía del Tribunal Supremo, fueron informados los siguientes nombramientos:

Ilma. Sra. doña Pilar Martín Nájera (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Asunción Gómez Martín (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Rafael Escobar Jiménez (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Olga Emma Sánchez Gómez (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Carmelo Quintana Jiménez (Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008).

Otros Nombramientos en la Fiscalía General

Secretaría Técnica del Fiscal General: El Fiscal General informó al Consejo Fiscal de su propuesta de nombramiento del Ilmo. Sr. don Pedro Crespo Barquero para ocupar la plaza de Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica creada tras la reforma del Estatuto por Ley 24/2007, de 9 de octubre (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008), y de los Ilmos. Sres. don Gonzalo Camarero González, don Enrique Remón Peñalver y doña María Antonia Sanz Gaité, como Fiscales de la Secretaría Técnica (Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008)

Unidad de Apoyo: Igualmente el Fiscal General dio cuenta al Consejo de la ratificación del Ilmo. Sr. don Francisco Moreno Carrasco y la Ilma. Sra. doña Almudena Lastra de Inés (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008) como Fiscales de la Unidad de Apoyo, una vez creadas las plazas que éstos venían ocupando de facto.

Asimismo, en el Pleno de 28 de octubre de 2008 el Fiscal General informó al Consejo de la propuesta de nombramiento de las Ilmas. Sras. doña Esmeralda Rasillo Pérez y doña Helena Prieto González como Fiscales de la Unidad de Apoyo.

Fiscales adjuntos a Fiscales de Sala Delegados o Coordinadores en materias específicas. En el Pleno del Consejo Fiscal el Fiscal General dio cuenta de la propuesta de nombramiento del Ilmo. Sr. don José Miguel de la Rosa Cortina como Fiscal adscrito a la Fiscal de Sala Coordinadora de Menores (Pleno de 1 de julio de 2008), de la Ilma. Sra. doña Ana Isabel Vargas Gallego como Fiscal adscrita a la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, de la Ilma. Sra. doña Patricia Fernández Olaya como Fiscal adscrita al Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería, del Ilmo Sr. don Agustín Hidalgo de Morillo Jiménez como Fiscal adscrito al Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial, de los Ilmos. Sres. don Germán Gutiérrez Vicent y don Antonio Colmenarejo Frutos como Fiscales adscritos al Fiscal de Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo y del Ilmo. Sr. don Luis Huete Pérez como Fiscal adscrito al Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral.

Fiscales Superiores, Fiscales Jefes Provinciales y Fiscales Jefes de Área

Como se anticipara al inicio del Capítulo, el efecto combinado del nuevo Estatuto Orgánico y el vencimiento de los plazos de algunos cargos de jefatura, supuso que durante el año 2008 el Consejo Fiscal debió abordar la decisiva y delicada tarea de informar un número significativamente elevado de nombramientos en relación con cargos de dirección en las Fiscalías territoriales (cinco Fiscales Superiores, 13 Fiscales Jefes Provinciales –algunos de ellos de las Fiscalías más grandes de España como Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga o Bilbao y 16 Fiscales Jefes de Área), siendo finalmente designados para tales cargos:

1) *Fiscales Superiores*

Excm. Sra. doña María Teresa Calvo García, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008).

Excmo. Sr. don Manuel Moix Blázquez, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid (Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008).

Excmo. Sr. don Vicente Garrido García, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias (Pleno del Consejo Fisca de 28 de octubre de 2008).

Excmo. Sr. don Francisco Javier Muñoz Cuesta, Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra (Pleno del Consejo Fisca de 28 de octubre de 2008).

Excmo. Sr. don Gerardo Herrero Montes, Fiscal Superior de la Fiscalía del Principado de Asturias (Pleno del Consejo Fisca de 28 de octubre de 2008).

2) *Fiscales Jefes Provinciales*

Ilmo. Sr. don Eduardo Esteban Rincón, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Madrid (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Martín Rodríguez Sol, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Barcelona (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Ana Tárrago Ruiz, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Alejandro Fernández Fourquet, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Guillermo García-Panasco Morales, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Emilio Fernández García, Fiscal Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Albacete (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Santiago Mena Cerdá, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Burgos (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Marta Abellán-García, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cáceres (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña María Esther Fernández García, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de A Coruña (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Carmen Adán del Río, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Bilbao (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña María Ester Pérez Jerez, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Palencia (Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008).

Ilmo. Sr. don Antonio Morales Lázaro, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008).

3) *Fiscales Jefes de Área*

Ilma. Sra. doña María José Parrado Benito, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Francisco Javier Comyn Rodríguez, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Móstoles (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Susana Landeras Martín, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña María Nieves Pujal Sánchez, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Sabadell (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña María Teresa Font Bonet, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Granollers (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Remei Soriano Campos, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Terrasa (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Juan Cisneros del Prado, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Algeciras (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don José Rabadán Bujalance, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Rosa María Álvarez García, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Gijón (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Mario Piñeiro Vázquez, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Juan Carlos Horro González, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Vigo (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Ramón Siles Suárez, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Elche (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don Antonio Sánchez Galante, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Mérida (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilmo. Sr. don José Luis Puerta Martí, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Ceuta (Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008).

Ilma. Sra. doña Verónica Celdrán Ruiz, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Cartagena (Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008).

Ilma. Sra. doña Adela Prieto Alonso, Fiscal Jefe de la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés (Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008).

Fiscalías especiales

En relación con las plazas vacantes o de nueva creación en Fiscalías Especiales, los nombramientos alcanzaron a las siguientes:

– *Fiscalía de la Audiencia Nacional*: Ilmo. Sr. don Pedro Martínez Torrijos, Ilma. Sra. doña Ana Noé Sebastián, Ilma. Sra. doña Teresa Sandoval Altelarrea (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008) e Ilma. Sra. doña Susana Landeras Martín en el régimen previsto en el artículo 118 LOPJ (Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008).

– *Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada*: Ilma. Sra. doña Miryam Gloria Segura Rodrigo (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008) e Ilma. Sra. doña Concepción Sabadell Carnicero en el régimen previsto en el artículo 118 LOPJ (Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008).

– *Fiscalía Antidroga*: Ilma. Sra. doña Paloma Conde-Pumpido García (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008) e Ilma. Sra. doña Ana Mejía Gómez (Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008).

Tenientes Fiscales de Fiscalías de Comunidad Autónoma

En el pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008 fue propuesto como Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el Ilmo. Sr. don Antonio Pablo Rives Seva y en e de 28 de octubre de 2008 se propusieron como Tenientes Fiscales de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Aragón, los Ilmos. Sres. don José Ignacio Tejido Román y don Enrique Pera Elfau, respectivamente.

Fiscales Delegados de la Fiscalía Especial Antidroga y Fiscales Delegados en materias específicas

En relación con el nombramiento de Fiscales Delegados de la Fiscalía Antidroga el Pleno del Consejo Fiscal informó favorablemente las propuestas efectuadas por el Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Antidroga y que en el año 2008 afectaron a las Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la Fiscalía Provincial de Castellón (Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008) así como a la Fiscalía Provincial de Bilbao (Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008).

Asimismo, a lo largo del año se produjo el nombramiento por Decreto del Fiscal General del Estado de diversos Fiscales Delegados en materia de Violencia de Género, Medio Ambiente y Urbanismo, Extranjería, Seguridad Vial, Siniestralidad Laboral y Menores en las diferentes Fiscalías Territoriales, conforme a lo previsto en las Instrucciones 7/2005, 4/2007, 5/2007 y 3/2008 de la Fiscalía General del Estado, respectivamente.

Otros nombramientos

En el Pleno del Consejo Fiscal, se informó de la solicitud de prórroga de la comisión de servicios encomendada a la Fiscal doña María Teresa Gálvez Díez como experta destacada en Eurojust.

II) INFORMES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 14.1.J DEL EOMF

Entre las funciones que el Estatuto Orgánico encomienda al Consejo Fiscal, destaca por su trascendencia en el procedimiento de elaboración normativa, la relativa a la emisión de informes sobre los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de dicha previsión estatutaria, el Consejo Fiscal informó en el año 2008, con la inestimable y habitual colaboración de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado en la elaboración de sus borradores, las siguientes propuestas legislativas:

- Proyecto de modificación del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2003, de 28 de mayo. Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008.
- Proyecto de Modificación del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial para la regulación del acceso de las personas

con discapacidad física a las carreras judicial y fiscal. Pleno del Consejo Fiscal de 19 de febrero de 2008.

- Proyecto de reforma del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 1/1986 de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, sobre modificación parcial del procedimiento relativo a las propuestas de nombramientos judiciales de carácter discrecional. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.

- Anteproyecto de Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial. Pleno del Consejo Fiscal de 23 de septiembre de 2008.

- Proyecto de reforma del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial. Pleno del Consejo Fiscal de 23 de septiembre de 2008.

- Anteproyecto de Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y la eficiencia energética de los edificios. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de registros administrativos del Ministerio de Justicia de apoyo a la actividad judicial. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

- Anteproyecto de Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso y el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la LO 6/1986, de 1 de julio, del Poder Judicial y complementaria a la Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

- Proyecto de Real Decreto por el que se completa la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para el año 2008. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

III) PROPUESTAS DE DISTINCIONES DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT EN EL AÑO 2008

Un año más y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4.e) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal el Consejo Fiscal informó la concesión de distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en sus distintas categorías, tanto a miembros de la Carrera Fiscal como a personal colaborador de la Fiscalía y miembros de otros cuerpos profesionales.

1. Correspondientes a miembros de la Carrera Fiscal

Ilmo. Sr. don Luis López Sanz-Arangüez, Fiscal del Tribunal Supremo. Cruz de Honor. Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008.

Ilma. Sra. doña María José Parrado Benito, Fiscal Jefe de Área de Alcalá de Henares. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.

Ilma. Sra. doña María Isabel Buj Romero, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Teruel. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.

Ilmo. Sr. don Benito Soriano Ibáñez, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Teruel. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.

Ilma. Sra. doña Carmen Gallego Castañera, Abogada Fiscal sustituta, a título póstumo. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.

Ilmo. Sr. don Manuel Marín Martínez, Fiscal del Juzgado de Paz de Mairena de Aljarafe (Sevilla). Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

Ilmo. Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

Ilma. Sra. doña Consuelo Hidalgo Marín, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

Ilmo. Sr. don Ángel Núñez Sánchez, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

Ilmo. Sr. don José Rogelio Muñoz Oya, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Granada. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

Ilmo. Sr. don José Luis Ruiz García, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zaragoza. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

Ilma. Sra. doña Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

Ilmo. Sr. don José Luis Galindo Ayuda, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

2. Correspondientes a personal colaborador de la Fiscalía

Doña Estrella Álvarez Patiño, funcionaria del cuerpo de tramitación procesal. Pleno del Consejo Fiscal de 12 de febrero de 2008.

Doña Matilde Villar Doncel, funcionaria del cuerpo de gestión procesal de la Fiscalía de Madrid.

3. Correspondientes a otros cuerpos

Doña María Begoña Aramendia Rodríguez de Austria, miembro del Cuerpo Jurídico Militar. Pleno del Consejo Fiscal de 23 de septiembre de 2008.

Don Jesús María Sáez Díez, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía de la Jefatura Superior de Andalucía Oriental. Pleno del Consejo Fiscal de 16 de diciembre de 2008.

IV) OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

Para finalizar la exposición de la tarea desarrollada por el Pleno del Consejo Fiscal en el año 2008, debe hacerse mención tanto a su habitual actividad de informe de propuestas de resolución de concursos de traslados, ascensos reglados, distribución de plazas correspondientes a las sucesivas ampliaciones de la plantilla fiscal, como a la labor de estudio y debate de un importante número de temas puntuales entre los que cabe destacar los siguientes:

- Informe de la propuesta elaborada por la Unidad de Apoyo y la Inspección Fiscal sobre el despliegue territorial del Ministerio Fiscal previsto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 24/2007, de 9 de octubre. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.
- Propuesta de resolución de la convocatoria de fiscales sustitutos para el año 2008/2009. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.
- Propuesta conjunta del Fiscal Superior y del Fiscal Provincial de Madrid sobre la asunción por los Fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las materias social y contencioso-administrativa de la Comunidad Autónoma mediante el destacamento de los Fiscales de la Fiscalía Superior conforme al artículo 21.5 EOMF. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.
- Propuesta de ampliación de plantilla de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio judicial de ámbito ministerial. Pleno del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008.
- Examen del Plan de Estudios del curso de formación inicial de los Fiscales de la XLVIII promoción de la Carrera Fiscal. Plenos del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008 y de 28 de octubre de 2008.
- Examen de los Planes de Formación Continuada para los miembros del Ministerio Fiscal. Plenos del Consejo Fiscal de 1 de julio de 2008 y de 28 de octubre de 2008.
- Informe de la Unidad de Apoyo sobre aplicaciones de gestión procesal. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

- Examen del informe del primer semestre del año 2008 de la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer sobre procedimientos seguidos y actuaciones practicadas por el Ministerio Fiscal en materia de violencia de género. Pleno del Consejo Fiscal de 28 de octubre de 2008.

2. Actuación de la comisión permanente

El apartado 3 del artículo 14 EOMF dispone que el Consejo Fiscal podrá funcionar además de en Pleno en Comisión Permanente. Durante 2008 la Comisión Permanente del Consejo Fiscal fue convocada en 18 ocasiones con el fin de obtener el preceptivo pronunciamiento sobre temas puntuales tales como el proyecto de reglamento 1/2008 del Consejo General del Poder Judicial sobre indemnizaciones por razón de participación en Tribunales de oposición y otros procesos selectivos relativos a la Carrera Fiscal; el Proyecto de reforma del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial en lo relativo a permisos y licencias a los efectos de su equiparación legal con los funcionarios públicos; propuestas de comisiones de servicio de miembros de la Carrera Fiscal, bien en determinadas Fiscalías u otros organismos públicos de ámbito nacional (Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos) como para el desempeño de funciones de carácter internacional (Unidad de Cooperación Judicial de Eurojust); propuestas de retenciones, de concursos reglados o ascensos de la misma naturaleza, así como propuestas de designación de Fiscales para intervenir en asuntos específicos.

C) JUNTA DE FISCALES DE SALA

Como en años precedentes y con idéntica finalidad de dar a conocer la actividad realizada en el año 2008 por la Junta de Fiscales de Sala, se incluye en este apartado una breve referencia a las reuniones que durante el último período anual ha mantenido este importante órgano del Ministerio Fiscal. La composición y atribuciones de la Junta de Fiscales de Sala se encuentran definidas en el artículo 15 del Estatuto Orgánico, en su actual redacción dada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, que asigna a este órgano funciones de asistencia y asesoramiento al Fiscal General del Estado de carácter doctrinal y técnico para la formación de criterios unitarios de interpretación y actuación legal en la resolución de consultas, elaboración de las memorias y circulares, en la preparación de proyectos e informes que deban ser

elevados al Gobierno y en cualesquiera otras, de naturaleza análoga, que el Fiscal General del Estado estime procedente someter a su conocimiento y estudio, así como en los supuestos previstos en el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

La Junta de Fiscales de Sala, en la que se integran el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y todos los Fiscales de Sala bajo la presidencia del Fiscal General del Estado se ha reunido durante el año 2008 en tres ocasiones que se detallan a continuación

Junta de Fiscales de Sala celebrada el día 15 de julio de 2008

La primera Junta celebrada en el año, tras la renovación al frente de la Fiscalía General del Estado del Excmo. Sr. don Cándido Conde-Pumpido Tourón tuvo por objeto el debate y, aprobación de dos documentos de especial interés. El primero de ellos, una Consulta *acerca de la exigencia del requisito de convivencia entre el agresor y los ascendientes, descendientes y hermanos para la tipificación de los hechos como delito de violencia doméstica previsto en los artículos 153 y 173 del Código Penal*, a través de la cual se dio respuesta a las dudas surgidas en varios órganos territoriales del Ministerio Fiscal, acerca de la interpretación que en ese punto debía darse a los citados preceptos del Código Penal, dadas las fuertes discrepancias surgidas en relación con ello en los órganos judiciales del territorio nacional y la propia interpretación que de ese precepto había efectuado la Circular 4/2003 de la Fiscalía General del Estado. El principio de unidad de actuación, que inspira, por decisión del constituyente la actividad de la Fiscalía, demandaba en este caso el establecimiento de un criterio definido en la interpretación de la norma que garantizara la uniformidad en su aplicación por parte del Ministerio Fiscal en todo el territorio nacional.

El enriquecedor debate desarrollado en la Junta de Fiscales de Sala concluyó con la aprobación por unanimidad del borrador de Consulta preparado por la Secretaría Técnica, a tenor del cual y asumiendo el criterio jurisprudencial mayoritario, se propugna, modificando en ese aspecto el planteamiento de la Circular antedicha del año 2003, una interpretación favorable a la exigencia de la convivencia en los supuestos objeto de análisis.

El segundo documento sometido a debate en esta reunión de la Junta de Fiscales de Sala fue *la Instrucción sobre el Fiscal de Sala Coordinador de Menores y las Secciones de Menores de las Fiscalías* cuyo borrador fue fruto del trabajo en colaboración entre la Excmo. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora en materia de Menores de Edad y la

propia Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. En este documento, tras la designación, en el mes de febrero de un Fiscal de la primera categoría, para coordinar, con carácter de exclusividad este ámbito de actuación, se aborda la definición y funciones de dicho Fiscal de Sala Coordinador y la adaptación de las correspondientes secciones existentes en las Fiscalías, cuya competencia se hace extensiva tanto a la materia de responsabilidad penal como a la de protección de menores, al nuevo diseño y estructura vertical propio de las áreas de especialización, manteniéndose para ello, en muchos aspectos, las mismas pautas y criterios establecidos en la Instrucción 7/2005 sobre el Fiscal de Sala Delegado y las secciones territoriales contra la Violencia sobre la Mujer y en las Instrucciones 4/2007 y 5/2007 dedicadas respectivamente a los Fiscales de Sala y las Secciones especializadas en materia de Medio Ambiente y Urbanismo, Sinies-tralidad Laboral, Seguridad Vial y Extranjería

Junta de Fiscales de Sala celebrada el 25 de noviembre de 2008

Esta sesión de la Junta de Fiscales de Sala se centró, en primer término en el examen y valoración del borrador de Consulta *acerca de la calificación jurídico-penal de las agresiones a funcionarios públicos en los ámbitos sanitario y educativo*, elaborado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado para dar respuesta a las cuestiones planteadas por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en orden a la correcta calificación jurídica de esos comportamientos de los que son víctimas personas integrantes de los mencionados colectivos cuando se hallan en el ejercicio de sus funciones públicas o con ocasión de las mismas. También en este caso la necesidad de mantener un criterio de actuación uniforme por parte del Ministerio Fiscal ante las distintas posiciones adoptadas por los órganos judiciales y las discrepancias doctrinales existentes al respecto, determinó la preparación de este documento que, tras el oportuno debate fue aprobado en la Junta de referencia.

Posteriormente fue examinado en esta misma reunión de la Junta de Fiscales de Sala el borrador de *Instrucción sobre adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los coordinadores de las secciones especializadas de las Fiscalías y del régimen interno de comunicación y relación con las áreas de especialización delegadas tras la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre*. Debe destacarse especialmente la importancia de este documento, elaborado por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de adaptar las distintas Instrucciones dictadas en años ante-

riores en relación con las diferentes especialidades –Instrucciones 7/2005, 11/2005, 4/2007, 5/2007– a la reforma del Estatuto Orgánico operada por Ley 24/2007, de 29 de octubre, y procurar al tiempo uniformar el diseño y estructura de todas las áreas de especialización, sin perjuicio de las variaciones motivadas por las características específicas de sus respectivos ámbitos de actuación. También a través de esta Instrucción se pretende establecer un sistema ágil y eficaz de comunicación entre las distintas áreas de especialización y los órganos centrales de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de favorecer y potenciar la unidad de actuación como principio inspirador de la actividad de la Institución.

Precisamente la importancia de este documento y su especial interés para los Fiscales de Sala, Coordinadores o Delegados de las distintas especialidades y/o Jefes y responsables de los distintos órganos centrales del Ministerio Fiscal, determinó que su análisis generara un intenso debate en la Junta de Fiscales de Sala, en el curso de la cual se efectuaron aportaciones muy valiosas, como fruto de la experiencia profesional de los intervinientes, muchas de las cuales han sido incorporadas al texto definitivo de la Instrucción.

Por último, con ocasión de esta Junta se examinó por los Fiscales de Sala el borrador de la Circular sobre *limitaciones temporales a la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tras la reforma operada por Ley 54/2007, de 28 de diciembre*, borrador presentado a la Junta por la Fiscal de Sala Coordinadora de Menores, como fruto del trabajo desarrollado en su área de actuación y que tras un interesante debate fue definitivamente aprobado previa incorporación de muchas de las aportaciones realizadas por los Sres. Fiscales de Sala.

Junta de Fiscales de Sala celebrada el 18 de diciembre

El objeto de esta sesión de la Junta de Fiscales de Sala fue dar audiencia a este órgano encargado del asesoramiento al Fiscal General en materia técnica y doctrinal sobre el contenido del Anteproyecto de Reforma del Código Penal remitido desde el Ministerio de Justicia al Ministerio Fiscal a los efectos de emitir el preceptivo informe sobre el mismo. Con carácter previo a la convocatoria de esta Junta, el Anteproyecto de Ley había sido informado por el Consejo Fiscal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico, sobre la base de los trabajos preparatorios realizados al respecto por la Secretaría Técnica y a cuya elaboración contribuyeron muchos de los Fiscales de Sala que tras conocer el texto del Anteproyecto remitieron

a la Secretaría Técnica sus aportaciones y sugerencias en relación con la propuesta del texto legal.

Con ocasión de la celebración de esta Junta los Fiscales de Sala tomaron conocimiento del borrador del informe aprobado por el Consejo Fiscal, así como de las sugerencias realizadas por los consejeros e igualmente efectuaron sus propias aportaciones que también fueron recogidas en el texto definitivo del informe remitido al Ministerio de Justicia.

D) JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Una de las novedades incorporadas en la estructura interna de la Institución por la entrada en vigor de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, que modifica la Ley 50/1981, de 31 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal fue la creación, como nuevo órgano del Ministerio Fiscal, de la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas. En consecuencia, el artículo 12 del Estatuto Orgánico en su actual redacción, incorpora esta Junta a la relación de órganos del Ministerio Fiscal, regulando el artículo 16 del mismo texto legal su composición al tiempo que define su función de asegurar la unidad y coordinación de las Fiscalías en todo el territorio del Estado.

El día 21 de enero del año 2008 se llevó a efecto la constitución de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas en un solemne acto celebrado de forma simultánea en su sede correspondiente en cada una de las Comunidades Autónomas que integran el territorio nacional. A partir de este momento y posesionados en su cargo de Fiscales Superiores como máximos representantes del Ministerio Fiscal al tiempo que responsables de la Institución en cada territorio autonómico, se abordó desde la Fiscalía General la puesta en funcionamiento de este órgano, que presidido por el Fiscal General del Estado, aglutina a todos los Fiscales Superiores junto al Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, en calidad de Secretario, con el objetivo, estatutariamente establecido de canalizar a través de sus reuniones periódicas, la efectividad de los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, favoreciendo, al tiempo, el conocimiento, análisis y valoración de las características específicas que presenta el ejercicio de nuestra actividad en todo el territorio del Estado.

A dicho fin se cursó convocatoria a todos sus miembros para la sesión constitutiva que tuvo lugar en la sede de la Fiscalía General del Estado el día 26 de febrero del pasado año.

Junta de Fiscales Superiores de la Comunidades Autónomas de 26 de febrero de 2008

Esta sesión de la Junta, de carácter constitutivo, se celebró bajo la presidencia del Fiscal General del Estado y en la misma estuvieron presentes todos sus miembros a excepción de los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas de Murcia y Principado de Asturias que justificaron debidamente su ausencia. A la reunión también asistieron por haber sido convocados al efecto, al amparo del párrafo 2.º del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y dada la índole de los asuntos incluidos en el orden del día, el Fiscal Jefe Inspector y el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo.

En primer término y a petición del Fiscal General del Estado, los Fiscales Superiores fueron informando, individualizadamente, acerca del desarrollo, el día 21 de enero, de los actos constitutivos de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas en los respectivos territorios así como sobre las iniciativas que, en cada caso, habían sido planteadas o adoptadas por cada uno de los Fiscales Superiores en orden a la entrada en funcionamiento de dichos órganos del Ministerio Fiscal. Cuestiones como las relacionadas con el desdoblamiento de estas Fiscalías de Comunidad Autónoma y las Fiscalías Provinciales, en los territorios en que ello se ha llevado a efecto, los criterios para la distribución de trabajo entre unas y otras, la disponibilidad de medios personales y materiales o las gestiones realizadas en orden a la creación de las futuras unidades de apoyo al Ministerio Fiscal en los territorios autonómicos, fueron analizadas en una interesante puesta en común de líneas de actuación, opiniones y criterios. Las aportaciones de los Fiscales Superiores y el debate fluido de los asistentes a la Junta dieron lugar a un valioso intercambio de experiencias que permitió, al tiempo, un análisis global del estado de desarrollo de estos nuevos órganos, favorecido también por la presencia de los Fiscales Jefes de la Inspección Fiscal y la Unidad de Apoyo que informaron a los presentes sobre las actuaciones llevadas a cabo para el desarrollo de la reforma estatutaria así como sobre las sucesivas convocatorias de las distintas plazas derivadas de ello.

Con ocasión de esta reunión se debatieron también las directrices de elaboración de la Memoria de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas así como las fechas de remisión de las mismas a la Secre-

taría Técnica para su integración en la Memoria de la Fiscalía General del Estado. También fue objeto de análisis la forma y circunstancias en que debe hacerse efectiva la entrega de estas Memorias territoriales del Ministerio Fiscal a las respectivas instituciones autonómicas así como su presentación ante las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y las pautas para la coordinación temporal de estas actuaciones con la presentación oficial de la Memoria de la Fiscalía General del Estado ante S. M. el Rey y la comparecencia para informar sobre ello ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas de 1 de diciembre de 2008

Esta sesión de la Junta, celebrada también en la sede de la Fiscalía General del Estado, contó con la presencia de todos sus miembros a excepción de los Fiscales Superiores de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas de Canarias y Principado de Asturias que excusaron justificadamente su asistencia. Al igual que en la anterior ocasión, fueron convocados a esta reunión los Fiscales Jefes de la Inspección Fiscal y de la Unidad de Apoyo, al amparo del artículo 16.2 del Estatuto Orgánico.

En primer término, el Fiscal Jefe de la Unidad de Apoyo dio cuenta a los asistentes del estado de desarrollo de la reforma del Estatuto Orgánico y concretamente de la modificación de la plantilla orgánica de los funcionarios de gestión de los órganos del Ministerio Fiscal con sede en territorio dependiente del Ministerio de Justicia así como de la reglamentación proyectada para desplegar la nueva estructura del Ministerio Fiscal y establecer su plantilla orgánica, específicamente en lo relativo a la constitución de las nuevas Fiscalías y a la transformación de las adscripciones territoriales en secciones territoriales y nombramiento de sus Fiscales Decanos correspondientes. Por su parte el Fiscal Jefe de la Inspección Fiscal explicó la propuesta efectuada desde la Fiscalía General del Estado acerca de la distribución de las plazas pendientes de nueva creación en el año en curso, así como sobre las gestiones llevadas a efecto para incrementar el número de las mismas.

A continuación, los Fiscales Superiores informaron individualizadamente sobre el funcionamiento de los mecanismos estatutarios de coordinación entre los distintos órganos del Ministerio Fiscal de su respectivo ámbito territorial de actuación y concretamente de la celebración de Juntas de Fiscales de la Comunidad Autónoma, Juntas de Fiscales Jefes del territorio autonómico, Juntas de Fiscalía Provincial

y Juntas de coordinación. Igualmente fueron objeto de análisis y valoración por parte los responsables de estos órganos territoriales del Ministerio Fiscal las actuaciones e iniciativas llevadas a cabo por cada uno de ellos para estructurar las relaciones con los órganos e instituciones autonómicas así como los trámites realizados para la constitución de Unidades de Apoyo al Ministerio Fiscal y su respectiva composición, en los distintos territorios autonómicos, en especial en aquellos en los que esta posibilidad está estatutariamente prevista por haberse trasferido las competencias en materia de justicia a los órganos autonómicos.

Por otra parte, la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas valoró conjuntamente otros temas de interés común como la determinación de criterios para la designación de los miembros de la Carrera Fiscal en orden a la intervención en los expedientes disciplinarios tramitados respecto de integrantes de la Carrera Judicial y también el establecimiento de pautas para la adecuada coordinación de las actuaciones inspectoras atribuidas a la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado y a los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

También con ocasión de esta reunión los integrantes de la Junta pudieron compartir las experiencias derivadas de la elaboración de las primeras Memorias de las Fiscalías de Comunidad Autónoma, de su traslado a los respectivos órganos autonómicos y presentación en las Asambleas Legislativas del territorio correspondiente así como de la forma en que se había hecho efectiva la coordinación con la Secretaría Técnica para la integración de dichos trabajos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado. El análisis conjunto de esta primera experiencia permitió definir con claridad las pautas de actuación para próximos ejercicios

E) INSPECCIÓN FISCAL

I. Incidencias personales en la Carrera Fiscal

1. NOMBRAMIENTOS

El capítulo de nombramientos en la Carrera Fiscal durante el año 2008 alcanzó una significativa importancia, tanto cuantitativa como cualitativa, dado el elevado número de jefaturas que hubieron de proveerse a consecuencia de la reforma introducida en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, y

el consiguiente desdoblamiento orgánico de algunas Fiscalías territoriales y la constitución de las nuevas Fiscalías de Área, a lo que se unió, si bien en menor medida, el vencimiento de los plazos de los cargos de jefatura de varios Fiscales de Sala y Fiscales Superiores.

Las propuestas de nombramientos para cargos de provisión no reglada se dejan reseñadas en el apartado correspondiente al Consejo Fiscal.

2. CONCURSOS ORDINARIOS

Durante el año 2008 se resolvieron tres concursos para la provisión de plazas vacantes, desiertas y de nueva creación y se ofertaron 112 plazas a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, posibilitando tanto la adecuada cobertura de vacantes como una razonable movilidad de los miembros de la Carrera Fiscal.

El primer concurso de traslados para la cobertura de plazas se convocó por Orden Jus/3571/2007, de 29 de noviembre («BOE» de de 8 de diciembre de 2007), afectando a 190 plazas, de las que 50 correspondían a Fiscales y 140 a Abogados Fiscales. Se resolvió por Orden Jus/5/2008 («BOE» de de 15 de enero de 2008) respecto a las plazas correspondientes a Abogados Fiscales y por RD 18/2008 («BOE» de de 15 de enero de 2008) en relación a las plazas asignadas a los Fiscales. En la resolución del concurso se asignaron 55 plazas y quedaron desiertas 135.

El siguiente concurso se convocó por Orden Jus/1054/2008, de 9 de abril («BOE» de de 17 de abril de 2008), en relación a 393 plazas, 210 de Fiscales –de ellas 27 exclusivamente para Fiscales al corresponder a Fiscalías de Comunidad Autónoma y 183 para Fiscales o Abogados Fiscales– y 47 plazas de Abogados Fiscales. Fue resuelto por RD 1056/2008 («BOE» de de 21 de junio de 2008) y Orden JUS/1774/2008 («BOE» de de 21 de junio de 2008), respectivamente, con el resultado total de 271 plazas asignadas (233 de fiscales y 38 de abogados fiscales) y 122 plazas desiertas.

Finalmente, por Orden Jus/2873/2008, de 6 de octubre («BOE» de de 13 de octubre de 2008), se convocaron 245 plazas, de las que 129 correspondieron a plazas de segunda categoría –4 de ellas a cubrir exclusivamente por Fiscales al corresponder a Fiscalías de Comunidades Autónomas– y 116 a las de Abogados Fiscales. El concurso se resolvió por RD 2004/2008 («BOE» de de 31 de diciembre de 2008) y Orden Jus/3467/2008 («BOE» de de 3 de diciembre de 2008) con el

resultado de 153 plazas asignadas (63 de fiscales y 90 de abogados fiscales) y 92 desiertas.

En aplicación de lo establecido en la regla 4.^a de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, aquellas plazas de segunda categoría que habiendo sido ofertadas a fiscales o abogados fiscales quedaron desiertas por falta de solicitantes, fueron adjudicadas en la orden de resolución de los sucesivos concursos, a los abogados fiscales más antiguos en el escalafón destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la Sección Territorial a las que dichas plazas pertenecían.

3. ASCENSOS

El artículo 37.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal establece que las vacantes que se produzcan en la segunda categoría se cubrirán, por orden de antigüedad, entre los pertenecientes a la categoría tercera.

Dichas vacantes pueden venir motivadas tanto por ascenso a la primera categoría, jubilación o excedencia voluntaria de los miembros de la Carrera Fiscal, como por creación de nuevas plazas dentro de la categoría segunda.

En relación con este último punto, debe reseñarse que durante el año 2008 se crearon 100 nuevas plazas en la Carrera Fiscal, todas ellas correspondientes a la segunda categoría, si bien solo 74 entraron en vigor en 2008, haciéndose efectivas las restantes en enero y febrero de 2009.

Por otra parte y a fin de dotar de una adecuada dinámica al ascenso de los Abogados Fiscales, desde la Fiscalía General se efectuaron las oportunas propuestas de promoción a la categoría de fiscal, lo que permitió dar efectividad a un total de 193 ascensos a la categoría segunda durante el año 2008 en virtud del Real Decreto 80/2008, de 25 de enero («BOE» de 26 de enero de 2008), cifra notoriamente superior a los 80 ascensos que tuvieron lugar en el año 2007.

4. ALTAS Y BAJAS EN LA CARRERA FISCAL

En relación con las altas producidas en la Carrera Fiscal durante 2008, sólo cabe reseñar el nombramiento de los 111 nuevos Abogados Fiscales de la XLVIII promoción de la Carrera Fiscal («BOE» de 30 de junio de 2008) y el reingreso de los Ilmos. Sres. don Eleuterio González Campo (26 de enero de 2008) y don Daniel Campos Navas (21 de junio de 2008).

Por otra parte, las bajas producidas en la Carrera durante el año 2008 ascendieron a un total de seis –seis menos que el año anterior– desglosadas de la siguiente manera:

– Jubilación de los Ilmos. Sres. don Juan Cobo del Rosal (Fiscalía de Granada), don Roberto Martínez Abarca (Fiscalía de Murcia) y don Lorenzo Gallardo Sandoval (Fiscalía del Tribunal Supremo).

A todos ellos, debe rendirse, desde aquí, tributo de gratitud por la labor desempeñada al servicio del Ministerio Fiscal.

– Excedencia voluntaria de los Ilmos/as. Sres/as. don Juan Francisco Barallat López (Fiscalía Antidroga), don Miguel Turón Llana (Fiscalía de Barcelona) y doña Adriana de Buerba Pando (Fiscalía de Madrid).

Por último, habiéndose producido en el momento de redacción de estas líneas el fallecimiento del Excmo. Sr. Fiscal Inspector don Rafael Valero Oltra es de justicia dejar constancia en estas páginas del profundo pesar sentido en la Carrera ante la pérdida de quien fue ejemplo por sus valores profesionales, entusiasmo, amor a su profesión pero sobre todo por su bonhomía.

5. FISCALES SUSTITUTOS

Por Orden JUS/ 447/2008, de 15 de febrero («BOE» de 25 de febrero de 2008), se publicó la convocatoria de plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2008-2009, recibándose 1.918 solicitudes que fueron calificadas por la Inspección Fiscal en el proceso de selección de aspirantes que lleva a cabo con carácter bianual. Una vez más se puso de manifiesto la problemática que suscita el actual sistema de nombramientos, pudiendo citarse como ejemplo la inclusión en el baremo de conocimientos en lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas, ante los diferentes sistemas de certificación del nivel de conocimientos en cada una de ellas.

A fin de unificar los criterios de evaluación de las instancias y méritos alegados por los candidatos, la Inspección Fiscal celebró varias juntas en las que fueron abordadas cuestiones como el modelo de presentación de instancias, la falta de presentación de la documentación necesaria con la instancia, la compulsión de la documentación aportada por los interesados, la constancia documental de méritos no alegados en la propia instancia, la certificación y computo de las tareas de sustitución en la carrera judicial o fiscal o de secretariado judicial, el desempeño de otras funciones jurídicas, docencia universitaria en

disciplinas jurídicas, ejercicio libre de la abogacía y título de las Escuelas de Práctica Jurídica, los títulos de licenciado o graduado en Criminología, el conocimiento del derecho propio de la Comunidad Autónoma y de la lengua oficial de la misma, los expedientes académicos y valoración de asignaturas convalidadas y *practicum*; la pertenencia a cuerpo o escala del grupo A o A1 o la finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez terminado el proceso de evaluación, este año por primera vez y conforme a lo dispuesto en la norma octava de la convocatoria, la Fiscalía General hizo pública la lista provisional de aspirantes y la puntuación adjudicada por la Inspección fiscal, lo que permitió la posibilidad de subsanar posibles errores aritméticos o de valoración en que pudiera haberse incurrido. En concreto se recibieron 257 escritos de alegaciones de aspirantes disconformes con su evaluación, estableciéndose así un primer filtro ante posibles reclamaciones dirigido a minorar los recursos presentados ante el Ministerio y la necesaria alteración de las listas en caso de estimación de los mismos.

Una vez más ha de ponerse de manifiesto el importante número de llamamientos de abogados fiscales sustitutos que se viene produciendo cada año, llamamientos que tienen el propósito de atender las causas de sustitución previstas legal y reglamentariamente, cubriendo la vacante o ausencia del fiscal de carrera. Entre los principales supuestos que motivan el llamamiento de abogados fiscales sustitutos pueden citarse la licencia por enfermedad, maternidad, adopción, acogimiento o licencias por estudios relacionados con la función judicial o fiscal, cuando son superiores a treinta días; servicios especiales mientras se cubra la plaza por el procedimiento previsto en el artículo 118 LOPJ; cuando el Ministerio de Justicia haya autorizado a efectos económicos una medida de refuerzo o de apoyo para un órgano jurisdiccional conforme a los artículos 216 bis 1 y siguientes de la LOPJ. A todo ello ha de añadirse las vacantes producidas por el aumento de plazas que, año tras año, tiene lugar en la Carrera Fiscal ante la necesidad de adecuar su plantilla orgánica a la multiplicidad de funciones a que viene llamada la Institución y a la incesante creación de nuevas unidades judiciales.

Esta circunstancia implica que el número de Abogados Fiscales que desempeñan labores de sustitución en las plantillas de las Fiscalías sea cada vez mayor, acentuando la problemática que su nombramiento viene suscitando, como ya se apuntaba en las memorias de años anteriores y expondremos a continuación.

Reflejo de esa creciente dependencia de las Fiscalías de la colaboración de personal interino, es la constatación de que la práctica tota-

lidad de ellas supera, año tras año, el número de fiscales sustitutos asignados inicialmente a cada una de ellas en la resolución de la convocatoria, debiendo recurrir a los que, por tener menor puntuación, quedaron excluidos de las listas publicadas.

De los 531 candidatos inicialmente nombrados en la Orden JUS/2161/2008, de 18 de julio («BOE» de 23 de julio de 2008), de resolución de la convocatoria de 2008, 352 llegaron a trabajar efectivamente en las distintas Fiscalías durante el año 2008, mientras que 142 fueron llamados pero renunciaron a su incorporación. Ello hizo que resultara preciso acudir a 340 candidatos inicialmente excluidos, de los que finalmente se incorporaron a su trabajo en las Fiscalías 121, renunciando 219.

En relación concreta con esta materia, resulta de aplicación el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del ministerio fiscal: *«El llamamiento de los abogados fiscales sustitutos se efectuará por riguroso orden de puntuación entre los nombrados para cada Fiscalía.»*

«Cuando durante el año judicial se produzca vacante en alguna plaza dotada presupuestariamente... cuando circunstancias extraordinarias derivadas de renuncias de abogados fiscales sustitutos designados o aumentos de plantilla lo aconsejen, se podrán efectuar nombramientos de nuevos abogados fiscales sustitutos entre los participantes que presentaron solicitud para la fiscalía de que se trate y que no pudieron ser nombrados por la limitación de plazas convocadas siempre que no mediara informe negativo de idoneidad.»

«Los interesados podrán rechazar la propuesta de nombramiento dentro del plazo posesorio, en cuyo caso pasarán a ocupar el último lugar de la lista de seleccionados. Quienes no manifestaran este desistimiento en forma fehaciente, se entenderá que renuncian a futuros nombramientos y no podrán participar en el siguiente concurso de acceso.»

Además deberá tenerse en cuenta la Base Décima de la convocatoria anual de abogados fiscales sustitutos para cada año judicial en relación con la concurrencia de una renuncia o de otras causas legales de cese por parte de aquellos, sin que existan candidatos suficientes, lo que permite que sean nombrados, respetando siempre un riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la convocatoria correspondiente.

La siguiente tabla relaciona, desglosados por provincias, la plantilla orgánica de las Fiscalías para 2008 (según Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre de 2007) así como una comparativa entre los Abogados Fiscales sustitutos que se incorporaron a las Fiscalías estando

inicialmente seleccionados y aquellos que hubieron de ser llamados pese a haber quedado excluidos por falta de puntuación suficiente en la resolución del concurso.

Provincia	Plantilla Orgánica 2008 según RD 1754/2007	Fiscales sustitutos inicialmente seleccionados	Renuncias sustitutos inicialmente seleccionados	Sustitutos inicialmente seleccionados incorporados	Sustitutos fuera de lista incorporados a las Fiscalías	Sustitutos fuera de lista que renunciaron
A Coruña	56	12	2	10	2	5
Álava	11	5	0	2		
Albacete	18	3	2	1	2	5
Alicante	82	20	2	18	13	15
Almería	28	5	0	4	1	0
Asturias	47	7	2	5	1	0
Ávila	7	3	0	2		0
Badajoz	32	8	4	5	2	6
Barcelona	237	60	15	43	13	26
Burgos	20	5	1	3	1	0
Cáceres	21	5	0	5		0
Cádiz	72	25	7	15		0
Cantabria	26	6	0	3	4	2
Castellón	25	7	1	7		0
Ciudad Real	20	5	0	5	2	0
Córdoba	29	5	3	2	1	4
Cuenca	8	3	0	1		0
Girona	39	20	11	10	1	6
Granada	44	12	3	9	2	1
Guadalajara	9	2	0	2	2	10
Guipúzcoa	27	15	6	9	4	21
Huelva	25	8	2	7	1	4
Huesca	10	3	1	2	0	0
Jaén	28	6	3	3	3	2
La Rioja	12	4	0	1	0	0
Las Palmas	59	20	7	12	0	0
León	21	4	0	3	0	0
Lugo	16	7	3	2	0	0
Lleida	17	6	0	3	0	0
Madrid	250	55	10	46	30	61
Málaga	85	15	5	10	4	2
Mallorca	50	15	7	8	4	3
Murcia	52	12	3	10	1	0
Navarra	18	5	0	1	0	0
Ourense	15	4	0	1	0	0
Palencia	9	2	1	1	1	1

Provincia	Plantilla Orgánica 2008 según RD 1754/2007	Fiscales sustitutos inicialmente seleccionados	Renuncias sustitutos inicialmente seleccionados	Sustitutos inicialmente seleccionados incorporados	Sustitutos fuera de lista incorporados a las Fiscalías	Sustitutos fuera de lista que renunciaron
Pontevedra	51	15	6	9	4	0
Salamanca	15	4	0	3	0	0
S. C. Tenerife	49	12	0	9	3	6
Segovia	7	4	0		0	0
Sevilla	83	17	1	16	3	4
Soria	6	2	0		0	0
Tarragona	39	12	5	7	2	2
Teruel	8	3	0		0	0
Toledo	20	7	0	3	0	0
Valencia	112	25	9	17	3	12
Valladolid	23	3	2	3	4	7
Vizcaya	50	25	14	11	2	8
Zamora	9	2	1		1	0
Zaragoza.....	38	5	3	3	4	6
	2.035	531	142	352	121	219

En resumen, junto a aquellos Abogados Fiscales sustitutos cuya formación jurídica, capacidad de trabajo y consolidada experiencia, en muchos casos tras años de desempeño de labores de sustitución en las Fiscalías, desarrollan su trabajo con un alto nivel de satisfacción tanto para los Fiscales Jefes como para el resto de personas que intervienen en la Administración de Justicia, aumenta el número de Abogados Fiscales sustitutos con escasa preparación para el desempeño de la función fiscal que finalmente actúan en las Fiscalías. Ello es consecuencia tanto de la multiplicidad de las plazas vacantes, como de las numerosísimas renuncias de los candidatos mejor puntuados por disponer de otro trabajo cuando son llamados para su incorporación, principalmente por estar desempeñando ya funciones de sustitución en la carrera Judicial o el Secretariado Judicial, circunstancia que se repite con frecuencia dada la existencia de un cuerpo único de aspirantes para las funciones de sustitución en las tres citadas carreras.

A efectos de paliar, las indeseables consecuencias que para la Administración de Justicia, pudieran derivarse de la falta del correcto desempeño de la función fiscal y en cumplimiento tanto a lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 326/2002 que regula el régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal, como a lo señalado en la Instrucción de la Inspección Fiscal

de 11 de noviembre de 2005, los Fiscales Jefes han de emitir, dentro de los treinta primeros días del año natural, un informe detallado sobre la actividad desarrollada por los Abogados Fiscales sustitutos que han prestado servicio en la Fiscalía de su dirección durante el ejercicio anterior, participando a la Inspección Fiscal la necesaria información sobre su idoneidad para el ejercicio de la función fiscal, de forma que, en caso negativo, no vuelvan a ser seleccionados en sucesivos concursos.

II. Actividad de la Inspección Fiscal en materia de gestión y planificación

El artículo 13 EOMF establece que el Fiscal General del Estado dirige la Fiscalía General del Estado, la cual está integrada por la Inspección Fiscal, la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo y por los Fiscales de Sala que se determinen en plantilla.

La norma básica rectora del ejercicio de las funciones de inspección sobre la actuación del Ministerio Fiscal viene dada en el artículo 13.2 EOMF, que tras su modificación por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, establece: «La Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado... ejercerá con carácter permanente sus funciones por delegación del Fiscal General del Estado en la forma que el Reglamento establezca, sin perjuicio de las funciones inspectoras que al Fiscal Jefe de cada Fiscalía corresponden respecto a los funcionarios que de él dependan. En todo caso, corresponde al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma ejercer la inspección ordinaria de las Fiscalías de su ámbito territorial.»

La novedad que ha supuesto la atribución expresa de funciones de inspección a los Fiscales Superiores sobre las Fiscalías de su respectiva Comunidad Autónoma, motivó la remisión por parte de la Inspección Fiscal a los Fiscales Jefes de sendas comunicaciones en fechas 27 de marzo y 2 de diciembre de 2008 así como la publicación de un *Protocolo de Actuación de las Funciones de Inspección Ordinaria* con el fin de facilitar unos criterios orientativos que, a modo de directrices básicas, posibiliten una actuación uniforme en materia de inspección en todo el territorio nacional.

Aparte de esa novedad la actual redacción ha mantenido básicamente la dicción del anterior artículo 15, remitiéndose al Reglamento del Ministerio Fiscal en cuanto a la regulación de las específicas funciones de la Inspección Fiscal sin que ningún otro precepto del Estatuto las determine siquiera con carácter genérico.

La publicación del nuevo Estatuto Orgánico ha reavivado la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal que, superando el anacronismo de la vigente norma reglamentaria de 1969, aborde no sólo los aspectos de la actuación de la Inspección, si no todos aquellos temas que conciernen a aspectos esenciales de la Institución. Por ello, ha sido constituida en el seno de la Fiscalía General del Estado una Comisión encargada del estudio y elaboración de un posible borrador.

En cuanto al sistema organizativo seguido en la Inspección Fiscal, durante el año 2008 se ha mantenido la asignación a cada Inspector Fiscal de las Fiscalías de determinadas Comunidades Autónomas, habida cuenta de los buenos resultados obtenidos con dicho sistema de reparto de trabajo, al favorecer un trato más directo y frecuente entre Inspectores Fiscales y Fiscales Jefes y, por tanto, un conocimiento más riguroso de las características de cada Fiscalía y un mejor seguimiento de sus necesidades e incidencias.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la *Instrucción de 9 de marzo de 2007 sobre «La Inspección Fiscal y los Fiscales de Sala Delegados en materias especiales. Configuración de los Inspectores Fiscales como Fiscales de enlace»* se ha mantenido la designación de Inspectores Fiscales de enlace en materias como violencia de género, menores, siniestralidad laboral, víctimas, vigilancia penitenciaria, seguridad vial, medio ambiente y extranjería, a fin de agilizar la función de apoyo y coordinación con los Fiscales de Sala Delegados del Fiscal General y Fiscales de Sala Coordinadores en aquellas materias específicas que la Inspección tiene atribuidas.

Por último, desde la Unidad de Apoyo, con la colaboración de la Inspección Fiscal, se ha ultimado la elaboración de una aplicación informática específicamente diseñada para gestionar las áreas de trabajo atribuidas a la Inspección Fiscal, posibilitando el archivo de la información relativa a cada una de las Fiscalías territoriales en materia de plantillas, escalafón, carga de trabajo, retiradas de acusación, causas con preso, causas pendientes de despacho, juntas de fiscalía, etc.

1. GESTIÓN

En relación con la actuación desplegada por la Inspección Fiscal en este área, se debe mencionar, además de la tramitación ordinaria de permisos, licencias, comisiones de servicio y destacamentos, la labor de gestión en materia de concursos ordinarios para la provisión de plazas en la Carrera Fiscal, que durante 2008 ascendieron a tres.

A diferencia de lo sucedido en convocatorias anteriores, durante el año 2008 el número de plazas adjudicadas tras la tramitación de los concursos ha superado al de plazas desiertas, consecuencia fundamentalmente de la naturaleza de las plazas ofertadas, ya que el plazo para el despliegue efectivo de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas y de las Fiscalías de Área concluía el 12 de octubre de 2008 conforme a lo dispuesto en la DT Octava del nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

De hecho, si se comparan las cifras de plazas adjudicadas y desiertas en los concursos del pasado año, se observa que, únicamente en el concurso resuelto en enero de 2008, el número de plazas desiertas superó notoriamente al de plazas adjudicadas. Por el contrario, en los otros dos concursos convocados para la constitución de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, de Secciones Territoriales en algunas de éstas y de las Fiscalías de Área, el número de plazas cubiertas superó significativamente al de plazas desiertas.

Concurso	Plazas ofertadas	Plazas adjudicadas	Plazas desiertas	Porcentaje desiertas
Orden Jus/3571/2007, de 29 de noviembre	190	55	135	71,06
Orden Jus/1054/2008, de 9 de abril	393	271	122	31,05
Orden Jus/3571/2007, de 29 noviembre	245	153	92	37,56

En materia de ascensos, se hicieron los trabajos preliminares que permitieron la publicación del Real Decreto 80/2008, de 25 de enero («BOE» de 26 de enero de 2008), que dio lugar, como se dijo con anterioridad, a la promoción a la categoría segunda de 193 Abogados Fiscales, consecuencia, fundamentalmente, de las nuevas plazas creadas en la carrera, todas ellas pertenecientes a la categoría segunda, ya que el número de ascensos derivados de vacantes por jubilación, excedencia voluntaria, etc., no resulta realmente significativo.

Gestión de la productividad

El complemento variable por objetivos tiene su regulación en la Ley 15/2003, de 26 de mayo, sobre régimen retributivo de las Carreras

Judicial y Fiscal y el Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el complemento variable por objetivos de los miembros de la Carrera Fiscal.

El artículo 13.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, establece que los miembros de la Carrera Fiscal tendrán derecho a percibir un complemento variable por objetivos, destinado a remunerar el rendimiento y actividad extraordinaria de los Fiscales. La cuantía global de este complemento no podrá exceder del porcentaje sobre el resto de las retribuciones que establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 3.1 del Real Decreto 432/2004 establece que «El Ministerio de Justicia comunicará al Fiscal General del Estado el crédito presupuestario destinado al abono del complemento variable por objetivos de los miembros de la Carrera Fiscal con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y al límite máximo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 15/2003». La cantidad asignada en 2008, según resolución de 23 de enero de 2008 del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, para el reconocimiento de retribuciones variables por objetivos a los miembros de la Carrera Fiscal ascendió a 3.305.312 euros o lo que es lo mismo, una disponibilidad semestral de 1.652.656 euros.

En atención a lo dicho y en relación con la gestión de la productividad, la Inspección viene realizando, con carácter semestral, la evaluación, conforme al sistema de baremo establecido, del trabajo de los Fiscales a efectos de la distribución de las cantidades presupuestadas para el complemento variable por objetivos, validando, rechazando o exigiendo aclaración, en su caso, de los estadillos de trabajo remitidos desde las Fiscalías territoriales a la Fiscalía General.

No obstante en los últimos meses de 2008, a consecuencia de las modificaciones introducidas en el programa informático de productividad para adaptarlo a la nueva estructura orgánica de la Fiscalía y la consiguiente configuración de las Fiscalías de Comunidad Autónoma y de las Fiscalías de Área como unidades independientes a efectos de atribución del complemento variable, la aplicación empezó a sufrir una serie de problemas operativos que aún persisten en el momento de redacción de estas líneas a pesar del permanente contacto que se mantiene tanto por parte de la Inspección Fiscal como por la Unidad de Apoyo con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia. El colapso de la aplicación ha provocado una incontable sucesión de incidencias, algunas de las cuales han podido ser resueltas de forma puntual, que han impedido y están impidiendo tanto a los usuarios como a la Inspección Fiscal desarrollar puntual y cumplidamente

las tareas relacionadas con la gestión de la productividad de los miembros del Ministerio Fiscal relativas a los dos semestres de 2008 y primer semestre de 2009, habida cuenta que desde que fuera implantada la aplicación en julio de 2006 la cumplimentación, la remisión y validación de estadillos sólo es posible a través de un formato electrónico único. Las persistentes disfunciones del sistema motivaron que en fecha 25 de febrero del presente año el Inspector Fiscal remitiera una nota informativa a todos los Fiscales Superiores y Fiscales Jefes dando cuenta del estado de la cuestión.

En otro orden de cosas, en junio de 2008 la Inspección Fiscal emitió la quinta y sexta instrucción *Sobre la forma de actuar los fiscales en relación con el sistema con el que se determina la atribución de la retribución variable por objetivos*, que se incluyen como Anexos IV y V de esta Memoria. Dichas Instrucciones abordan las modificaciones operadas en el sistema para adaptarlo a la nueva estructura orgánica del Ministerio Fiscal y establecen criterios uniformes sobre el tratamiento del complemento variable correspondiente tanto a los miembros de las Fiscalías de Comunidad Autónoma y de Fiscalías de Área (Quinta Instrucción) como a los abogados fiscales sustitutos (Sexta Instrucción) ya que, en relación con estos últimos, la resolución ministerial de nombramiento los adscribe en todo caso a una Fiscalía Provincial mientras que la modificación llevada a cabo en el sistema informático de gestión del complemento variable por objetivos impuesta por la nueva estructura orgánica del Ministerio Fiscal obliga a distinguir si están destinados en la Fiscalía Provincial o en alguna Fiscalía de Área.

2. PLANIFICACIÓN

En materia de planificación, la Inspección Fiscal vela por la adecuación de las plantillas a las necesidades de la Institución efectuando las oportunas propuestas sobre la determinación de las plazas a ofertar a los Abogados Fiscales de las nuevas promociones, la ampliación anual de la plantilla del Ministerio Fiscal y durante el pasado año, muy especialmente, de su acomodación a la nueva estructura orgánica y despliegue territorial introducidos por la Ley Orgánica 24/2007, de 9 de octubre.

Aumento de plantilla en el 2008 y distribución de la misma

En la creación de plazas en el ejercicio de 2008 tuvo especial incidencia la necesidad de adecuar la estructura y organización del Ministerio Fiscal a las previsiones del nuevo Estatuto Orgánico. En este sentido, resultó decisiva la modificación de la plantilla orgánica abor-

dada en el Real Decreto 1754/2007 *por el que se despliega parcialmente la nueva estructura orgánica del Ministerio Fiscal y establece su plantilla orgánica para el año 2008*, en él se crearon 74 nuevas plazas correspondientes a la segunda categoría con vigencia desde el 21 de enero de 2008.

Este Real Decreto crea la figura del Fiscal de Sala Delegado del Fiscal General del Estado, adscribe 7 fiscales a los mismos y fija las plantillas de fiscales de las Fiscalías de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Comunitat Valenciana y País Vasco.

Las 74 plazas creadas en el Real Decreto 1754/2007 correspondieron a puestos de Fiscales Jefes y Tenientes Fiscales de Fiscalías Provinciales desdobladas de algunas de las entonces denominadas Fiscalías de Tribunal Superior de Justicia, de Fiscales de Fiscalías de Comunidad Autónoma y Secciones Territoriales en las Fiscalías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias y Castilla y León, así como de Fiscales Jefes de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera, Ceuta, Melilla, Gijón, Mérida, Santiago de Compostela, Vigo, Cartagena, Elche, Alcalá de Henares, Móstoles, Getafe-Leganés, Sabadell, Granollers, Terrassa.

Como continuación al anterior, el Real Decreto 2123/2008, de 26 de diciembre, *por el que se despliega la nueva estructura orgánica del Ministerio Fiscal y se establece su plantilla orgánica para el año 2008*, consolida el proceso de despliegue del nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, mediante la actualización del ámbito territorial de los distintos órganos del Ministerio Fiscal. Para ello se acuerda la incorporación de algunas adscripciones permanentes a Fiscalías de Área ya constituidas, la modificación del ámbito territorial de algunas Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área, la constitución de Secciones Territoriales en determinadas Fiscalías Provinciales y la creación de 11 plazas de segunda categoría, todas ellas correspondientes a plazas de Fiscal Jefe de nuevas Fiscalías de Área: Marbella, Dos Hermanas, Lanzarote-Puerto del Rosario, Ponferrada, Manresa-Igualada, Mataró-Arenys de Mar, Vilanova i la Geltrú-Gavá, El Ferrol, Eivissa, Alzira y Benidorm-Denia si bien éstas ya con efectividad a partir del 17 de enero de 2009.

Por último, el Real Decreto 72/2009, de 30 de enero, *por el que se completa la plantilla orgánica para 2008*, culmina las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 en los que se fijaba el aumento de la plantilla del Ministerio Fiscal en 100 plazas de la categoría segunda. En este Real Decreto se crean las 15 plazas que

restaban para completar aquellas 100 y además cuatro plazas más, habida cuenta de que la aprobación del Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, por el que se dispone la creación y constitución de nueve Juzgados de Violencia sobre la Mujer de carácter exclusivo dentro de la programación de desarrollo de la planta judicial para el año 2008, hacía preciso incrementar la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal con el fin de asignar a esos órganos fiscales adscritos con carácter exclusivo.

No obstante, como se deduce de las líneas anteriores de las 100 plazas presupuestadas para el año 2008, sólo quedaron 15 –o más exactamente 15 del año 2008 y cuatro del año 2009– para su asignación a las Fiscalías, de forma que resultó difícil hacer frente a la carga de trabajo que viene asumiendo la Institución, ya que la creación de nuevas unidades judiciales se vio notablemente incrementada como consecuencia del citado Real Decreto 953/2008, de 6 de junio, pues aparte de los nueve Juzgados de Violencia sobre la Mujer ya mencionados, creaba 20 plazas de Magistrado y 117 juzgados, entre los que deben destacarse, por su mayor incidencia en la actuación del Ministerio Fiscal, los 23 de Primera Instancia, los 10 de Instrucción, los 32 de Primera Instancia e Instrucción o uno de Vigilancia Penitenciaria.

En vista de ello, la propuesta distributiva efectuada por la Inspección entre las distintas Fiscalías, además de atender a las indicaciones de los Fiscales Jefes, partió de la combinación de los siguientes factores: la carga de trabajo según los datos que constan en la Inspección, los órganos judiciales de inminente entrada en funcionamiento con especial atención a los de Violencia sobre la Mujer, la dotación de plazas en anteriores ampliaciones, la existencia de un elevado número de fiscales sustitutos o fiscales de refuerzo sobre la plantilla de la fiscalía, el constante aumento de trabajo sufrido en algunos ámbitos territoriales como consecuencia de factores demográficos y sociológicos, el número de fiscales en relación al de órganos judiciales, la distribución geográfica de los juzgado o las dificultades de comunicación entre la sede de la fiscalía y los juzgados.

Por otra parte, la reforma del EOMF por la Ley de 9 de octubre de 2007, con la previsión en su artículo 36.3 de la existencia de fiscales adscritos a los Fiscales de Sala integrados en la Fiscalía General, dio cobertura a estas plazas así como a las de los fiscales de la Unidad de Apoyo, de forma que se pudo poner fin al sistema provisional de comisiones de servicio en el caso de los fiscales adscritos o al de cobertura con fiscales de la Secretaría Técnica en el supuesto de la Unidad de Apoyo. Aunque dichas plazas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 EOMF, son de designación directa por el

Fiscal General del Estado, sin que sea preceptiva la audiencia del Consejo Fiscal prevista en el artículo 13, fueron ofertadas a todos los Fiscales por indicación del Fiscal General dado el perfil de marcada especialidad de las mismas en relación a las funciones a desempeñar y el elevado número de los puestos a cubrir. Como es sabido, para acceder a las plazas de fiscales adscritos es necesario contar con al menos diez años de servicio en la Carrera Fiscal, pertenecer a la segunda categoría y acreditar una mínima especialización en la materia de que se trate.

Tras el despliegue de la nueva estructura del Ministerio Fiscal y la creación de las nuevas plazas, la plantilla del Ministerio Fiscal a diciembre de 2008 quedó con la siguiente composición según el Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre:

Fiscales de primera categoría:	23
Fiscales de segunda categoría:	1.588
Abogados fiscales:	567

En el anterior cuadro no se ha incluido las 11 plazas creadas por Real Decreto 2123/2008, de 26 de diciembre de 2008 («BOE» de 16 de enero de 2009), ni las 15 creadas en el Real Decreto 72/2009, de 30 de enero («BOE» de 10 de febrero de 2009), habida cuenta de que aunque con dichas plazas se completaban las 100 plazas previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 2008, no entraron en vigor hasta el año 2009.

A continuación se incorporan diversos cuadros representativos de la evolución y distribución de las nuevas plazas creadas en el período 2004-2008 por Fiscalías (cuadro I) por Fiscalías con descripción de las Fiscalías de Área y Secciones Territoriales (cuadro II); Fiscalías por ratio de población y diligencias previas (cuadro III); Fiscalías ordenadas por ratio de población (cuadro IV) y Fiscalías ordenadas por ratio de Diligencias Previas (cuadro V).

CUADRO I
Evolución y distribución plazas creadas 2001-2008

	2001	2002	2003	2004	2005		2006		2007			2008		2009	
					8-jun	31-dic	1-jul	31-dic	30-abr	30-jun	31-dic	21-ene	16-ene	10-feb	
Fiscal General del Estado			1	1	2	4	6	6	6	6	7	13	13	13	
Inspección Fiscal	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
Secretaría Técnica	8	8	8	8	9	11	14	14	14	14	14	11	11	11	
Unidad de Apoyo												4	4	4	
Tribunal Supremo	40	40	42	42	42	45	45	45	45	45	48	48	48	48	
Tribunal Constitucional	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	
Tribunal de Cuentas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
Audiencia Nacional	12	12	12	13	15	15	16	16	16	16	17	17	17	17	
Fiscalía Antidroga	9	9	9	9	9	10	11	11	11	11	12	12	12	12	
Fiscalía Anticorrupción	11	11	11	11	13	13	14	14	14	14	15	15	15	15	
A Coruña	40	41	41	41	41	47	48	49	49	50	51	56	57	57	
Álava	9	9	9	9	9	10	10	11	11	11	11	11	11	11	
Albacete	12	12	12	12	12	13	14	14	14	14	15	18	18	18	
Alicante	56	58	60	62	65	70	70	73	73	74	81	82	83	83	
Almería	20	21	22	23	23	24	25	25	25	26	28	28	28	29	
Ávila	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Badajoz	28	29	29	29	29	30	30	30	30	30	31	32	32	32	
Barcelona	178	185	187	190	194	204	210	215	216	216	228	237	240	243	
Burgos	15	15	15	15	15	16	17	17	17	17	17	20	20	20	
Cáceres	15	15	15	15	15	16	17	17	17	17	18	21	21	21	
Cádiz	56	57	57	58	59	60	63	64	64	64	69	72	72	73	
Castellón	20	20	20	20	22	23	23	24	24	24	25	25	25	26	
Ciudad Real	16	16	16	16	16	17	17	18	18	18	20	20	20	20	
Córdoba	27	27	27	27	27	28	28	29	29	29	29	29	29	29	

Cuenca	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Girona	31	33	33	33	33	34	36	37	37	37	39	39	40
Granada	33	33	34	34	34	35	37	37	37	37	39	44	44
Guadajara	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	9	9	9
Guipúzcoa	24	25	25	25	25	26	26	26	26	26	27	27	27
Huelva	21	22	22	22	22	23	23	24	24	24	25	25	25
Huesca	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10
Jaén	23	24	24	24	24	25	25	26	26	26	28	28	28
Las Palmas	40	42	43	44	45	47	49	51	51	53	56	59	60
León	17	18	18	18	18	19	19	20	20	20	21	21	22
Lleida	14	14	14	14	14	15	15	16	16	16	17	17	18
Logroño	10	10	10	10	10	11	12	12	12	12	12	12	12
Lugo	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	16	16	16
Madrid	174	182	186	190	196	207	215	220	222	222	240	250	250
Málaga	60	63	65	66	68	73	74	76	76	76	83	85	86
Murcia	33	35	36	37	39	41	43	44	44	45	50	52	53
Ourense	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	15	15	15
Oviedo	40	41	41	41	41	42	44	44	44	44	46	47	47
Palencia	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9
Palma de Mallorca	41	42	43	43	44	46	47	48	48	48	49	50	51
Pamplona	14	14	14	14	14	15	16	17	17	17	18	18	18
Pontevedra	42	43	43	43	44	47	47	49	49	49	50	51	51
Salamanca	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	15	15	15
Santa Cruz de Tenerife	33	35	36	37	38	40	42	43	43	44	48	49	50
Santander	22	22	22	22	22	24	25	25	25	25	26	26	26
Segovia	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Sevilla	63	66	68	70	71	74	75	78	79	79	82	83	84
Soria	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Tarragona	28	29	30	30	32	33	34	35	35	36	39	39	40

	2001	2002	2003	2004	2005		2006		2007			2008	2009	
					8-jun	31-dic	1-jul	31-dic	30-abr	30-jun	31-dic	21-ene	16-ene	10-feb
					Teruel	7	7	7	7	7	7	7	8	8
Toledo	14	14	14	14	14	16	16	18	18	18	20	20	20	20
Valencia	82	86	87	89	91	96	98	100	101	101	107	112	113	115
Valladolid	18	18	18	18	18	20	20	21	21	21	22	23	23	23
Vizcaya	41	42	42	42	43	44	45	46	46	46	47	50	50	51
Zamora	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Zaragoza	28	29	29	29	29	32	33	33	34	34	35	38	38	38
TOTAL	1.648	1.697	1.720	1.740	1.776	1.874	1.927	1.974	1.980	1.988	2.104	2.178	2.189	2.208
INCREMENTO	129	49	23	20	36	98	53	47	6	8	116	74	11	19
INCREMENTO ANUAL	129	49	23	20	134		100		130			74	30	
TOTAL INCREMENTO 2004-2009									488					

CUADRO II
Ampliación de plazas por Fiscalías de Comunidad Autónoma, provinciales, de Área y Secciones Territoriales

FISCALÍAS SUPER-PROV-ÁREA-SECC. TERRI	2004	2005		2006		2007			2008	2009		TOTAL Fiscalías
	6-jul	8-jun	31-dic	1-jul	31-dic	30-abr	30-jun	31-dic	21-ene	16-ene	28-feb	
PLAZAS DE PRIMERA		1	2	2				1				6
FISCALES ADSCRITOS COORDINADORES									7			7
INSPECCIÓN FISCAL			1									1
SECRETARÍA TÉCNICA			3	3								6
TRIBUNAL SUPREMO			3					3				6
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL					1							1
AUDIENCIA NACIONAL	1	2		1				1				5
ANTIDROGA			1	1				1				3
ANTICORRUPCIÓN		2		1				1				4
Andalucía									5			5
Granada				1				2	2			5
Baza				1								1
Motril			1									1
Almería				1			1				1	3
El Ejido			1					1				2
Huércal-Overa	1							1				2

		Alcañiz					1						1
Asturias	Oviedo					1				1			2
		Gijón			1	1				1	1		4
		Langreo											0
Baleares	Mallorca		1			1				1	1		5
		Ibiza			1							1	2
		Manacor											1
		Mahón			1								1
Canarias											2		2
	Las Palmas		1	1		1	1	1	2	2			9
		Arrecife-Pto. Rosario			1	1	1		1			1	5
		San Bartolomé Tirajana			1			1					2
	Sta. Cruz Tenerife			1	1	1			3			1	7
		Arona	1		1	1		1	1				5
		La Palma					1						1
Cantabria	Santander					1			1				2
		Laredo			1								1
		Torrelavega			1								1
Castilla-La Mancha											1		1
	Albacete				1	1			1	2			5
	Ciudad Real						1		1				2
		Manzanares			1				1				2
	Cuenca												0
	Guadalajara				1				1				2
	Toledo				1								3

FISCALÍAS SUPER-PROV-ÁREA-SECC. TERRI		2004	2005		2006		2007			2008	2009		TOTAL
		6-jul	8-jun	31-dic	1-jul	31-dic	30-abr	30-jun	31-dic	21-ene	16-ene	28-feb	Fiscalías
	Ocaña							1					1
	Talavera de la Reina			1				1					2
Castilla y León										2			2
	Burgos			1	1					2			4
	Ávila												0
	León							1					1
	Ponferrada			1					1		1		3
	Palencia								1				1
	Salamanca							1		1			2
	Segovia												0
	Soria												0
	Valladolid			2				1					4
	Zamora												0
Cataluña										4			4
	Barcelona			3	1		1	1	2		1		9
	Granollers	1	1	1	1			1	1				6
	Sabadell			2	1	1		1	1				6
	Terrassa	1	1	1	1				1		1		6
	Manresa-Igualada	1			1			2			1		5
	Vilanova -Gava			2				1			1	1	5
	Mataró-Arenys		1	1	1	1		1			1		6
	Badalona					1		1					2
	El Prat de Llobregat							1					1

	L'Hospitalet de Llobregat					1					1			2
	Sant Feliú de Llobregat		1			1					1			3
	Sta. Coloma de Gramanet										1			1
Girona				1		1					2			4
	Blanes				1									1
	Figueras				1									1
	Olot												1	1
Lleida				1		1							1	3
	La Seu d'Urgell										1			1
Tarragona					1			1			1			3
	El Vendrell			1							1			2
	Reus		1			1							1	3
	Tortosa		1								1			2
Comunidad Valenciana										3				3
Valencia		1	2	5	2	1	1			5	2		1	20
	Alzira	1				1						1		3
	Gandía									1			1	2
Alicante		1	1	1		1								4
	Benidorm-Denia			2		1				3		1		7
	Elche		1	2		1		1		1	1			7
	Alcoy									2				2
	Torrevieja	1	1							1				3

FISCALÍAS SUPER-PROV-ÁREA-SECC. TERRI		2004	2005		2006		2007			2008	2009		TOTAL
		6-jul	8-jun	31-dic	1-jul	31-dic	30-abr	30-jun	31-dic	21-ene	16-ene	28-feb	Fiscalías
Castellón				1		1			1			1	4
	Vinaroz		2										2
Extremadura										1			1
	Cáceres				1					2			3
	Plasencia			1						1			2
Badajoz													0
	Mérida										1		1
	Villanueva de la Serena									1			1
	Zafra			1									1
Galicia										2			2
	A Coruña			2	1		1		1	2			7
	Ferrol			1		1					1		3
	Santiago de Compostela			3							1		4
Lugo													0
	Mondoñedo			1						1			2
	Monforte de Lemos												0
Ourense										1			1
	Verín												0
Pontevedra								2					2
	Vigo		1	3							1		5
	Cambados									1			1
La Rioja				1	1								2
Logroño													0
Madrid										5			5

	Madrid		4			1		2		4	2		2	15	
		Alcalá de Henares			2		1			4	1			8	
		Getafe-Leganés		1		1	1			2	1		1	7	
		Móstoles			2	1				4	1			8	
		Alcobendas			7		1			1				9	
		Collado-Villalba		5		1				2				8	
		Majadahonda				4	2			1				7	
		Pozuelo													
Murcia	Murcia			1		2			1	2	1		1	8	
		Cartagena		1		2				2	1			6	
		Cieza								1				1	
		Lorca		1			1							2	
Navarra	Pamplona				1	1				1				3	
		Tudela					1							1	
País Vasco											1			1	
	Bilbao			1	1	1					2			5	
		Barakaldo					1			1			1	3	
	Álava				1		1							2	
	San Sebastián				1					1				2	
TOTAL				20	35	99	53	47	6	8	116	74	11	19	488

CUADRO III

Fiscalías por ratio población y dilig. previas

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Álava	309.635	11	28.148,64	20.080	1.825,45
Albacete	397.493	18	22.082,94	27.368	1.520,44
Alicante/Alacant	1.891.477	83	22.788,88	215.875	2.600,90
Almería	667.635	29	23.021,90	89.376	3.081,93
Asturias	1.080.138	47	22.981,66	64.659	1.375,72
Ávila	171.815	7	24.545,00	10.528	1.504,00
Badajoz	685.246	32	21.413,94	52.053	1.626,66
Balears	1.072.844	52	20.631,62	112.804	2.169,31
Barcelona	5.416.447	243	22.289,91	405.673	1.669,44
Burgos	373.672	20	18.683,60	24.872	1.243,60
Cáceres	412.498	21	19.642,76	23.458	1.117,05
Cádiz	1.297.856	73	17.778,85	105.282	1.442,22
Cantabria	582.138	26	22.389,92	42.389	1.630,35
Castellón/Castelló	594.915	26	22.881,35	57.890	2.226,54
Ciudad Real	522.343	20	26.117,15	37.073	1.853,65
Córdoba	798.822	29	27.545,59	91.720	3.162,76
Coruña (A)	1.139.121	57	19.984,58	95.621	1.677,56
Cuenca	215.274	8	26.909,25	18.902	2.362,75
Girona	731.864	40	18.296,60	51.121	1.278,03
Granada	901.220	44	20.482,27	127.730	2.902,95
Guadalajara	237.787	9	26.420,78	21.050	2.338,89
Guipúzcoa	701.056	27	25.965,04	36.384	1.347,56
Huelva	507.915	25	20.316,60	39.483	1.579,32
Huesca	225.271	10	22.527,10	15.408	1.540,80
Jaén	667.438	28	23.837,07	44.132	1.576,14
León	500.200	22	22.736,36	36.008	1.636,73
Lleida	426.872	18	23.715,11	29.846	1.658,11
Lugo	355.549	16	22.221,81	23.887	1.492,94
Madrid	6.271.638	253	24.789,08	766.153	3.028,27
Málaga	1.634.709	87	18.789,76	283.152	3.254,62
Murcia (Región de)	1.426.109	53	26.907,72	140.070	2.642,83
Navarra	620.377	18	34.465,39	52.552	2.919,56
Ourense	336.099	15	22.406,60	22.122	1.474,80
Palencia	173.454	9	19.272,67	13.274	1.474,89
Palmas (Las)	1.070.032	60	17.833,87	118.759	1.979,32

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Pontevedra.....	953.400	51	18.694,12	88.460	1.734,51
Rioja (La).....	317.501	12	26.458,42	15.953	1.329,42
Salamanca.....	353.404	15	23.560,27	37.027	2.468,47
Santa Cruz de Tenerife...	1.005.936	50	20.118,72	94.017	1.880,34
Segovia.....	163.899	7	23.414,14	9.635	1.376,43
Sevilla.....	1.875.462	84	22.326,93	243.493	2.898,73
Soria.....	94.646	6	15.774,33	5.479	913,17
Tarragona.....	788.895	40	19.722,38	95.817	2.395,43
Teruel.....	146.324	8	18.290,50	6.481	810,13
Toledo.....	670.203	20	33.510,15	45.308	2.265,40
Valencia/València.....	2.543.209	115	22.114,86	278.066	2.417,97
Valladolid.....	529.019	23	23.000,83	38.495	1.673,70
Vizcaya.....	1.146.421	51	22.478,84	74.391	1.458,65
Zamora.....	197.221	9	21.913,44	10.611	1.179,00
Zaragoza.....	955.323	38	25.140,08	100.679	2.649,45
Total.....	46.157.822	2.065	22.352,46	4.460.666	2.160,13

CUADRO IV
Fiscalías ordenadas por ratio población

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Soria.....	94.646	6	15.774,33	5.479	913,17
Cádiz.....	1.297.856	73	17.778,85	105.282	1.442,22
Palmas (Las).....	1.070.032	60	17.833,87	118.759	1.979,32
Teruel.....	146.324	8	18.290,50	6.481	810,13
Girona.....	731.864	40	18.296,60	51.121	1.278,03
Burgos.....	373.672	20	18.683,60	24.872	1.243,60
Pontevedra.....	953.400	51	18.694,12	88.460	1.734,51
Málaga.....	1.634.709	87	18.789,76	283.152	3.254,62
Palencia.....	173.454	9	19.272,67	13.274	1.474,89
Cáceres.....	412.498	21	19.642,76	23.458	1.117,05
Tarragona.....	788.895	40	19.722,38	95.817	2.395,43
Coruña (A).....	1.139.121	57	19.984,58	95.621	1.677,56
Santa Cruz de Tenerife..	1.005.936	50	20.118,72	94.017	1.880,34
Huelva.....	507.915	25	20.316,60	39.483	1.579,32
Granada.....	901.220	44	20.482,27	127.730	2.902,95
Balears.....	1.072.844	52	20.631,62	112.804	2.169,31

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Badajoz	685.246	32	21.413,94	52.053	1.626,66
Zamora	197.221	9	21.913,44	10.611	1.179,00
Albacete	397.493	18	22.082,94	27.368	1.520,44
Valencia/València.....	2.543.209	115	22.114,86	278.066	2.417,97
Lugo	355.549	16	22.221,81	23.887	1.492,94
Barcelona	5.416.447	243	22.289,91	405.673	1.669,44
Sevilla.....	1.875.462	84	22.326,93	243.493	2.898,73
Cantabria.....	582.138	26	22.389,92	42.389	1.630,35
Ourense	336.099	15	22.406,60	22.122	1.474,80
Vizcaya.....	1.146.421	51	22.478,84	74.391	1.458,65
Huesca.....	225.271	10	22.527,10	15.408	1.540,80
León	500.200	22	22.736,36	36.008	1.636,73
Alicante/Alacant	1.891.477	83	22.788,88	215.875	2.600,90
Castellón/Castelló	594.915	26	22.881,35	57.890	2.226,54
Asturias	1.080.138	47	22.981,66	64.659	1.375,72
Valladolid.....	529.019	23	23.000,83	38.495	1.673,70
Almería	667.635	29	23.021,90	89.376	3.081,93
Segovia.....	163.899	7	23.414,14	9.635	1.376,43
Salamanca	353.404	15	23.560,27	37.027	2.468,47
Lleida	426.872	18	23.715,11	29.846	1.658,11
Jaén	667.438	28	23.837,07	44.132	1.576,14
Ávila.....	171.815	7	24.545,00	10.528	1.504,00
Madrid.....	6.271.638	253	24.789,08	766.153	3.028,27
Zaragoza.....	955.323	38	25.140,08	100.679	2.649,45
Guipúzcoa	701.056	27	25.965,04	36.384	1.347,56
Ciudad Real.....	522.343	20	26.117,15	37.073	1.853,65
Guadalajara	237.787	9	26.420,78	21.050	2.338,89
Rioja (La).....	317.501	12	26.458,42	15.953	1.329,42
Murcia (Región de).....	1.426.109	53	26.907,72	140.070	2.642,83
Cuenca.....	215.274	8	26.909,25	18.902	2.362,75
Córdoba.....	798.822	29	27.545,59	91.720	3.162,76
Álava	309.635	11	28.148,64	20.080	1.825,45
Toledo.....	670.203	20	33.510,15	45.308	2.265,40
Navarra.....	620.377	18	34.465,39	52.552	2.919,56
Total.....	46.157.822	2.065	22.352,46	4.460.666	2.160,13

CUADRO V

Fiscalías ordenadas por ratio dilig. previas

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Teruel	146.324	8	18.290,50	6.481	810,13
Soria	94.646	6	15.774,33	5.479	913,17
Cáceres	412.498	21	19.642,76	23.458	1.117,05
Zamora	197.221	9	21.913,44	10.611	1.179,00
Burgos	373.672	20	18.683,60	24.872	1.243,60
Girona	731.864	40	18.296,60	51.121	1.278,03
Rioja (La)	317.501	12	26.458,42	15.953	1.329,42
Guipúzcoa	701.056	27	25.965,04	36.384	1.347,56
Asturias	1.080.138	47	22.981,66	64.659	1.375,72
Segovia	163.899	7	23.414,14	9.635	1.376,43
Cádiz	1.297.856	73	17.778,85	105.282	1.442,22
Vizcaya	1.146.421	51	22.478,84	74.391	1.458,65
Ourense	336.099	15	22.406,60	22.122	1.474,80
Palencia	173.454	9	19.272,67	13.274	1.474,89
Lugo	355.549	16	22.221,81	23.887	1.492,94
Ávila	171.815	7	24.545,00	10.528	1.504,00
Albacete	397.493	18	22.082,94	27.368	1.520,44
Huesca	225.271	10	22.527,10	15.408	1.540,80
Jaén	667.438	28	23.837,07	44.132	1.576,14
Huelva	507.915	25	20.316,60	39.483	1.579,32
Badajoz	685.246	32	21.413,94	52.053	1.626,66
Cantabria	582.138	26	22.389,92	42.389	1.630,35
León	500.200	22	22.736,36	36.008	1.636,73
Lleida	426.872	18	23.715,11	29.846	1.658,11
Barcelona	5.416.447	243	22.289,91	405.673	1.669,44
Valladolid	529.019	23	23.000,83	38.495	1.673,70
Coruña (A)	1.139.121	57	19.984,58	95.621	1.677,56
Pontevedra	953.400	51	18.694,12	88.460	1.734,51
Álava	309.635	11	28.148,64	20.080	1.825,45
Ciudad Real	522.343	20	26.117,15	37.073	1.853,65
Santa Cruz de Tenerife ..	1.005.936	50	20.118,72	94.017	1.880,34
Palmas (Las)	1.070.032	60	17.833,87	118.759	1.979,32
Balears	1.072.844	52	20.631,62	112.804	2.169,31
Castellón/Castelló	594.915	26	22.881,35	57.890	2.226,54
Toledo	670.203	20	33.510,15	45.308	2.265,40

Fiscalías	Población	Plantilla fiscal	Ratio población	Dilig. previas	Ratio dil. prev.
Guadalajara	237.787	9	26.420,78	21.050	2.338,89
Cuenca.....	215.274	8	26.909,25	18.902	2.362,75
Tarragona	788.895	40	19.722,38	95.817	2.395,43
Valencia/València.....	2.543.209	115	22.114,86	278.066	2.417,97
Salamanca	353.404	15	23.560,27	37.027	2.468,47
Alicante/Alacant	1.891.477	83	22.788,88	215.875	2.600,90
Murcia (Región de)	1.426.109	53	26.907,72	140.070	2.642,83
Zaragoza.....	955.323	38	25.140,08	100.679	2.649,45
Sevilla.....	1.875.462	84	22.326,93	243.493	2.898,73
Granada	901.220	44	20.482,27	127.730	2.902,95
Navarra.....	620.377	18	34.465,39	52.552	2.919,56
Madrid.....	6.271.638	253	24.789,08	766.153	3.028,27
Almería	667.635	29	23.021,90	89.376	3.081,93
Córdoba.....	798.822	29	27.545,59	91.720	3.162,76
Málaga.....	1.634.709	87	18.789,76	283.152	3.254,62
Total.....	46.157.822	2.065	22.352,46	4.460.666	2.160,13

Oferta de plazas para los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos

En 2008, 111 Abogados Fiscales ingresaron en la Carrera Fiscal procedentes del Centro de Estudios siéndoles ofertadas las plazas de abogado fiscal que figuran en la siguiente tabla:

Comunidad Autónoma	Fiscalía provincial	Fiscalía de área	Sección Territorial	N.º plazas
ANDALUCÍA				
	Almería		Huércal-Overa	1
	Cádiz			2
		Algeciras		3
		Jerez de la Frontera		2
		Ceuta		2
	Huelva			2
	Málaga		Marbella	2
		Melilla		1
	Sevilla			

Comunidad Autónoma	Fiscalía provincial	Fiscalía de área	Sección Territorial	N.º plazas
			Dos Hermanas	2
	TOTAL ANDALUCÍA			17
ARAGÓN				
	Teruel		Alcañiz	1
	TOTAL ARAGÓN			1
BALEARES				1
			Manacor	2
			Eivissa	3
	TOTAL BALEARES			6
CANARIAS				
	Las Palmas		San Bartolomé de Tirajana	2
			Arrecife de Lanzarote	2
			Puerto del Rosario	1
	Santa Cruz de Tenerife			1
			Arona	5
				1
	TOTAL CANARIAS			12
CASTILLA LA MANCHA				
	Toledo		Ocaña	1
	TOTAL CASTILLA LA MANCHA			1
CASTILLA Y LEÓN				
	León		Ponferrada	2
	Soria			1
	TOTAL CASTILLA Y LEÓN			3
CATALUÑA				
	Barcelona	Granollers		1

Comunidad Autónoma	Fiscalía provincial	Fiscalía de área	Sección Territorial	N.º plazas
		Sabadell		4
			Badalona	1
			El Prat de Llobregat	3
			Igualada	2
			Hospitalet de Llobregat	3
			Mataró	1
			Manresa	3
			Santa Coloma de Gramanet	2
			San Feliú de Llobregat	3
			Vilanova i la Geltrú	2
			Gavá	1
	Gerona			4
			Figueres	2
			Blanes	1
			Olot	1
	Lleida			1
			La Seu de Urgell	1
	Tarragona			2
			El Vendrell	2
			Tortosa	1
			Reus	2
			TOTAL CATALUÑA	43
EXTREMADURA				
	Cáceres			
			Plasencia	2
	Badajoz			
		Mérida		1
			Villanueva de la Serena	1
			TOTAL EXTREMADURA	4
GALICIA				
	Lugo			

Comunidad Autónoma	Fiscalía provincial	Fiscalía de área	Sección Territorial	N.º plazas	
	Orense		Monforte de Lemos	1	
			Verín	1	
			TOTAL GALICIA	2	
MURCIA					
		Cartagena		3	
			Cieza	1	
			Lorca	1	
			TOTAL MURCIA	5	
VALENCIA					
	Alicante	Elx		1	
				Benidorm	1
				Denia	1
				Alcoy	1
			TOTAL VALENCIA	4	
PAÍS VASCO					
	Vizcaya			6	
				Baracaldo	2
			Álava		2
			Guipúzcoa		4
			TOTAL PAÍS VASCO	14	

Para la determinación de las plazas ofrecidas a la nueva promoción de Abogados Fiscales se tuvo en cuenta, al igual que en años anteriores, aparte de la inclusión de las plazas actualmente desiertas, aquellas otras correspondientes a las Fiscalías en que son mayores las necesidades de cobertura con miembros de la Carrera Fiscal.

Por lo expuesto las plazas ofrecidas siguen correspondiendo un año más, en su mayor parte, a aquellas Fiscalías como las de Cataluña, País Vasco o Canarias en las que concurren aquellas circunstancias con más intensidad.

Sección Permanente de Valoración

La Sección Permanente de Valoración se constituyó en la Inspección Fiscal en noviembre de 2007 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, *in fine* del EOMF según redacción Ley 24/2007, estando compuesta por el Fiscal Inspector, que la preside, el Teniente Fiscal Inspector y el Inspector Fiscal encargado de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre destinado el peticionario.

A lo largo de 2008, la Sección de Valoración ha emitido informe sobre todos los aspirantes a plazas de libre designación, para lo cual se consulta el expediente personal del candidato proporcionando al Consejo Fiscal, de forma estrictamente objetiva, todos aquellos datos obrantes en la Inspección que, resultando acreditados, puedan tener alguna relevancia en la valoración de los peticionarios. Igualmente la Sección se encarga de recabar de los respectivos Fiscales Superiores el informe previsto en el artículo 13.1 EOMF cuando se trata de cargos en las Fiscalías de su ámbito territorial y unirlo al expediente que se traslada a los vocales del Consejo.

Con el fin de obtener los datos necesarios para la elaboración de los informes de valoración, con fecha 26 de noviembre de 2007 el Fiscal Inspector remitió una comunicación a todos los Fiscales Jefes dándoles cuenta de la constitución de la Sección e indicándoles la necesidad de trasladar la comunicación a todos los Fiscales de su plantilla a fin de que por éstos se remita a la Inspección todos aquellos documentos acreditativos de méritos o conocimientos que en ellos concurren. Asimismo, se indica a los Fiscales Jefes deben comunicar puntualmente a la Inspección las actuaciones de los Sres. Fiscales que por su notoria relevancia hayan merecido su felicitación, o bien, aquellas otras que hubieran originado su reproche en el ámbito disciplinario de su competencia. Igualmente, los Fiscales Jefes deberán consignar la realización de tareas de coordinación, dirección u organización de servicios cuando por su conducto sean remitidas las solicitudes de destino de los Fiscales de su plantilla. Tales datos son incorporados al expediente personal de cada Fiscal abierto a tal efecto en la Inspección, de modo que en el momento de trasladar al Consejo Fiscal las solicitudes de destinos de las que deba conocer, la Sección Permanente pueda incorporarlos al informe de valoración.

III. Actividad Inspector

Esta actividad, encaminada no sólo a la búsqueda de disfunciones o prácticas inadecuadas, sino a mejorar el funcionamiento de las Fis-

calías desde un mejor conocimiento de sus problemas, carencias o dificultades, se ha desarrollado en el año 2008 fundamentalmente a través del seguimiento periódico de determinadas materias especialmente sensibles, sobre las que los Fiscales Jefes han de remitir obligatoriamente informe con carácter trimestral.

En el pasado ejercicio el programa anual de visitas de la Inspección Fiscal quedó en suspenso en tanto se constituían las Fiscalías de Comunidad Autónoma y los Fiscales Superiores iniciaban sus labores de inspección conforme a lo previsto en el artículo 13.2 del nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tal como se explica en el punto «visitas de inspección» de este apartado.

1. SEGUIMIENTO EN MATERIAS CONCRETAS

a) Causas con preso

La prisión provisional es medida cautelar que se sitúa entre los deberes estatales de perseguir eficazmente el delito y asegurar el ámbito de libertad del ciudadano, por lo que ha de ser concebida como medida excepcional, subsidiaria, necesaria y proporcionada a la consecución de los fines constitucionales legítimos de asegurar el normal desarrollo del proceso y la ejecución del fallo, así como evitar el riesgo de reiteración delictiva. De ahí que la prisión provisional durará el tiempo imprescindible para alcanzar cualquiera de los fines previstos en la LECrim –art. 503– y en tanto subsistan los motivos que justificaron su adopción (art. 504.1 LECrim) y que el Fiscal que interviene en un proceso este obligado a dilatar lo menos posible la prisión provisional (art. 528. pfo. 3.º). Estas prevenciones legales implican el deber del Fiscal de velar para evitar su prolongación más allá de lo necesario o cuando desaparezcan las circunstancias que determinaron su adopción (art. 502 y 504.1 LECrim).

Para reforzar ese deber de seguimiento, las Fiscalías han de remitir a la Inspección Fiscal, por conducto de los Fiscales Jefes, los listados sobre personas en situación de prisión preventiva al final de cada trimestre haciendo constar además del nombre del interno, el número de la causa, el delito o delitos por los que se sigue, la fecha de inicio del cómputo de la prisión (art. 504.5 LECrim), la fecha de vencimiento del plazo de duración ordinaria de la prisión preventiva (art. 504.2 LECrim), y en su caso, la fecha del auto de prórroga, de vencimiento de la prisión prorrogada (art. 504.2, 1.º párrafo), de la sentencia y pena impuesta, fecha del auto de prórroga de la prisión ante la interposición de recurso (art. 504.2, 2.º párrafo), fecha de vencimiento de la mitad de la pena impuesta en sentencia y fecha de cumplimiento de

las dos terceras partes de la pena impuesta (comunicación 504.6 LECrim) de modo que la Inspección Fiscal pueda controlar que se están observando los límites legalmente establecidos o que, en su caso, se ha interesado la prórroga de la prisión en evitación de que el Tribunal se vea constreñido a acordar la libertad del imputado por el transcurso del plazo máximo ordinario.

b) Diligencias de investigación

Dispone la Instrucción 1/2003, de 7 de abril, que, en todo caso, los Fiscales Jefes darán cuenta a la Inspección Fiscal del estado de tramitación de las diligencias de investigación abiertas al amparo del artículo 785 bis) CP o del artículo 5 EOMF cuando hayan transcurrido más de tres meses desde su incoación, debiendo especificar las razones de la falta de conclusión. Asimismo cada año en el mes de enero comunicarán el número de diligencias informativas abiertas en la anualidad anterior, su finalización o estado de investigación en que se encuentren.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción de 2003, los Fiscales Jefes remiten trimestralmente a la Inspección Fiscal un informe relacionando las Diligencias de Investigación que se encuentran en tramitación, su fecha de apertura, causa de la pendencia y, en su caso, fecha de prórroga.

Dicho seguimiento tiene por objeto velar por lo dispuesto en el artículo 5 EOMF conforme al cual la duración de las diligencias de investigación habrá de ser proporcionada a la naturaleza del hecho investigado, sin que pueda exceder de seis meses, o excepcionalmente doce cuando se trate de los delitos previstos en el artículo 19.4 EOMF, salvo prórroga acordada mediante decreto motivado del Fiscal General del Estado. Con esta medida se trata de imprimir celeridad a la resolución de las diligencias dado el valor funcional de las mismas y ello, sin perjuicio de que proceda una investigación más detallada cuando entren en juego relevantes intereses públicos y sociales o se trate de hechos de gran complejidad (Circular 1/1989).

c) Plazo de despacho de asuntos

La vigencia expansiva de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y a un proceso público sin dilaciones indebidas –art.24.1 y 2.CE– imponen la exigencia de que la labor inspectora se extienda ineludiblemente al control del tiempo de despacho de los procedimientos.

Por dicha razón, los Fiscales Jefes, en congruencia con lo anterior y como mejor forma de control de los asuntos, han de remitir a la Inspección Fiscal informe trimestral especificando la relación de los procedimientos, número del órgano judicial y Fiscal encargado que, superando los tres meses desde que se registró la entrada en la Fiscalía para ser despachadas por los Sres. Fiscales, permanezcan en la misma sin haber cumplimentado el trámite y las razones que lo hayan impedido.

d) Retiradas de acusación

En el mismo ámbito de actuación, la Inspección recibe comunicación puntual de las retiradas de acusación formuladas por cada fiscal, así como de la correspondiente justificación aportada al Fiscal Jefe al darle cuenta de la misma, este sistema permite el control por parte de la Inspección y la emisión de observaciones cuando resulta preciso.

A su vez la Inspección Fiscal, da traslado de las mismas al Fiscal de Sala Coordinador que corresponda por razón de la materia a fin de que pueda conocer y tener un seguimiento puntual de las incidencias que motivan las retiradas en las distintas fiscalías del territorio nacional, adoptando, en su caso, las medidas correctoras que puedan resultar necesarias, tanto en las reuniones anuales que se celebran en la red de especialistas como mediante comunicación puntual con una Fiscalía determinada.

El número de retiradas de acusación llevadas a efecto durante el año 2008 ascendió a 1.085, cifra ligeramente inferior a las 1.147 del año 2007 o las 1.178 registradas en 2006. Por territorios, pueden desglosarse como sigue:

Retiradas acusación	2006	2007	2008
F. AUDIENCIA NACIONAL			0
F. ANTIDROGA			0
F. ANTICORRUPCIÓN			0
ANDALUCÍA			
Almería	6	18	34
Cádiz	17	5	10
Córdoba	2	14	14
Granada	54	20	30
Huelva	9	8	7

Retiradas acusación		2006	2007	2008
Jaén		8	13	10
Málaga		32	39	30
Sevilla		71	56	67
	Total	199	173	202
ARAGÓN				
Huesca		3	11	10
Teruel		2	4	5
Zaragoza		22	36	39
	Total	27	51	54
ASTURIAS				
Asturias		55	31	33
	Total	55	31	33
BALEARES				
Baleares		29	30	42
	Total	29	30	42
CANARIAS				
Las Palmas		63	45	51
Santa Cruz		35	28	33
	Total	98	73	84
CANTABRIA				
Cantabria		17	28	16
	Total	17	28	16
CASTILLA LA MANCHA				
Albacete		18	31	22
Ciudad Real		4	12	6
Cuenca		1	0	0
Guadalajara		0	1	0
Toledo		23	18	15
	Total	46	62	43
CASTILLA Y LEÓN				
Ávila		12	27	10
Burgos		3	5	1

Retiradas acusación		2006	2007	2008
León		55	38	25
Palencia		0	2	3
Salamanca		6	4	7
Segovia		5	2	4
Soria		0	0	7
Valladolid		5	2	3
Zamora		6	4	0
	Total	92	84	60
CATALUÑA				
Barcelona		140	142	108
Gerona		32	105	72
Lérida		59	50	30
Tarragona		50	56	48
	Total	281	353	258
EXTREMADURA				
Badajoz		4	4	4
Cáceres		2	1	1
	Total	6	5	5
GALICIA				
La Coruña		4	20	11
Lugo		6	9	13
Orense		8	7	8
Pontevedra		40	20	21
	Total	58	56	53
LA RIOJA				
La Rioja		6	6	6
	Total	6	6	6
MADRID				
Madrid		147	75	95
	Total	147	75	95
MURCIA				
Murcia		8	1	12
	Total	8	1	12

Retiradas acusación		2006	2007	2008
NAVARRA				
Navarra		3	0	6
	Total	3	0	6
PAÍS VASCO				
Álava		7	6	4
Vizcaya		17	6	10
Guipúzcoa		13	8	9
	Total	37	20	23
VALENCIA				
Alicante		5	11	3
Castellón		17	31	36
Valencia		47	57	54
	Total	69	99	93
Total Nacional		1.178	1.147	1.085

2. VISITAS DE INSPECCIÓN

Como se mencionó con anterioridad ante la entrada en vigor del nuevo Estatuto Orgánico y la novedad que suponía la atribución de competencia para ejercer la inspección ordinaria a los Fiscales Superiores (art. 13.2) la Inspección Fiscal suspendió temporalmente su programa de visitas de inspección para 2008 –que ha quedado reanudado en el presente año– ante la necesidad de definir la actuación de los Fiscales Superiores en esta materia y facilitar unas directrices que posibilitasen una actuación uniforme de la Inspección en todo el territorio nacional.

Con tal finalidad, la Inspección Fiscal remitió a todos los Fiscales Jefes, además de sendas comunicaciones de fecha 27 de marzo y 2 de diciembre de 2008 sobre las funciones inspectoras de los Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas y su coordinación con la actuación de la Inspección Fiscal, que aparecen unidas como Anexos III y VIII, un Protocolo de Actuación en la Práctica de las Funciones de Inspección Ordinaria.

A continuación se relacionan las visitas llevadas a cabo por los Fiscales Superiores a las Fiscalías de su ámbito territorial en el año 2008:

- Comunidad Autónoma de Aragón: Fiscalía de Huesca (18.11.08), Fiscalía de Teruel (20.11.08) y Sección Territorial de Alcañiz (2.12.08).
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Fiscalía de Ciudad Real y Sección Territorial de Manzanes (17/18.12.08)
- Comunidad Autónoma de Castilla y León: Fiscalía de Ávila (9.10.08) y Fiscalía de Salamanca (11.12.08)
- Comunidad Autónoma de Cataluña: Fiscalía de Lleida (17.12.08)
- Comunidad Autónoma de la Comunidad Valenciana: Fiscalía de Castellón (25/26.11.08) y Fiscalía de Vinaroz (22.11.08)
- Comunidad Autónoma de Extremadura: visita de todos los partidos judiciales de la Comunidad Autónoma.
- Comunidad Autónoma de Galicia: Fiscalía de Área de El Ferrol (17.12.08), Fiscalía de Lugo (12.06.08), Fiscalía de Ourense (29.05.08), Fiscalía de Pontevedra (27.11.08).

El Fiscal Superior de Galicia centró su actividad inspectora, en estas primeras visitas, en el examen y control de determinadas actividades que tienen especial significación en las funciones del Ministerio Fiscal tales como prisiones, ejecutorias, internamientos así como en el seguimiento de las recomendaciones de anteriores inspecciones, más que en una revisión global del funcionamiento de la Fiscalía.

Por su parte, el Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura inició sus actividades inspectoras visitando todos los órganos judiciales del territorio de su Comunidad Autónoma. El objeto de dichas visitas fue conocer debidamente las instalaciones con que cuenta el Ministerio Fiscal en cada uno de los partidos judiciales, así como los medios materiales y la coordinación existente entre los Juzgados y la Fiscalía en materia de señalamiento. Con ocasión de la visita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza se pudo conocer la existencia de importantes disfunciones en el funcionamiento de este órgano judicial que fueron oportunamente notificadas por el Fiscal Inspector al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

El examen de las actas de inspección remitidas a la Inspección Fiscal por los Fiscales Superiores permite afirmar que, en general, el nivel de funcionamiento de las Fiscalías es satisfactorio en cuanto concierne al cumplimiento de las funciones que le están encomenda-

das. No es fácil, actualmente, con la multiplicidad de procedimientos y comparencias procesales en que ha de intervenir el Ministerio, ajustar calendarios de actuaciones y disponibilidad de plantilla para las mismas, en especial cuando la coordinación con los órganos judiciales, que resulta fundamental para el mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos humanos, no es siempre y pese a las recomendaciones efectuadas por el propio Consejo General del Poder Judicial, la más deseable. Sin embargo, es patente el esfuerzo hecho por las Fiscalías en este campo para atender, por encima de las dificultades, las necesidades que le son planteadas. En cuanto al despacho ordinario de causas, puede también generalizarse la tónica de puntualidad y corrección en los dictámenes emitidos.

No obstante lo anterior, conviene resaltar aquí aquellos aspectos que, a través de las visitas realizadas, requerirían una atención más específica:

- Falta de asistencia del Fiscal a juicios de faltas en los que es preceptiva la denuncia del ofendido para su persecución, aunque cuando se trate de imprudencia con resultado de lesiones graves o muerte, en algún caso aislado de juzgados localizados a gran distancia de la sede de fiscalía (100 km por carretera convencional).

- Retrasos en la asistencia del Fiscal a las comparencias propias del servicio de guardia debido a la coincidencia de actuaciones en otros Juzgado de guardia.

- Dificultad en la coordinación de señalamiento de juicios y vistas que requieren la intervención del Ministerio Fiscal, lo que motiva la falta de asistencia del Fiscal a algunas vistas civiles aquellos días (normalmente martes, miércoles o jueves) en que se acumulan los señalamientos en los diversos órganos judiciales.

- Necesidad de extender el visado a las peticiones de sobreseimiento en cuanto forma de terminación del proceso cualquiera que sea el momento procesal en que se produzcan así como a las calificaciones efectuadas en juicios rápidos.

- Conveniencia de que los Fiscales que asisten a las vistas civiles dejen nota en la carpetilla del contenido de su petición.

- Conveniencia de centralizar el control de tutelas y de la rendición de cuentas de tutores de forma que permita un mejor seguimiento de tan delicada materia.

- Necesidad de reforzar las visitas periódicas a los centros de protección de menores.

- Necesidad de registrar en libro o soporte informático (Instrucción 1/2003) los juicios de faltas incoados por cada Juzgado de Ins-

trucción, debiendo constar los que se celebren con intervención del Ministerio Fiscal.

- Necesidad de inculcar a los funcionarios la importancia de un registro informático homogéneo de los procedimientos que permita una explotación fiable de los datos que haga innecesaria la llevanza simultánea de un libro registro de cada especialidad con el fin de extraer los datos que han de remitirse a la Fiscalía General de forma que se evite la duplicidad actual en el sistema de registro de estos procedimientos.

- Potenciar el uso de los programas informáticos en materia de ejecutorias penales.

- Necesidad de erradicar la utilización de las carpetillas de pequeño formato que impiden el adecuado archivo y manipulación de los documentos en ellas contenidos.

IV. Actuación en materia gubernativa y disciplinaria

1. EXPEDIENTES GUBERNATIVOS TRAMITADOS POR LA INSPECCIÓN FISCAL EL AÑO 2008

El libro de expedientes gubernativos de la Inspección Fiscal en el año 2008 recoge un total de 89 asientos que se corresponden con intervenciones sobre las siguientes materias:

- Reclamaciones patrimoniales presentadas ante el Ministerio de Justicia por defectuoso funcionamiento de la Administración de Justicia y concretamente del Ministerio Fiscal: 20.

- Reclamaciones por desacuerdo con la intervención del fiscal en procedimientos o con la asunción de determinados criterios sustantivos o procesales: 14.

- Reclamación por falta de identificación del fiscal que interviene en proceso: 2.

- Reclamación por actuación del fiscal al margen del ejercicio del cargo: 3.

- Denuncias penales contra fiscales o actuaciones judiciales de esta naturaleza: 4.

- Designación de fiscales para despachar asuntos determinados (art. 21.5 y 26 Estatuto) o por concurrir causas de abstención (art. 28): 5.

- Pronunciamientos sobre situaciones administrativas específicas: 2.

- Cancelación de antecedentes disciplinarios: 1.

- Seguimiento de procedimiento penal abierto a fiscal: 1.

- Seguimiento de situaciones de retraso en el despacho de asuntos: 4.

- Actuaciones en seguimiento de retiradas de acusación: 3.

- Denuncias por delito contra particulares y remisión a Fiscalías: 2.

- Autorización para la participación de fiscales en organismos diversos: 5.
- Informes de compatibilidad de actuación de fiscales: 6.
- Deficiencias o disfunciones en el funcionamiento de los diversos Servicios de las Fiscalías: 2.
- Decisiones o informes ante recursos: 7.
- Consultas sobre incidencias de la vida administrativa de fiscales: 3.
- Cese de fiscales sustitutos por inadecuado cumplimiento del cargo: 3.

2. ACTUACIONES DE NATURALEZA DISCIPLINARIA TRAMITADAS POR LA INSPECCIÓN FISCAL

La Inspección Fiscal abrió en el año 2008 un total de 74 Diligencias de Inspección.

Las Diligencias Informativas incoadas en 2008 fueron dos. Una de ellas, por dos infracciones disciplinarias (carencia de motivación y desconsideración), fue transformada en expediente disciplinario. La segunda, abierta ante denuncia de un letrado por la situación de prórroga de prisión provisional de su defendido, se encuentra suspendida de tramitación a la espera de la resolución del órgano judicial penal que conoce de los mismos hechos objeto de las Diligencias pero por conducta delictiva que se imputa al titular del órgano a cuya disposición aquél se hallaba.

Dos expedientes disciplinarios fueron instruidos en el año 2008. Uno de ellos por absoluta falta de motivación en los dictámenes emitidos por el Fiscal en procedimientos judiciales y por desconsideración hacia la autoridad judicial en los informes que redactaba, expediente que concluyó con decreto sancionador por sendas faltas disciplinarias muy grave y grave. Un segundo expediente fue abierto por desatención o incumplimiento de deberes con motivo del mantenimiento en situación de prisión, como si fuera mayor, de un implicado en hechos delictivos que era menor de edad en la fecha en que los hechos ocurrieron.

3. DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN FISCAL

Seguidamente se recogen y agrupan en diversos apartados las 74 «Diligencias de Inspección Fiscal» que han sido tramitadas durante el año 2008:

– *Por el origen de las quejas presentadas:*

- Procedentes de particulares afectados por los procesos: acusado-inculpado-testigo, parte penal o civil, o sus familiares: 34.

- Procedentes de Letrados: 11.
- Procedentes de órganos judiciales: 1.
- Procedentes de terceras personas no afectadas directamente por los procesos: 1.
- Procedentes de colectivos que se consideran directa o indirectamente afectados ante las posturas sostenidas por los fiscales en materias concretas ante los Tribunales reprochando el criterio del Ministerio Fiscal: 3.
- Incoadas de oficio ante informaciones en medios de comunicación: 8.
- Procedentes de la Comisión Disciplinaria Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial o del Servicio de Inspección, deducidas al esclarecer responsabilidad disciplinaria de jueces o magistrados: 13.
- Denuncias anónimas: 3.

En algunas ocasiones la misma persona ha presentado varias quejas sobre el mismo asunto, habiéndose acumulado todas al primer procedimiento.

– *Destinatarios de las quejas:*

Las quejas se han formulado por escrito con los siguientes destinatarios:

- Inspección Fiscal: 31.
- Fiscalía General del Estado, Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, Unidad de Apoyo: 24.
- Página Web Fiscalía General del Estado-correo electrónico: 9.
- Fiscalías territoriales para ulterior remisión a la Inspección Fiscal: 2.
- Fiscalías Especiales y Centrales: 1.
- Fiscales de Sala Coordinadores-Delegados: 2.
- Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 8.
- Comisión Permanente o Servicio de Inspección del CGPJ: 4.
- Ministerio de Justicia: 1.
- Consejo Fiscal: 1.

En diversas ocasiones se presentaron quejas sobre el mismo objeto de otras quejas anteriores, procediendo su incorporación y acumulación a las mismas Diligencias de Inspección anteriores.

– *Sujetos pasivos de las quejas:*

- Las Fiscalías en su generalidad; dos o más de sus miembros o de determinadas Secciones o Servicios de aquellas: 14.

- Fiscales de Sala: 1.
 - Fiscales destinados en Fiscalías Centrales, Especiales, y Tribunal Supremo: 6.
 - Fiscales Jefes: 12.
 - Fiscales Superiores: 3.
 - Fiscales destinados en Fiscalías de Área, Adscripciones Permanentes-Secciones Territoriales: 16.
 - Fiscales adscritos a las Secciones de Reforma de Menores: 2.
 - Fiscales Sección de Protección de Menores: 1.
 - Fiscales Sección Civil: 15.
 - Fiscales Vigilancia Penitenciaria: 3.
 - Fiscales de las Secciones de lo Laboral o Contencioso-administrativo: 1.
 - Fiscales Sección Violencia de Género y Doméstica: 3.
 - Fiscales Sección Extranjería: 1.
 - Fiscales Sección Medio Ambiente: 2.
 - Fiscales, conjuntamente con jueces o magistrados: 5.
 - Fiscales, jueces y letrados: 1.
 - Fiscales integrantes Comisión Justicia Gratuita: 2.
- *Quejas formuladas por la actuación del Fiscal en materia penal:*
- Por actuación en Diligencias de Investigación Penal: 11.
 - Por intervención en fase de instrucción proceso penal: 7.
 - Por actuación en la resolución de diligencias previas: 10.
 - Por trámite de calificación: 4.
 - Por actuación en vista juicio oral por delito: 5.
 - Por actuación en diligencias urgentes-juicio rápido: 1.
 - Por actuación en juicios de faltas: 1.
 - Prestación Servicio de Guardia: 2.
 - Por incidentes en tramitación de ejecución de sentencia condenatoria: 2.
 - Por actuación en la tramitación de recursos: 3.
 - Por actuación en procedimiento de jurado: 1.

3. *Motivos alegados:*

- Falta de información, no recibir o atender al denunciante en Fiscalía, no contestar a escritos o hacerlo de manera que el denunciante no espera, no entregar documentación solicitada: 4.
- Retraso en despacho trámite escrito: 10.
- Retraso a vistas y otros actos procesales o inasistencia a ellos: 4.

- Desconsideración con las partes, acusados, testigos o terceros: 8.
- Descalificación o desconsideración con abogados: 4.
- Dejación de funciones, desatención o pasividad en el proceso: 13.
- Disconformidad con contenido escrito de acusación: 4 (por imputar hechos supuestamente carentes de prueba; por inadecuada calificación jurídica, petición de penas o indemnización, o su omisión).
- Disconformidad con postura del fiscal sobre prisión preventiva o libertad: 5.
- Disconformidad con otros dictámenes, informes o intervención del fiscal: 21.
- Supuesta falta de imparcialidad: 5 (alegación de amistad con partes proceso: 2).
- No identificarse el fiscal interviniente en informe (Instrucción 1/05 FGE): 1.
- Falta de motivación en los informes (Instrucción 1/05 FGE): 3.
- Por haberle acusado el fiscal y absolver el Tribunal: 3.
- Por revelación de datos del proceso e infracción de la Instrucción 3/2005 sobre «Relaciones del Ministerio Fiscal con los medios de comunicación»: 3.
- Por motivos disciplinarios y delictivos en relación con el ejercicio del cargo: 7.
- Conducta ajena al cargo: 2.

– *Recursos de alzada interpuestos contra los Decretos del Fiscal Inspector resolviendo las Diligencias de Inspección:*

Han sido siete recursos de alzada los interpuestos ante el Ministerio de Justicia al discrepar los denunciados de la decisión del Fiscal Inspector. Los que han sido resueltos –algunos todavía están pendientes– han rechazado las peticiones impugnatorias.

Otras peticiones.

Con las denuncias o quejas de naturaleza disciplinaria se han formulado por los interesados, en diversos escritos, otras peticiones de muy diversa naturaleza, siendo las más numerosas las que versan sobre:

- La modificación de las medidas cautelares de prisión adoptadas en procesos penales y con las que se manifestaban disconformes en los escritos de queja.

– La revisión y nulidad de determinadas actuaciones de los fiscales y, posteriormente de los órganos judiciales en procesos civiles y penales.

– Sustitución del fiscal por otro y modificación de la postura procesal mantenida en la causa o pleito por el Ministerio Fiscal. Abstención del fiscal encargado del procedimiento sin plantear la propuesta al Superior jerárquico.

– Petición de reapertura de Diligencias de Investigación archivadas por la Fiscalía al no revestir carácter de delito los hechos denunciados sin reiterar el denunciante su denuncia ante la autoridad judicial, como dispone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y le había notificado la Fiscalía (art. 774.2).

– Reclamación de daños y perjuicios patrimoniales supuestamente causados por la intervención del fiscal.

El número de actuaciones de la Inspección Fiscal relacionadas con incidencias de orden disciplinario se ha movido en el año 2007/2008 en el entorno estadístico de años anteriores, sin mayor incremento, y ello –aunque en ocasiones se utilice comparativamente para destacar la mayor actividad en materia disciplinaria de otros Cuerpos de Funcionarios o Carreras– porque el Ministerio Fiscal ofrece una estructura organizativa y de funcionamiento que permite controlar de manera más intensa la actividad profesional que sus miembros desarrollan, actuación preventiva que dificulta que la cifra de conductas merecedoras de reproche disciplinario pueda resultar más elevada.

Conviene recordar que con la función inspectora se pretende un efecto constructivo: finalidad de mejorar los servicios que se prestan desde las Fiscalías, corregir disfunciones y prácticas inadecuadas. No se trata de una actividad encaminada a la busca de irregularidades.

– Así, son instrumentos y medios del sistema y actividad de inspección y control de las Fiscalías, los siguientes:

A) La propia actividad y competencias de la Inspección Fiscal (art. 159 Reglamento MF de 1969), que tiene por objeto conocer:

1.º) La *regularidad de funcionamiento* del Ministerio Fiscal.

2.º) Las *prácticas generales* que en las Fiscalías se siguen para el *despacho* y curso de los asuntos en que deba intervenir el Ministerio Fiscal.

3.º) Las condiciones, aptitudes y *conducta* de los funcionarios fiscales.

4.º) El examen de las *quejas* que se produzcan sobre el *modo de proceder* los funcionarios fiscales.

– Los cometidos de inspección están inspirados esencialmente en la idea de prevención. Son actuaciones tendentes al control de eficacia, eficiencia y calidad de las tareas desarrolladas por las Fiscalías, y en particular: la distribución de trabajo y organización de sus servicios, el mantenimiento de los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, y el cumplimiento de los criterios interpretativos de la normativa jurídica impartidos por la Fiscalía General del Estado a través de sus Circulares, Instrucciones y Consultas.

Además, debe destacarse que la actividad inspectora desarrollada por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado ha sido complementada con la nueva asignación de facultades de inspección ordinaria a los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas sobre las Fiscalías de su ámbito territorial, tras la última Reforma del Estatuto en octubre de 2007 (art. 13.2).

– En todo caso, condiciona la actividad inspectora a modo de presupuestos:

1.º) La responsabilidad individual de los miembros del Ministerio Fiscal.

2.º) La estructura *jerárquica* piramidal del Ministerio Fiscal: dependencia jerárquica.

3.º) Las funciones de *inspección de los respectivos Fiscales Jefes* sobre los fiscales (subordinados) de su respectiva plantilla (art. 13.2), hasta la facultad disciplinaria [art. 22.5, c)]. La actuación *por delegación*, en ejercicio de dirección y coordinación, de los Fiscales Decanos (art. 22.9).

Siendo a su vez deberes del Fiscal Jefe derivados de la función inspectora: manifestar que el fiscal está absolutamente *al día* en el despacho de asuntos dos días antes de tomar vacaciones (68.1 Rgto. Ministerio Fiscal 1969); el control de retrasos al comprobar libros de Secretaría de Fiscalía, impartiendo órdenes y las peticiones oportunas (art. 114 Rgto.); la capacidad de formular advertencias a los fiscales para que cumplan con sus deberes, haciéndoles en privado las observaciones oportunas por actos que no sean sancionables con corrección disciplinaria o de otro modo más grave (art. 107.2 Rgto.).

Además, es necesario el informe del Fiscal Jefe –en las solicitudes dirigidas por los fiscales a la Inspección Fiscal y al Ministerio de Justicia– para la concesión de *licencias* y *permisos*, sobre la certeza de la causa, comportamiento del fiscal en el servicio, y la conveniencia u oportunidad de su concesión si el estado del servicio lo permiten (72.7 Rgto.). Todas las instancias, solicitudes o quejas, se han de formular *por conducto* del Fiscal Jefe, salvo cuando se trate de quejas contra

estos mismos (93 Rgto.). El cumplimiento de semejante trámite ha sido recordado por la Inspección Fiscal en diversas ocasiones a todas las Fiscalías (la última comunicación escrita en junio de 2006).

4.º El deber del fiscal de atenerse a las instrucciones u órdenes concernientes al servicio y ejercicio de sus funciones que reciba del superior, referida a asuntos específicos, sin perjuicio del libre desenvolvimiento en sus intervenciones orales en lo que crea conveniente al bien de la justicia (art. 25 Estatuto), salvo que se tratare de órdenes e instrucciones contrarias a las leyes o improcedentes, previéndose un régimen de observaciones y discrepancias, con informe razonado al Fiscal Jefe, y en su caso planteamiento a la Junta de Fiscalía. Si procede de superior se elevará informe a éste, con audiencia de la Junta (art. 27).

B) La existencia de otros mecanismos de control.

Facilitan asimismo la labor inspectora por uniformar la actuación de los fiscales:

1.º Las Juntas de Fiscalías: se celebran para mantener la unidad de criterios, realizar el estudio de asuntos de especial trascendencia o fijar posiciones en temas relativos a su función (24.1 y 4 Estatuto). Las Actas de las Juntas deben remitirse a la Inspección Fiscal (ha de redactarse un acta de cada Junta con indicación breve y sucinta de las materias tratadas y acuerdos adoptados: art. 120 Rgto.). La lectura de las actas constituye otro medio de la Inspección para conocer el funcionamiento de las Fiscalías. La obligación de su remisión a las Fiscalías ha sido recordada en diversas ocasiones por el Consejo Fiscal e Inspección Fiscal, incluso se ha presentado en alguna ocasión queja contra algún Fiscal Jefe por no convocarse las Juntas con la periodicidad estatutaria general de los seis meses.

Son Juntas de Fiscales en el actual Estatuto las siguientes:

- La Junta de Fiscales de Sala [art. 12 *c*) órgano fiscal].
- Las Juntas de Sección en la Fiscalía del Tribunal Supremo (art. 24.2).
- La Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, vértice colegiado de esta nueva dimensión territorial (art. 16).
- La Junta de los Fiscales Jefes del territorio de cada CCAA (art.22.4 y 24.3 párr. 2).
- Las Juntas de Coordinación de la Fiscalía Provincial (integrada por el Jefe, el Teniente Fiscal, los Fiscales Jefes de Área y los Decanos: 22.10, 24.3 párr. 1.º).
- Las Juntas Generales de cada Fiscalía, ordinarias o extraordinarias (Juntas Autocríticas fueron exigidas por el Consejo Fiscal durante algún tiempo).

– Las Juntas de Fiscales visadores de cada Fiscalía (Instrucción FGE 1/2003).

2.º El reparto de asuntos: asignación de servicios conforme al sistema de distribución de asuntos entre fiscales (art. 23 Estatuto) que implica una participación en las funciones del Jefe por delegación originada por reparto asuntos (90 Rgto.). La organización de servicios y distribución del trabajo requiere ser equitativa (108 Rgto.). Es posible su modificación cuando sea conveniente, por reserva de servicios importantes o que exijan cuidada labor (110 Rgto.). En caso de falta de equidad, cabe recurso ante el Consejo Fiscal si se considera perjudicado el fiscal (109.1).

3.º El Consejo Fiscal: corresponde a este órgano fiscal elaborar criterios generales en orden a asegurar la unidad de actuación del Ministerio Fiscal en lo referente a la estructuración y funcionamiento del MF [art. 14.4 a) Estatuto].

4.º Instrucciones, Circulares y Consultas de la Fiscalía General del Estado: imponen criterios de actuación en la tarea del fiscal, como el cumplimiento del deber de motivar los dictámenes que se emiten por los miembros del Ministerio Fiscal, criterio que fija la Instrucción 1/2005 FGE sobre «Forma de los actos del Ministerio Fiscal». El Fiscal General del Estado ostenta la Jefatura Superior del Ministerio Fiscal, y le corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal (22.2 Estatuto).

5.º El deber de dación de cuenta de asuntos de importancia o trascendencia al Fiscal General del Estado (25.2 Estatuto).

6.º La dación de cuenta al Fiscal Jefe y el derecho-deber de formular consultas en asuntos graves o difíciles, o cuando sea conveniente o necesario (92.3 Rgto.).

7.º La supervisión y coordinación de los Fiscales de Sala Coordinadores o Delegados Especialistas en determinadas materias [20.2 c) Estatuto].

8.º El visado de dictámenes por el Fiscal Jefe para corrección o aceptación a la adecuada aplicación del derecho positivo (116 Rgto.). Por fiscales visadores delegados del jefe, con tarea de control de retrasos: plasmación de fecha y firma en breve tiempo (Instrucción 5/2003 sobre reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

9.º La apertura de carpetillas a los procedimientos en las Secretarías de las Fiscalías.–Permite la custodia de los informes y antecedentes relativos a los procedimientos con reflejo de las fecha de

entrada y salida de los procedimientos de la Fiscalía, y en su interior el visado de aceptación o corrección (115-116 Rgto.).

10.º La elaboración de extractos por el fiscal con resumen de declaraciones de testigos, informes de peritos y documental de la causa penal: han de ser suficientemente expresivos para el fiscal que acudirá a juicio. Deben comprobarse por el fiscal (art. 115 Rgto., Instrucción 2003: sustitución parcial por fotocopias subrayadas).

11.º Las Memorias Anuales de las Fiscalías.–El deber de elaboración de Memorias por los Fiscales Jefes de los distintos órganos (art. 9.1 Estatuto) con su contenido preceptivo sobre el desarrollo de funciones facilita el conocimiento del funcionamiento de la Fiscalía.

12.º Libros de registro y sistemas informáticos.–Libros obligatorios, tanto de procedimientos, de actas, y de personal 14 que exige el Reglamento del Ministerio Fiscal (art. 113, siendo obligación del fiscal el comprobar con frecuencia si los asientos de los libros están al corriente, y si en los libros de procedimientos, civiles o penales (incluyendo ejecutorias), advierte *retraso* debe dar las oportunas órdenes a quien corresponda sobre el despacho de los asuntos retrasados para que formule las peticiones correspondientes (114 Rgto.).

13.º Diligencias de investigación fiscal: se limita legalmente su duración a seis meses, siendo posible hasta un año la tramitación de las Diligencias de la Fiscalía Especial Anticorrupción. Para autorizar su prorroga se requiere Decreto motivado del Fiscal General del Estado (art. 5.2 Estatuto).

14.º Información a la opinión pública de los acontecimientos que se produzcan en el ámbito de competencia de las Fiscalías (art. 4.5): la figura de los Portavoces de las Fiscalías ofreciendo información oficial (Inst. 3/2005 FGE: «Relaciones del MF con los medios de comunicación») evita informaciones sesgadas o de personal de la Fiscalía no autorizado.

15.º La designación de otro fiscal o avocación de asuntos por el Fiscal Jefe con exigencia de resolución motivada. De existir discrepancia se ha de comunicar al Consejo Fiscal (art. 23). La petición de no intervención del fiscal que no se abstiene que corresponde a su Superior jerárquico (28 Estatuto). La designación por el Fiscal General del Estado de un fiscal para asuntos determinados que requiere comunicación al Consejo Fiscal (art. 26). La designación específica de fiscales ante complejidad o volumen de asuntos y la autorización para actuar en cualquier territorio, que requiere la audiencia del Consejo Fiscal (21.5).

1. Instrumentos para hacer efectiva la función inspectora

1.º Realización de visitas ordinarias o extraordinarias.

2.º Comunicación permanente (160 Rgto.) escrita, general o particular con Fiscalías o Fiscales para mejora de los servicios. En ocasiones recordando aspectos de control de procedimientos: carpetillas de jurados, cumplimiento de horarios por personal auxiliar y régimen disciplinario de éstos, o recordando deberes: de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia en comunicaciones sobre Protección de testigos por la Ley Orgánica 19/1994, puntualidad en los actos procesales y fiscales; deber de motivación, facultades disciplinarias de los Fiscales jefes, régimen de incompatibilidades, remisión de informes anuales de los fiscales sustitutos...

La comunicación y el intercambio de información se produce igualmente con otros Servicios y Entidades: Secretaría Técnica FGE, Unidad de Apoyo FGE, Unidad de Atención al Ciudadano CGPJ, Servicio de Inspección del CGPJ, Ministerio de Justicia.

Comunicaciones a las Fiscalías para la constitución de registros (protección de testigos Ley de 1994), o llevanza de libros (exhortos o auxilios en materia de reforma de menores).

3.º Requerimientos de información general o personal a Fiscalías y Fiscales.—Retiradas de acusación; presos preventivos con duración superior a tres meses para conocimiento y supervisión de su situación y tiempos máximos de prisión preventiva; diligencias preprocesales penales: control de su duración; asuntos pendientes de despacho en Fiscalía más de tres meses...

4.º Otras actuaciones: En Instrucciones FGE: deber de elaborar informes periódicos los Fiscales Jefes a la Inspección Fiscal sobre los problemas hallados en la aplicación de nuevas Leyes por las Fiscalías: jurado, menores...

Ante quejas por actuación de fiscales o disfunción de funcionamiento de Fiscalías: la apertura de *expedientes gubernativos*.

e) Asignación de territorios específicos a los inspectores fiscales, y de materias especializadas, a fin de mantener relación permanente, escrita o verbal, con los Fiscales jefes y los fiscales de plantilla de determinadas Fiscalías, facilitando el conocimiento de sus problemas en los temas propios de la Inspección (cuestiones de vida administrativa de los fiscales, concursos, etc.).

f) Seguimiento personal de actuaciones concretas.

V. Instrucciones y notas de servicio de la Inspección Fiscal

Instrucción de 14 de debrero de 2008 sobre criterios para la acomodación a la Carrera Fiscal de las normas de la LOPJ sobre los efectos de reserva de plaza de los jueces y magistrados en situaciones de servicios especiales y sobre el régimen previsto en el artículo 118 para la cobertura de las plazas reservadas como consecuencia de dicha situación.

Instrucción de 14 de debrero de 2008 sobre interpretación y alcance de la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, en materia de incompatibilidades y prohibiciones de los miembros del Ministerio Fiscal.

Comunicación de 27 de marzo de 2008 sobre Inspección ordinaria de los Fiscales Superiores.

Comunicación de 30 de junio de 2008 sobre nuevo modelo de estadillo para el seguimiento de causas con preso preventivo

Instrucción de 1 de agosto de 2008 sobre procedimiento a seguir para el nombramiento en las fiscalías territoriales de fiscales especialistas y fiscales delegados de las Fiscalías Especiales.

Instrucción de 4 de agosto de 2008 sobre acceso de fiscales a plazas de coordinador en supuestos especiales.

Comunicación de 2 de diciembre de 2008 sobre las funciones inspectoras de los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas y su coordinación con la actuación de la Inspección Fiscal.

F) UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

1. Incidencias de plantilla

La Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado se introdujo en el artículo 13.3 de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

El citado artículo define la Unidad de Apoyo como un órgano integrado por Fiscales y funcionarios al que se le encomiendan labores de asistencia a la Fiscalía General del Estado en materia de representación institucional y relaciones con los poderes públicos; de la comunicación y relaciones con los medios y gestión de la atención al ciudadano, y de análisis y determinación de las propuestas relativas a necesidades de organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal

en materia de estadística, informática, personal, medios materiales, información y documentación.

Dirigida por un Fiscal de Sala, su plantilla se compone de tres Fiscales y durante el año 2008 se han producido nombramientos y ceses de su plantilla debido a circunstancias diversas.

En primer lugar, el propio desarrollo del Estatuto conllevó que los dos Fiscales nombrados para la Secretaría Técnica y que estaban adscritos funcionalmente al Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo, el Ilmo. Sr. don Francisco Moreno Carrasco y la Ilma. Sra. doña Almudena Lastra de Inés, fueran nombrados Fiscales con destino en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado en virtud del Real Decreto 240/2008, de 15 de febrero.

En segundo lugar, con motivo de las elecciones a Cortes Generales celebradas el nueve de marzo del año 2008, se aplicaron las previsiones legales contenidas en la nueva regulación estatutaria referidas al cese y nombramiento del Fiscal General del Estado.

Así, en cumplimiento del artículo 31.uno e) del Estatuto del Ministerio Fiscal, el Real Decreto 439/2008, de 14 de abril, declaró el cese del Excmo. Sr. de don Cándido Conde-Pumpido-Tourón como Fiscal General por haber cesado el Gobierno que lo propuso.

En consecuencia, en virtud del artículo 36.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, el Real Decreto 533/2008, dispuso el cese de los Fiscales de la Secretaría Técnica y la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

Posteriormente, una vez constituidas las nuevas Cortes Generales y nombrado el nuevo gobierno, el Excmo. Sr. don Cándido Conde Pumpido fue nombrado Fiscal General del Estado en virtud Real Decreto 750/2008, de 9 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.4 de la Constitución y 29 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, oído el Consejo General del Poder Judicial, previa comparecencia del candidato propuesto ante el Congreso de los Diputados.

En cumplimiento de la vigente regulación del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 50/1981, de 30 diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, mediante el Real Decreto 957/2008, de 6 de junio, se dispuso el nombramiento de Fiscales de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General al Ilmo. Sr. don Francisco Moreno Carrasco y a la Ilma. Sra. doña Almudena Lastra de Inés.

En tercer lugar, en septiembre del año 2008 se configuró la composición del nuevo Consejo General del Poder Judicial, siendo nombrada doña Almudena Lastra de Inés Vocal del referido Consejo, a propuesta del Senado, mediante el Real Decreto 1575/2008, de 22 de septiembre. En consecuencia, se dispuso su cese, aceptando la renuncia de la interesada, como Fiscal de la Unidad de Apoyo por Real Decreto 1928/2008, de 21 de noviembre, con efectos desde fecha 28 de octubre de 2008.

Es preciso resaltar en este punto que el trabajo realizado por doña Almudena Lastra en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General ha sido intenso y de gran calidad, coadyuvando decididamente a la elaboración y desarrollo de la nueva configuración del Ministerio Fiscal. En estas líneas deseamos expresar nuestro agradecimiento por su labor y entrega.

Finalmente, a finales del año 2008, las dos plazas vacantes fueron resueltas en virtud del Real Decreto 1857/2008, de 8 de noviembre, por el que se nombraron Fiscales de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado a la Ilmas Sras. doña Esmeralda Rasillo López y doña Helena Prieto González.

2. Actividades más relevantes

La Unidad de Apoyo durante el año 2008 elaboró informes y realizó actividades muy diversas, destacando los estudios realizados en desarrollo del Estatuto y la nueva configuración territorial del Ministerio Fiscal.

2.1 DESARROLLO DEL ESTATUTO

2.1.a) Constitución de las Fiscalías de Comunidades Autónomas

La Ley 24/2007, de 9 de octubre, en su Disposición Transitoria Octava contiene un mandato expreso al Gobierno para la adecuación de la estructura organizativa y funcional del Ministerio Fiscal al esquema constitucional del Estado de las Autonomías, concediéndole el plazo de un año para la implantación de las distintas unidades orgánicas del Ministerio Público en los diferentes niveles territoriales.

A tal fin, en el Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre, *por el que se despliega parcialmente la nueva estructura del Ministerio Fiscal y se establece su plantilla orgánica para el año 2008*, el Gobierno promovió la constitución de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, el desdoblamiento funcional de las mismas y constituyó las Fiscalías Provinciales en aquellas capitales de Comunidad Autónoma en

donde antes sólo existía la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, creando, además, 16 Fiscalías de Área, 10 en aquellas sedes distintas de la capital en las que existían Secciones de la Audiencia Provincial y seis más, tres en Cataluña y tres en la Comunidad Autónoma de Madrid, en localidades en que las que el volumen de asuntos y el número de órganos judiciales exigían su creación.

En fecha 21 de enero de 2008 se constituyeron en actos simultáneos las 17 Fiscalías de Comunidades Autónomas, lo que marcó un hito de repercusión histórica para el Ministerio Fiscal.

Mediante este acontecimiento se materializó uno de los objetivos más relevantes de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre. En efecto, con la formación de las nuevas Fiscalías de ámbito autonómico, y, sobre todo, con la creación de la figura del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, se concretó el nuevo mapa territorial de nuestra Institución, adaptándolo al modelo de Estado de las Autonomías que diseñó la Constitución de 1978.

En este sentido, es preciso resaltar que en torno al eje de esa novedad institucional, se reconfiguró todo el entramado jerárquico del Ministerio Fiscal, que incluye a Fiscales Jefes Provinciales, y en su caso los Fiscales de Área y los Decanos de las Secciones. El resultado global es una organización auténticamente piramidal, coronada en su vértice superior por la creación de la nueva Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas que, bajo la presidencia del Fiscal General del Estado, asegura, desde el punto de vista territorial, la coordinación y la cohesión propias de un órgano de intrínseca naturaleza estatal.

La coordinación de la organización de la constitución simultánea en una misma fecha de las 17 Fiscalías de Comunidad Autónoma se realizó por la Unidad de Apoyo en estrecha colaboración con los Fiscales Superiores, el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas y el Consejo General del Poder Judicial.

El Fiscal General del Estado presidió la constitución de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y en cada una de las restantes 16 Fiscalías de Comunidades Autónomas, la Fiscalía General estuvo representada por un Fiscal de Sala como forma de expresión del respaldo de la Institución a los nuevos Fiscales Superiores y a sus transcendentes funciones en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

2.1.b) Fiscalías de Área

El cambio estructural y profundo del Ministerio Fiscal exigió un esfuerzo a lo largo del año 2008 para el desarrollo y reorganización de

las plantillas de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, Fiscalías Provinciales, las 16 Fiscalías de Área y las Secciones Territoriales en Fiscalías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias y Castilla y León en virtud del citado Real Decreto por el Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre.

En este esfuerzo confluyeron junto con la Fiscalía General, el Ministerio de Justicia y las Consejerías de Justicia de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de personal y medios materiales.

A tal fin se celebraron Juntas de las Comisiones Mixtas con las Consejerías de Justicia de Baleares Valencia, Galicia, Canarias, País Vasco encontrando siempre la Fiscalía la colaboración de los Gobiernos de las Comunidades.

En desarrollo del Estatuto, se realizó un estudio por la Unidad de Apoyo para la propuesta de creación de Fiscalías de Área. Esta propuesta se fundamentó en el análisis de población, concentración de órganos judiciales, volumen de trabajo, dispersión geográfica y se concretó en el informe, que se indica más adelante, remitido al Inspector Fiscal para el Consejo Fiscal.

2.1.c) Fiscales Decanos

En relación a los Fiscales Decanos, la Unidad de Apoyo elaboró un informe en noviembre de 2008 en el se indicaban los criterios para su determinación y se formuló una propuesta del número de Fiscales Decanos para Secciones especializadas.

El referido informe tenía por objeto unificar los criterios de las Fiscalías para la propuesta de Fiscales Decanos, figura prevista en el artículo 18.3 del Estatuto, donde expresamente se contempla que *estas Fiscalías podrán contar con Secciones especializadas en aquellas materias que se determinen legal o reglamentariamente, o que por su singularidad o por el volumen de actuaciones que generen requieran de una organización específica. Dichas Secciones podrán constituirse, si se estima necesario para su correcto funcionamiento según el tamaño de las mismas, bajo la dirección de un Fiscal Decano.*

La línea interpretativa para la creación de una Sección especializada, por cuanto el Estatuto no predetermina su organización, siendo potestativo el que esté o no dirigida por un Fiscal Decano, se fijó en el hecho de que resultara útil y necesario para el correcto funcionamiento de la Sección, a tenor de su tamaño.

Además se tuvo en cuenta que salvo en los excepcionales casos en que el Estatuto declara imperativamente la necesidad de constituir determinadas Secciones (Menores y Violencia contra la Mujer y

Medioambiente), la regla general es que cada Fiscalía fije su propia organización atendiendo a sus peculiares variables, y se señalaron como criterios para su constitución:

- La existencia de las Fiscalías Especiales.
- La existencia de Fiscal de Sala especialista coordinador.
- La designación de Fiscales de Sala Delegados del Fiscal General.
- La singularidad de la materia.
- La alta complejidad organizativa impuesta por factores tan diversos como el número de Fiscales encargados del despacho de los asuntos, la planta judicial que entiende de ellos y la extensión geográfica del territorio en el que los asuntos suceden o en la que se asientan los órganos que los enjuician.

2.1.d) Plantillas de funcionarios

El desdoblamiento orgánico trajo como consecuencia la creación de dos centros de trabajo diferenciados, por una parte la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y la Fiscalía Provincial y, en el caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales, la transformación de dicho centro de trabajo. La Unidad de Apoyo realizó un informe tras recabar la información oportuna, que fue remitido al Consejo Fiscal.

Este informe fue tenido en cuenta por el Ministerio de Justicia al dictar la Orden de 17 de noviembre de 2008 por la que se aprobó la modificación de la plantilla orgánica de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de las Fiscalías radicadas en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, incluidas en el Anexo de la citada orden.

2.2 COMISIONES MIXTAS

Para el desarrollo del Estatuto en aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas sus competencias en materia de Justicia, ha sido decisivo el trabajo de coordinación realizado por las Comisiones Mixtas de diferentes Comunidades, todas ellas creadas en virtud de Convenios suscritos entre la Fiscalía General y las Consejerías de Justicia. Este sistema es novedoso e incipiente, y puede afirmarse que es un medio directo para plantear las necesidades de las Fiscalías a los máximos responsables de las Consejerías de Justicia.

Las Comisiones Mixtas celebradas son las siguientes:

- a) Comisión Mixta de cooperación y coordinación entre la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de Valencia y la Conseje-

ría de Justicia de Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, celebrada el 28 de febrero de 2008, a la que asistieron el Honorable Sr. Conseller de Justicia y Administraciones Públicas; el Excmo. Sr. Fiscal Superior; el Excmo. Sr. Fiscal Sala Unidad de Apoyo, la Ilma. Sra. Secretaria Autonómica; el Ilmo. Sr. Director General y los Ilmos. Sres. Fiscales Jefes de las tres Fiscalías provinciales de la Comunidad Valenciana. Se expusieron temas referidos a los locales de Fiscalía, medios materiales que se precisaban y plantillas funcionarios.

b) La referida Comisión Mixta se reunió nuevamente en Valencia 1 de julio de 2008, para tratar los medios materiales y personales precisos para las nuevas Fiscalías de Área de Alzira, Gandía, Sagunto y Benidorm y la modificación de la Fiscalía de Área de Elche y Secciones territoriales de Alcoy y Vinaroz.

c) Comisión Mixta Fiscalía Tribunal Superior de Justicia de Galicia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de la Xunta de Galicia que se celebró en A Coruña el 2 de julio de 2008 para tratar temas como la dotación inmobiliaria de la Fiscalía, el Libro Blanco de la justicia, la implantación de sistemas de gestión y calidad personal y medios materiales e informáticos.

d) En fecha 18 de julio de 2008 se celebró en Las Palmas de Gran Canaria la Comisión Mixta en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia en Canarias, integrada por la Consejería de Presidencia y Justicia del gobierno de Canarias y la Fiscalía General.

e) En fecha 15 de octubre de 2008 se celebró la reunión de la Comisión Mixta entre la Junta de Andalucía y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

f) Y en fecha 28 de noviembre de 2008 se constituyó la Comisión Mixta de Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fiscalía General del Estado.

2.3 INDIVIDUALIZACIÓN PRESUPUESTARIA

El Fiscal de Sala de la Unidad de Apoyo, en fecha 21 de mayo de 2008, remitió un escrito a cada uno de los Sres. Consejeros de Justicia de las Comunidades Autónomas en el se indicaba la necesidad de la individualización presupuestaria que establece el artículo 72.3 del Estatuto, conforme al cual los Presupuestos Generales del Estado y los de las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de Administración de Justicia contemplarán, dentro de la Sección que corresponda, las partidas presupuestarias adecuadamente

singularizadas para atender las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal.

El necesario desarrollo del citado artículo requiere de un cierto tiempo y recorrido para que la individualización presupuestaria se concrete, cuyo comienzo fue el escrito referido y que en la actualidad está siendo objeto de un estudio para una exposición más pormenorizada de las necesidades funcionales del Ministerio Fiscal.

3. Informes para el Consejo Fiscal

En relación con la elaboración de informes para el Consejo Fiscal en materia de personal, en fecha 1 de julio de 2008 se remitió al Excmo. Sr. Inspector Fiscal el informe de la Unidad de Apoyo sobre la propuesta de la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia sobre modificación de plantilla de funcionarios de las Fiscalías radicadas en territorio del Ministerio de Justicia, así como borrador de informe del Consejo Fiscal y copia de la propuesta y de los informes remitidos por los Fiscales Superiores.

En base al citado informe, el Fiscal General del Estado, como Presidente del Consejo Fiscal, mediante escrito de 4 de julio de 2008, propuso al Ministro de Justicia tres importantes bloques de desarrollo y organización de la nueva estructura del Ministerio Fiscal.

En primer lugar, se propuso la creación de las Fiscalías de Área de Marbella; Dos Hermanas; Arrecife de Lanzarote; Ponferrada; Manresa; Mataró Vilanova; El Ferrol; Ibiza; Alzira; Gandía; Sagunto y Benidorm.

En segundo lugar se propuso la modificación de la demarcación de Fiscalías de Área ya existentes como la de Vigo, Jerez de la Frontera y Elche.

Y por último la creación de Secciones territoriales de las Fiscalías Provinciales en quince Comunidades Autónomas.

Las propuestas fueron recogidas en su práctica totalidad en el Proyecto de Real Decreto por el que se completa el despliegue de la nueva estructura del Ministerio Fiscal y se establece su plantilla orgánica para el año 2008.

En septiembre de 2008 se elaboró un borrador de informe para el Consejo Fiscal sobre el referido Proyecto y las observaciones del Consejo Fiscal fueron igualmente recogidas en su totalidad en el Real Decreto 2123/2008, de 26 de diciembre, publicado en el «BOE» de 16 de enero de 2008.

4. Otras funciones

La Unidad, en su función de relaciones institucionales, coordinó la visita de autoridades a las que se hace mención en otros apartados de esta Memoria (actividad del Fiscal General y Secretaría Técnica) y organizó las tomas de posesión de los Fiscales del Tribunal Supremo y de la Fiscalía General y la celebración de reuniones y cursos en la sede de la Fiscalía.

Está integrada por distintos servicios, y se expone a continuación un resumen de la actividad de los mismos.

5. Área de coordinación

La actividad de la Jefatura de Área continuó durante el año 2008 las labores realizadas en el año anterior en dos grandes áreas, gestión de personal y económica, reproduciendo la solicitud de modificación de nivel de algunas de las plazas asignadas a la Unidad de apoyo, por cuanto el existente impide el acceso de personal cualificado a los fines que se precisan como por ejemplo Jefe de Sección de Estadística.

Sección de Régimen Interior y Personal

La plantilla actual de funcionarios de la Fiscalía General del Estado está compuesta por funcionarios de la Administración de Justicia y de la Administración General del Estado con la siguiente distribución:

Funcionarios de la Administración de Justicia

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 13
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 47
- Cuerpo de Auxilio Judicial: 13

Funcionarios de la Administración General del Estado

- Jefe de Área de Coordinación
- Jefe de Área de Gestión de la Información
- Jefe Servicio de Relaciones Institucionales y comunicación ciudadana
- Jefe Sección Biblioteca, Archivo y documentación
- Jefe Sección de Régimen Interior y Personal
- Jefe Sección Estadística
- Jefe Sección de Sistemas Informáticos
- Analista Programador
- Personal laboral: 6

Esta sección se ocupa de la gestión y tramitación de las cuestiones que afectan al personal de la Fiscalía General del Estado. Tiene encomendada la preparación de las tomas de posesión y ceses tanto de los fiscales como de los funcionarios; la solicitud a la Gerencia de Órganos Centrales de personal interino y de refuerzo para cubrir las vacantes que se produzcan; la tramitación a la Gerencia de las licencias y permisos establecidos para los funcionarios; la distribución del personal en las distintas secciones de la Fiscalía General una vez que se resuelven los concursos de traslados de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se tramitaron desde esta sección las solicitudes para inclusión en el Plan concreto de Actuación para la recuperación de atrasos producidos por la huelga de funcionarios.

Igualmente gestionó y tramitó los Planes de Formación del año 2008 ofertados por la Gerencia para los funcionarios.

Este departamento, fue el encargado de efectuar toda la tramitación y gestión para el suministro de material de oficina así como mobiliario y enseres para la sede central de la Fiscalía General y las nuevas oficinas de las Fiscalías Delegadas ubicadas en distintos edificios, encargándose de todas las instalaciones para su buen funcionamiento.

Como en años anteriores se encargó de la organización y control de los planes de emergencia y evacuación en colaboración con la empresa que realiza el plan de autoprotección y los simulacros de incendios.

6. Área de gestión de la información

6.1 ACTIVIDAD DE LA BIBLIOTECA

Durante los dos últimos años, la Unidad de Apoyo ha trabajado en la integración de las actividades del Archivo, Biblioteca Y Documentación, mediante el diseño e implantación de un Sistema de Gestión de la Información que permita controlar y coordinar en el ámbito de todo el territorio del Estado, la producción, almacenamiento, selección y utilización de las diferentes formas de información que produce y utiliza para y por su actividad el Ministerio Fiscal, siguiendo los principios establecidos en los estándares nacionales e internacionales.

Con este objetivo ha sido creada recientemente en su estructura el Área de Gestión de la Información.

A continuación se analizarán los diferentes tipos de información que coordina el Sistema mencionado y los trabajos que en cada uno de sus ámbitos respectivos se han realizado en el último año.

a) Información testimonial. Gestión de los documentos que testimonian la actividad del Ministerio Fiscal

La producción, conservación/eliminación y utilización de los documentos que materializan y testimonian la actividad del Ministerio Fiscal planteó desde dos perspectivas diferentes.

a).1 La primera centró su atención en el contexto de la producción de estos documentos hasta su ingreso en un archivo, siguiendo los principios establecidos en la norma ISO 15489.

Para ello, se comenzó un programa general de estudio e identificación de todos los procedimientos y actividades que lleva a cabo el Ministerio Fiscal y los documentos en que se materializó cada uno de ellos.

Una vez definido e identificado cada documento en su contexto, se analizaron sus características para determinar la necesidad de su conservación permanente o la posibilidad de su eliminación, una vez transcurrido el período de su validez inmediata.

Igualmente, se estudió el contenido para determinar si debe ser considerado de acceso restringido o por el contrario su consulta puede ser libre de forma general.

La revisión de procesos, actividades y documentos se centró en el ámbito de la Fiscalía General del Estado, pero el objetivo es realizarla también en el resto de las Fiscalías

El resultado de este estudio deberá pasar a formar parte de los procesos de Petición de Dictamen que serán elevados a la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de Justicia que en breve iniciará su andadura tras su correspondiente creación.

El inicio de la actividad de esta Comisión es uno de los pasos imprescindibles para obtener los niveles adecuados de fluidez en el Sistema y por ello ha sido impulsada y reclamada reiteradamente desde la Unidad de Apoyo.

b).2 La otra perspectiva contempló el control de los documentos una vez ingresados en un archivo.

El objetivo final de este programa de trabajo es que todas las Fiscalías conserven en sus sedes exclusivamente los documentos que necesiten para su actividad diaria respectiva, logrando así desembarazarlas de los ingentes volúmenes acumulados de papel que en muchas ocasiones obstaculizan su actividad y las privan de los niveles deseables de agilidad y eficacia.

Todos los documentos que no sean estrictamente necesarios para el trabajo cotidiano deberán ser transferidos o bien al Archivo General de

la FGE (en el caso de las Fiscalías de los órganos centrales, con sede en Madrid) o bien al Archivo Histórico Provincial que corresponda. La red de Archivos Históricos Provinciales, que tienen sede en la capital de su provincia respectiva, son instituciones de titularidad estatal y gestión transferida, dependientes del Ministerio de Cultura con quien está previsto firmar el oportuno Convenio para llevar a cabo el programa.

Igualmente, está previsto firmar, en un futuro inmediato un Convenio con la Junta de Andalucía para la cesión de la plataforma @rchivA, destinada a la gestión y control de los archivos de las Fiscalías de todo el territorio del Estado.

Se trata de un Sistema de Información diseñado en su origen para la gestión de los Archivos cuya titularidad o gestión es de la Junta de Andalucía.

Para la selección de esta herramienta se estudiaron detenidamente todas las aplicaciones de archivo existentes, no sólo a nivel nacional sino también europeo e internacional, partiendo siempre de los criterios establecidos por la Ley 11/2007 de Acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos, y muy especialmente de los planteamientos de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

Se trata de una herramienta informática para el tratamiento archivístico integral de los documentos y su convergencia con el entorno integrado de tramitación en el marco de la Administración Electrónica.

La característica más destacable del sistema es que se trata de software libre y ha sido desarrollado por especialistas con una larga trayectoria profesional cuyos objetivos prioritarios estaban centrados no en la rentabilidad comercial del producto sino en la eficacia de su funcionamiento.

Una de sus grandes ventajas es que parte de una estructura de múltiples y diferentes tipos de archivo lo que permite afrontar fácilmente un problema de difícil solución en el resto de las aplicaciones estudiadas hasta el momento, como es el del control y coordinación de los archivos de todas las Fiscalías (84 en toda España) y muy especialmente de las transferencias de sus fondos a los respectivos archivos históricos provinciales.

Respecto a los planteamientos generales del sistema en lo que a la normalización de tareas archivísticas se refiere, cumple con los requisitos de todos los estándares archivísticos internacionales (ISAD-G, ISAAR, etc.), europeos (MoReq) y españoles (NEDA), así como de las Normas ISO/UNE 23081 (Gestión de metadatos), 26102 (Requisitos para la conservación a largo plazo de los documentos en soporte electrónico) y 26122 (Análisis funcional y de procesos de trabajo para la Gestión de Documentos).

Finalmente, es necesario destacar que en el contexto de la aplicación está previsto un Plan de Formación permanente totalmente gratuito (en parte presencial y en parte vía web) que constituye otra de sus numerosas ventajas.

c).3 Trabajos realizados

1. Reinstalación y descripción de expedientes

Desde el punto de vista físico se procedió a la reinstalación y a la descripción en base de datos de su contenido, de toda la documentación de la Sección de Penal custodiada en el depósito del Archivo General de la Fiscalía General del Estado, comprendida entre los años 1981 y 2003 Respecto a la documentación producida por la Secretaría Técnica, se ha reinstalado y descrito la serie de Reclamaciones de Alimentos correspondiente al período 1967-2004.

Del resto del fondo de esta Sección han sido descritos y reinstalados 6022 expedientes.

De la Sección de Contencioso-Administrativo, se han reinstalado y descrito la totalidad de los expedientes desde el año 1990 al 2003

Por otra parte, también han sido descritos los 3373 expedientes de Reclamación de Indemnizaciones por el Síndrome Tóxico.

De la Inspección Fiscal, se han reinstalado y descrito 9300 expedientes.

d).4 Transferencias de fondos al archivo de la Fiscalía General del Estado

El día 4 de junio de 2008 se recibió una transferencia de documentos procedentes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional que fue registrada en la base de datos diseñada al efecto, que corresponden a Procedimientos Abreviados del Juzgado Central de Instrucción núm. 3 del período comprendido entre los años 1988 y 1993.

***b)* Información instrumental**

b).1 Biblioteca

El fondo Bibliográfico de la Fiscalía General del Estado consta en la actualidad de 7.500 volúmenes.

A pesar de que durante el año 2008 se ha producido un considerable descenso de los recursos disponibles, tanto en lo que se refiere a recursos humanos, como a presupuesto, la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado ha continuado llevando a cabo sus funciones tanto

en los servicios de adquisición y control del fondo bibliográfico como en los de atención de búsquedas y préstamos.

Igualmente, esta actividad se ha encauzado también hacia la integración de estos recursos de información en el Sistema general.

El Consejo Asesor de la Biblioteca se ha reunido una vez a lo largo del último año, teniendo como asunto fundamental a tratar el Plan de Publicaciones del año 2009.

b).2 Adquisición del fondo bibliográfico

Como en años anteriores, se realizó al análisis y estudio de toda la oferta editorial, además de seleccionar las novedades que las diferentes editoriales presentaron a examen.

El gasto total de adquisición de libros durante este período fue de 23.213,00 euros, lo que supone una reducción de alrededor de 70.000 euros respecto al presupuesto previsto.

Lógicamente esta circunstancia determinó un incremento sustancial del volumen de los préstamos interbibliotecarios y una ampliación considerable de las redes de Bibliotecas que han participado en ellos.

b).3 Control intelectual del fondo bibliográfico

Se ha procedido a la catalogación y clasificación del fondo bibliográfico adquirido durante el último año con los resultados que se muestran en la figura adjunta

b).4 Servicios

El servicio más importante y general que presta la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado es el de las búsquedas temáticas, que se realizan fundamentalmente a petición de los Fiscales aunque también, en menor proporción, proceden de usuarios externos como bufetes de abogados, profesores de universidad y estudiantes. Estas búsquedas tienen como perfil esencial la doctrina jurídica y la legislación y se realizan a través de diferentes buscadores en las bases de datos jurídicos.

Dentro de los futuros contenidos del Sistema está prevista la existencia de carpetas temáticas en las que se vaya introduciendo periódicamente toda la información existente, de forma que puedan ser accesibles para todos los Fiscales a través de la Intranet.

b).5 Préstamos

Respecto al préstamo de libros, siguió teniendo una gran demanda la modalidad del préstamo permanente, considerando como tal, el

conjunto de libros y códigos que cada Fiscal necesita para su trabajo diario y que permanece en su despacho en depósito, tras los controles obligados de registro y catalogación por parte de la Biblioteca.

También se llevaron a cabo préstamos de carácter temporal de los ejemplares existentes en la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado, renovables por períodos quincenales, de acuerdo con las necesidades de los Fiscales.

En lo que respecta al préstamo interbibliotecario, como se comentó anteriormente, se amplió de forma considerable el número de bibliotecas que colaboraron. Inicialmente, las Bibliotecas de la red judicial y muy especialmente, por cercanía, las del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, junto con la del Ministerio de Justicia, eran prácticamente las que soportaban la totalidad de este servicio.

No obstante, a lo largo del último año, la diversificación del perfil de las búsquedas junto con la reducción drástica del presupuesto de adquisiciones, obligó a ampliar el círculo de bibliotecas implicadas.

En este sentido es necesario destacar que de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1572/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los órganos de coordinación de las bibliotecas de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, el Ministerio de Justicia ha iniciado recientemente los trámites para la creación de su red interna de Bibliotecas entre las que se cuentan la del propio Ministerio, la de la Fiscalía General del Estado, la de la Abogacía del Estado y la del Centro de Estudios Jurídicos.

En el caso de la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado existe un problema de compatibilidad tecnológica a causa de la aplicación informática existente, pero parece que en breve podrá ser resuelto.

6.2 INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se trata de la información que recopila, elabora, y difunde la Fiscalía General del Estado para difundir la labor del Ministerio Fiscal.

En esta tarea la Unidad de Apoyo, a través del Área de Gestión de la Información interviene unas veces para desarrollar una función propia y, otras, para impulsar y colaborar en las actividades de otras Unidades e Instituciones.

6.3 PLAN DE PUBLICACIONES

La elaboración y seguimiento del Plan Anual de Publicaciones, constituye una de las tareas más representativas de la gestión de la información institucional.

Además de los trabajos concretos necesarios, su elaboración requiere un contacto permanente con la Subdirección General de Documentación y Publicaciones y la asistencia a las reuniones de la Comisión de Publicaciones que, bajo la Presidencia del Secretario General Técnico, tienen lugar en el Ministerio de Justicia.

Los recortes presupuestarios obligaron a reducir de forma considerable las provisiones editoriales del año 2008.

Es necesario destacar la edición en DVD de todas las Memorias de la Fiscalía, desde el año 1883 hasta 2008, cuyos textos habían sido digitalizados a lo largo del año 2007.

Un ejemplar de estas Memorias en soporte electrónico fue enviado a cada Fiscal como regalo de Navidad del Fiscal General del Estado, en el mes de diciembre de 2008.

6.4 COLABORACIÓN EN LA EXPOSICIÓN ORGANIZADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO

Además de los objetos que algunos Fiscales prestaron para su exhibición, la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado colaboró en la Exposición con el préstamo de siete ejemplares de su fondo histórico cuyas fechas van desde 1764 hasta 1953.

6.5 VISITAS AL PALACIO DE FONTALBA, SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Para explicar a las visitas el recorrido a través del Palacio, sede de la FGE, se ha diseñado una presentación básica cuyo contenido se adapta al perfil de los componentes del grupo.

7. Servicio de relaciones institucionales y comunicación ciudadana

7.1 RELACIONES INSTITUCIONALES

El Servicio de relaciones institucionales ha asumido la elaboración de borradores de convenios en algunos casos, la tramitación en otros, o la mera recepción, registro y archivo de los convenios y protocolos firmados por la Fiscalía General del Estado o por los Fiscales Superiores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En esta actividad hay que destacar el reconocimiento que la Ley 24/2007 hace en el artículo 2.1 del Estatuto de la personalidad jurídica al Ministerio Fiscal, como órgano de relevancia constitucional.

CONVENIOS FIRMADOS EN 2008

Fecha firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
25/04/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de CANARIAS	El Consejo General del Poder Judicial y Gobierno Comunidad Autónoma CANARIAS	Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la FGE y Gobierno de Canarias para la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad del menor	Responsabilidad penal del menor.
05/05/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma MADRID	Colegio Oficial de Médicos de MADRID	Convenio de Colaboración para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación entre Fiscalía de la Comunidad Autónoma de MADRID y el Ilustre Colegio de Médicos de MADRID (ICOMEM), en materia de agresiones contra médicos en la Comunidad Autónoma de Madrid.	Agresiones contra médicos Comunidad Autónoma Madrid.
10/06/2008	FGE	Junta de GALICIA, Diputación de La Coruña, CEJ y Caixa	Convenio Escuela de Verano del Ministerio Fiscal.	Formación.
10/06/2008	FGE	Comunidad Autónoma de MURCIA	Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de MURCIA y la FGE para el establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de siniestralidad laboral.	Siniestralidad laboral.
18/06/2008	Fiscal de Sala de Siniestralidad Laboral	Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN	Convenio de Colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de la Consejería de Economía y Empleo para establecimiento de cauces de comunicación y protocolos de actuación en materia de siniestralidad laboral, en relación con sucesos que ocurran en Castilla y León.	Siniestralidad laboral.
18/07/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de CANARIAS	Comunidad Autónoma de CANARIAS	ANEXO al Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y la FGE para la puesta en marcha de la Comisión Mixta en materia de Medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia de CANARIAS.	Incorporación a la Comisión Mixta en materia de medios materiales y personales del Fiscal de la Fiscalía Provincial de Las Palmas en representación del Ministerio Fiscal.

04/09/2008	FGE	Consejo General del Poder Judicial, Ministerio del Interior y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	ADDENDA al Protocolo Marco de Colaboración entre el CGJP, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la FGE para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, firmado el 19/09/2007	Siniestralidad laboral.
15/09/2008	FGE	Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.	Convenio para la obtención de publicidad formal de los Registros, entre la FGE y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.	Acceso al servidor Web de los Registros.
22/09/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA	Junta de ANDALUCÍA	Protocolo de creación y funcionamiento de la Comisión Mixta entre la Junta de ANDALUCÍA y la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de ANDALUCÍA	Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación.
24/09/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de MADRID	Organizaciones sindicales CCOO Y UGT	Convenio de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de MADRID y las Organizaciones Sindicales CCOO y UGT, en materia de siniestralidad laboral.	Siniestralidad laboral.
30/09/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA	Comunidad Autónoma de CANTABRÍA	Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de CANTABRIA y la FGE para la puesta en marcha de la Comisión Mixta en materia medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia de CANTABRIA:	Comisión Mixta medios materiales y personales.
11/11/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de CATALUÑA	Comunidad Autónoma de CATALUÑA	Convenio de Colaboración entre el Departamento de Justicia de la Generalidad de CATALUÑA y la Fiscalía de CATALUÑA para la creación de Comisión Mixta de Coordinación entre miembros del Ministerio Fiscal en Cataluña y representantes del Departamento de Justicia.	Comisión Mixta de Coordinación

Fecha firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
17/11/2008	FGE	Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de MADRID	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia, la FGE y la Comunidad Autónoma de MADRID para la cesión de los derechos de uso de los programas de gestión procesal	Informática - programa gestión procesal.
10/12/2008	Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de ARAGÓN	Delegación de Gobierno, Comunidad Autónoma de ARAGÓN, Presidente Tribunal Superior de Justicia, Colegio de Abogados..	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en ARAGÓN	Violencia de Género.

MEMORANDO/COMPROMISOS/PROTOCOLOS FIRMADOS EN 2008

Firma	Firmado por	Firmado con	Título del Convenio	Materia
24/01/2008	FGE	OLAF. Oficina Europea de lucha contra el fraude.	Arreglo de cooperación entre la FGE y La OLAF, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	Proteger los intereses financieros CE y España
05/03/2008	FGE	Fiscal General de BRASIL	Compromiso de cooperación del Ministerio Público de Brasil y del Ministerio Público de España para la ejecución de proyectos de la formación de miembros del Ministerio Público de países miembros y asociados del MERCOSUR	
09/06/2008	Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional	Fiscalía General del Tribunal de Apelación de Rabat-MARRUECOS	Protocolo de Cooperación Institucional entre la Fiscalía General del Tribunal de Apelación de Rabat (MARRUECOS) y la Fiscalía de la Audiencia Nacional - España.	Cooperación judicial / crimen organizado, terrorismo
19/09/2008	FGE	Fiscal General de COSTA RICA	Memorando de Cooperación Interinstitucional entre la FGE de España y el Ministerio Público de COSTA RICA	Cooperación interinstitucional

7.2 COMUNICACIÓN CIUDADANA

Durante el año 2008, se continuó con el criterio anterior de unificarse en el mismo servicio las áreas de Atención a la Ciudadanía y Reclamaciones del Defensor del Pueblo que anteriormente se encontraban separadas, Así pues y bajo la denominación común de comunicación ciudadana se describe a continuación la actividad realizada por el servicio:

Número de atenciones prestadas durante el año 2008

Escritos recibidos por correo ordinario	760 *
Escritos recibidos por correo electrónico	141
Total escritos	901

* Incluidos los del Defensor del Pueblo.

Por el tipo de reclamación

	Quejas	Denuncias	Peticiones de información	Otros
Correo electrónico	12	40	43	46
Correo ordinario	434	117	12	137
Total	446*	217	55	183

* Incluidas las del Defensor del Pueblo.

Por el tipo de presentador

Asociaciones/Colectivos	37
Defensor del Pueblo	89
Internos en Centros Penitenciarios	298
Letrados y Procuradores	18
Particulares	428
Instituciones	14
Anónimos	17
Total	901

7.3. ESPECIAL TRATAMIENTO DE LAS RECLAMACIONES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

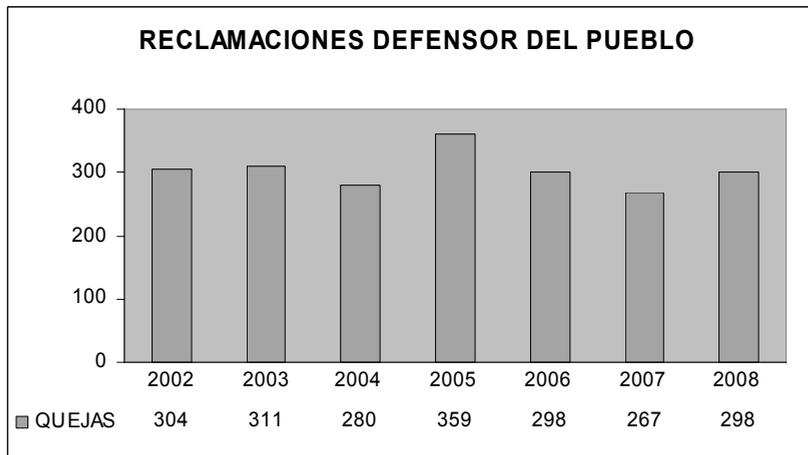
7.3.1 *Reclamaciones tramitadas a instancia del Defensor del Pueblo en la Fiscalía General del Estado*

Continuando la actividad realizada en años anteriores, se tramitaron durante el año 2008 las siguientes reclamaciones a instancia del Defensor del Pueblo al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/1981 de 3 de abril.

Reclamaciones abiertas en años anteriores.....	169
Reclamaciones nuevas.....	298
Total.....	467

7.3.2 *Evolución de las reclamaciones en los últimos seis años*

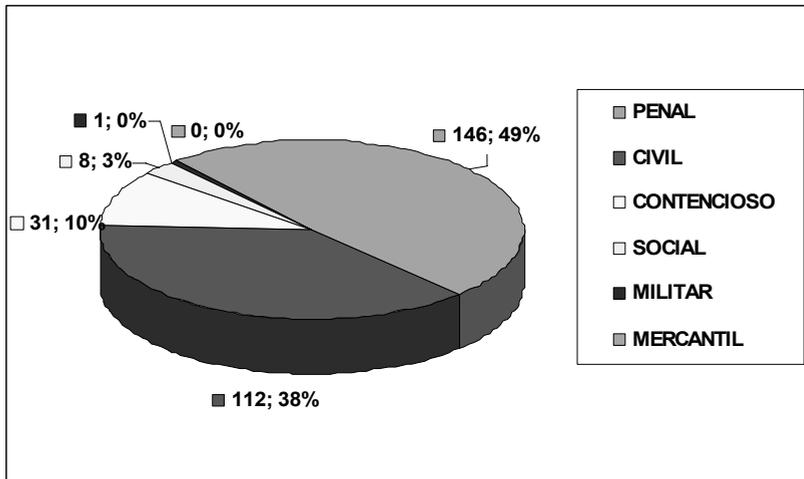
Durante el año 2008 aumentó el número de reclamaciones instadas a la Fiscalía por el Defensor del Pueblo, como puede observarse en el gráfico siguiente:



– Reclamaciones cuya tramitación no ha concluido al 31/12/2007

Año 2000	1
Año 2001	1
Año 2002	1
Año 2003	7
Año 2004	10
Año 2005	18
Año 2006	49
Año 2007	65
Año 2008	211
TOTAL	374

7.3.3 Orden jurisdiccional al que se refieren las reclamaciones formuladas en el año 2008



7.4 GABINETE DE PRENSA

Durante el año 2008, el gabinete de prensa de la Fiscalía General del Estado inició un proceso de apertura a una comunicación global de las actividades de la Fiscalía. A tal fin, se establecieron diferentes

cauces de comunicación estables con las redes internacionales. De este modo, la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos publicó en su Web las actuaciones de la Fiscalía española así como las intervenciones del Fiscal General español en los foros internacionales. El Gabinete de prensa también colaboró con la Fundación internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en las reuniones preparatorias del encuentro internacional de comunicadores de justicia celebrado en Lima. Como consecuencia, se incrementó el contacto con los corresponsales de prensa extranjera destinados en España, cada vez más interesados en conocer las actividades de la Fiscalía General.

Esta actuación global se combinó con la atención especial a las diarias peticiones de información de medios locales y regionales sobre las concretas actuaciones de las distintas Fiscalías en asuntos que tuvieron trascendencia en la opinión pública, y que resultaría muy prolijo de relatar.

Especial atención prestaron los medios de comunicación a las informaciones facilitadas por el Gabinete de Prensa de la Fiscalía General del Estado referidas a las demandas de ilegalización de diversos partidos políticos, promovidas por la Fiscalía de Tribunal Supremo. Además, las actuaciones de los Fiscales de la Audiencia Nacional en la lucha contra el terrorismo y las operaciones dirigidas por los Fiscales Anticorrupción en los ámbitos de corrupción política y bandas criminales extranjeras tuvieron una especial dedicación del Gabinete de prensa. Asimismo, todos los medios de ámbito autonómico recogieron los acuerdos del Consejo Fiscal, en especial los nombramientos de Fiscales Jefes Provinciales y Superiores, así como los documentos que emanaron de las Juntas de Fiscales de Sala, de aplicación en todo el territorio nacional. En relación con esto, el trabajo del Gabinete de prensa no se limitó a la distribución de notas de prensa, sino que se aportaron a los periodistas las claves y elementos de interés de los anteriores documentos para la redacción de artículos de fondo y reportajes publicados sobre el alcance de los acuerdos adoptados por la Fiscalía.

También se informó, con fotografías de elaboración propia y sus correspondientes notas de prensa, de las reuniones de las Juntas de Fiscales Superiores y Jefes Provinciales celebradas en la sede de esta Fiscalía para desarrollar el nuevo Estatuto Orgánico.

Esta misma metodología se empleó para dar cobertura informativa a las visitas institucionales que ha recibido esta sede.

Se informó de las jornadas celebradas, cada vez con mayor profusión, por los Fiscales especialistas en diferentes ciudades españolas, y

que recibieron un destacado tratamiento informativo en los medios, en especial la seguridad vial, el medio ambiente, la siniestralidad laboral, violencia sobre la mujer. Como complemento a la distribución de las conclusiones alcanzadas se facilitó a los medios las entrevistas con los fiscales responsables de estas redes.

El Gabinete de prensa prestó especial atención a dar a conocer todas las actuaciones del Fiscal General con relevancia pública, como por ejemplo sus comparecencias en las dos Cámaras legislativas, las ruedas de prensa y encuentros con los medios en diferentes formatos en las que participó.

Además, en las tomas de posesión de los nuevos Fiscales Superiores y Fiscales Jefes Provinciales, junto con la distribución de los discursos del Fiscal General en estos actos, desde el gabinete de prensa se puso en contacto al nuevo Fiscal Jefe con los medios de comunicación de su provincia para facilitar el necesario cauce informativo.

El Gabinete de Prensa observa que de forma creciente en los últimos tiempos aumenta el interés de los medios por conocer y difundir –dedicando cada vez mayor espacio–, los contenidos de las Memorias de las distintas Fiscalías, puesto que realizan una precisa radiografía del estado de la delincuencia en los distintos territorios y materias.

El servicio de Prensa de la Fiscalía General del Estado ha venido editando, un año más, el boletín electrónico mensual «Infofiscalía». Un producto editorial, creado y diseñado para su distribución a través del correo electrónico y en la página Web del Ministerio Fiscal, con el detalle de las actividades que se llevan a cabo tanto en la Fiscalía General del Estado como en las Fiscalías especiales y territoriales.

Un año más es de destacar la evolución significativa que esta revista digital viene desarrollando desde sus inicios, hace ya cuatro años, tanto en el formato como en los contenidos. Partimos desde la estética del diseño gráfico editorial para invitar a nuestros lectores a conocer los asuntos en los que los fiscales están involucrados. Y en referencia a los contenidos, hemos incluido en «Infofiscalía» durante 2008 una amplia amalgama de temas que van desde los proyectos, acuerdos y convenios de colaboración conjunta en el ámbito internacional que desarrolla la Fiscalía, hasta la información relativa a las Fiscalías de Área, que son el núcleo más pequeño de la organización territorial de éste Ministerio. Desde la perspectiva de los contenidos podemos destacar también la ampliación relativa al número de entrevistas para conocer de primera mano las ocupaciones cotidianas del fiscal.

Otra de las líneas de actuación a lo largo de este año tiene que ver con la mejora de la distribución del Boletín, para lo cual se creó una

lista de distribución a través del servidor del Ministerio de Justicia, –que acompañada de una segunda lista creada por el área de informática de la FGE para los empleados de Fortuny–, conforman más de 500 destinatarios entre Fiscalías de España, Ministerios Públicos de Iberoamérica, Fiscales y Enlaces Judiciales de diversos Países Miembros de la Unión Europea, altos representantes de Eurojust, de la OLAF y de las redes de cooperación internacional, cargos de organismos públicos, nacionales e internacionales, así como diversos contactos en los medios de comunicación.

8. Negociado de Registro

En relación al negociado de Registro de la Fiscalía General, es preciso destacar que aún no se ha procedido a la descentralización del programa informático, encontrándose en vía de desarrollo si bien se dieron los cursos de formación correspondientes a los usuarios del programa.

Durante el año 2008 se han realizado las siguientes anotaciones:

8.1 ENTRADAS: 18.505 ANOTACIONES

De las cuales 10.719 correspondieron a la Inspección Fiscal, 2.436 a la Secretaría Técnica, 4.174 a la Unidad de Apoyo y 75 a la Secretaría Particular de la Fiscalía General del Estado, correspondiendo las restantes a las diversas Fiscalías delegadas y coordinadoras, y en menor número a las Secciones del Tribunal Supremo que hasta la fecha se integran a efectos administrativos en la Fiscalía General del Estado..

8.2 SALIDAS: 12.937 ANOTACIONES

De las cuales 3.472 corresponden a la Inspección Fiscal, 2.406 a la Secretaría Técnica, 4.371 a la Unidad de Apoyo y 71 a la Secretaría Particular de la Fiscalía General del Estado, correspondiendo las restantes a las diversas Fiscalías delegadas y coordinadoras, y en menor número a las Secciones del Tribunal Supremo que, a efectos administrativos, de momento, se integran esta Fiscalía General del Estado.

9. Subcaja pagadora

En el artículo 72.3 último párrafo se establece que una de las partidas a las que se refiere el párrafo anterior *será gestionada por la*

Unidad de Apoyo del Fiscal General y estará destinada a atender los gastos de funcionamiento de la administración de la Fiscalía General del Estado.

El mecanismo a través del cual se ha hecho efectivo la gestión de la partida presupuestaria indicada se ha puesto en marcha en fecha 1 de enero de 2009. Pero para ello se precisaron labores previas para la asunción de esta competencia. A tal efecto, en la Orden comunicada del Ministerio de Justicia de fecha 20 de febrero de 2009 por la que se regula el régimen de expedición de órdenes de pago a justificar y el sistema de anticipo de caja fija en el departamento del ejercicio económico 2009, figura como Subcaja pagadora la de la Fiscalía General dependiente de la Gerencia de Órganos Centrales de la Administración de Justicia.

Se cubrió la vacante de cajero pagador con el nombramiento de un funcionario, quien recibió formación para la llevanza del programa informático de contabilidad denominado Sorolla, así como aprendizaje de los criterios contables de la Gerencia Central.

Tras los trámites de constitución, el inicial funcionamiento de la Subcaja de la Fiscalía General revela que es un sistema eficaz y ágil para atender a las necesidades diarias del trabajo que se desarrolla en su sede y es deseable que en un futuro tenga la consideración de Caja pagadora.

10. Tecnologías de la información al servicio del Ministerio Fiscal

Las actuaciones que se llevan a cabo para que el Ministerio Fiscal disponga en la gestión de su actividad de herramientas tecnológicas adecuadas no siempre pueden encuadrarse fácilmente entre los límites de un período anual.

En los últimos años se viene desarrollando un proyecto que apuesta por que la Institución y el servicio público que desempeña corran paralelos al estado de la técnica en cuanto al uso de tecnologías que ayuden a hacer más eficaz la función y faciliten el conocimiento y control de la actividad. No es que se hayan transformado radicalmente las funciones constitucionales y legales del Ministerio Fiscal, sino que éstas se llevan a cabo bajo un soporte diferente; la actividad se mantiene en lo esencial, pero su registro, la plasmación de la información, la gestión de la misma y los mecanismos de control son los que se transforman.

Las actuaciones se desarrollan en los siguientes aspectos:

- Los portales de información y servicios.

- Las aplicaciones de gestión de la actividad.

A. Los portales de información y servicios

Los portales –la página web institucional y la intranet– han seguido los siguientes derroteros.

La **página web**, que en su momento supuso una absoluta novedad para una Institución limitada en mecanismos de comunicación con la ciudadanía, se ha visto afectada por un proceso de cierto letargo. Se ha reaccionado a fin de conseguir que a mediados de 2009 la página esté sostenida por una tecnología moderna de forma que sea mejor y más fácil su mantenimiento actualizado y responda en su estructura a los nuevos cambios que se han producido en la Institución.

Prácticamente lo mismo puede predicarse del proceso que ha venido afectando progresivamente a la **intranet**, si bien en ésta han seguido vigentes dos líneas de actuación:

- Que sirva para mantener unos canales de información sobre aspectos funcionariales para los Fiscales, por lo que a finales del primer cuatrimestre del 2009 se consolida la disponibilidad de un escalafón actualizado, información sobre plantillas reales y nominales, vacantes y concursos.
- Que pueda ser vehículo para acceder a aplicaciones y bases de datos externas, especialmente bases de datos de legislación y jurisprudencia y diversos tipos de registros, que progresivamente se van ampliando, tanto por la creación de registros públicos como por la firma de convenios con otros entes.

Parece, en cualquier caso que resultará útil mantener una plataforma que pueda acoger herramientas comunes, vista la diversidad de plataformas y servicios que las distintas Administraciones competentes sostienen al servicio del Ministerio Fiscal,

B. Aplicaciones de gestión de la actividad

Estas aplicaciones se centran básicamente en la gestión procesal. Con el soporte del Ministerio de Justicia, a través de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia, se ha seguido mejorando la aplicación **Fortuny** para que, a finales del primer cuatrimestre de 2009 pueda ofrecer una de las más evolucionadas herramientas de esta naturaleza en todo el panorama de la Administración de Justicia. Atendidos la mayoría de los ámbitos de intervención del Ministe-

rio Fiscal, las actuaciones se han concretado básicamente en lo siguiente:

- Depuración de todos los procedimientos penales para asegurar un manejo ágil y eficaz.
- Mejora del módulo de gestión civil.
- Adaptación del módulo de ejecutorias para que pueda servir eficazmente a las necesidades de control que requiere actividad tan especializada.
- Mejora y ampliación de los listados, que permiten obtener información precisa sobre aspectos particularmente estratégicos de la actividad de los Juzgados y Fiscalías. A través de su utilización periódica podrá depurarse la información grabada en la aplicación, y avanzar decisivamente en la mejora del control de la actividad de la Fiscalía y de los órganos judiciales con los que se interrelaciona.
- Adaptación de la aplicación a la nueva organización del Ministerio Fiscal, de manera que se traslada a la misma la articulación territorial en Fiscalías de Comunidad Autónoma, Fiscalías Provinciales y Fiscalías de Área.
- Implantación de la aplicación en las Fiscalías del Tribunal de Cuentas, de la Audiencia Nacional, contra la Droga y contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. La mayor parte de la implantación podría estar ejecutada en torno a finales del primer semestre de 2009.

Un aspecto que resultará esencial es la posibilidad de importar directa y automáticamente de las aplicaciones judiciales los registros de los procedimientos que se incoen, lo que hará tan sumamente rentable el trabajo de Secretaría que podrá afrontarse el reto de rediseñar la actividad de quienes trabajan en tales cometidos en las Fiscalías, liberados en horas de un trabajo que hasta ahora venía siendo tan tedioso como poco rentable. Los trabajos que se han venido llevando a cabo deben concluir con la ejecución de un piloto en la Fiscalía provincial de León en el mes de junio de 2009.

En el mismo sentido se ha venido trabajando para que las Fiscalías puedan integrarse progresivamente en el sistema *Lexnet* de notificaciones, que se va extendiendo por la geografía nacional, lo que hará llegar a sus oficinas las resoluciones judiciales en soporte electrónico debidamente autenticado. El paso siguiente será su integración con el sistema de gestión procesal.

Culminando en el primer semestre de 2009, se han llevado a cabo trabajos dirigidos a rediseñar una aplicación que en su momento de denominó Sistema de Inspección Control y Consulta, la cual pretende ofrecer una información centralizada y aglutinadora de las diferentes

aplicaciones de gestión procesal. Por primera vez se dispondrá de información de todas las Fiscalías, pudiéndose llevar a cabo un análisis de indicadores de tiempos y volúmenes de despacho, con una navegación que empieza en la Comunidad Autónoma y puede llegar hasta el Fiscal mismo, pasando por puntos intermedios como la provincia, el área, la sección territorial, el partido judicial y el tipo de órgano. La aplicación se pondrá al servicio de todos los que en la estructura organizativa del Ministerio Fiscal desempeñan alguna labor de dirección, desde la misma Fiscalía General del Estado hasta los Fiscales jefes de Área, permitiendo examinar nuestra organización y la Administración de Justicia en general desde parámetros de calidad y eficacia, siendo una herramienta fundamental para que el principio de unidad del Ministerio Fiscal sea una realidad también desde el punto de vista tecnológico. La conexión con la aplicación de los territorios de Canarias, Navarra, País Vasco y Cataluña se realizará a una fase posterior, ya que mantienen aplicaciones diferentes a Fortuny.

Como gestión de la actividad hay que considerar la aplicación que sustenta la atribución del complemento variable por objetivos. Después de un período de progresiva satisfacción en su funcionamiento han surgido problemas técnicos con motivo de su adaptación a la nueva organización del Ministerio Fiscal. Se espera que durante el segundo semestre de 2009 la aplicación pueda recuperar plenamente sus funcionalidades y buen uso, superando incluso sus primeros y primordiales objetivos para llegar a colaborar en la obtención de estadísticas de apoyo a las funciones de los Fiscales Jefes por la gran cantidad de información que en sus bases de datos se contiene. En cualquier caso, lo que se pone de manifiesto con los problemas sufridos es la perentoria necesidad de dotar a la Institución de una aplicación de gestión de personal que, a la vez, como gestión de usuarios, ayude al buen gobierno de una Institución que irrenunciablemente debe aspirar a disponer de tal herramienta al servicio de todo su colectivo y de quienes están encargados de su gestión, tanto la Fiscalía General del Estado como el Ministerio de Justicia.

Se ha avanzado definitivamente en el desarrollo de una aplicación expresamente concebida para la gestión de importantes parcelas que corresponden a la Inspección Fiscal, básicamente las comunicaciones periódicas que rinden las Fiscalías y los expedientes de muy distinta naturaleza que maneja ese Órgano de la Fiscalía General del Estado. La implantación está prevista en torno al final del primer semestre de 2009. Las comunicaciones periódicas o puntuales sobre presos preventivos, causas pendientes, diligencias de investigación, diligencias de disculpas y retiradas de acusación se remitirán en formularios

electrónicos, que ayudarán tanto a la buena confección de los informes como a la gestión del cumplimiento de la obligación. El módulo de tramitación de expedientes tenderá a facilitar la gestión documental de la Inspección Fiscal hacia la base de expedientes electrónicos, con las ventajas de tramitación y de explotación de la información que ello trae consigo.

También a lo largo de este período se han iniciado los trabajos que pretenden dotar al Ministerio Fiscal de un moderno sistema de gestión documental. Se ha escogido a la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada como idóneo punto de arranque, ya que es en este órgano donde mejor se observa la problemática que supone la gestión de grandes masas documentales. Lo que se pretende con este paso es que los Fiscales puedan manejar los muy distintos tipos de documentos con que se enfrentan, variados en calidad y, por lo general, ingentes en cantidad, sin que ello suponga un obstáculo para la adecuada comprensión del asunto, su manejo y la toma de decisiones.

C. Estadística

La Unidad de Apoyo ejerce la representación del Ministerio Fiscal en la Comisión Nacional de Estadística Judicial. En la reunión mantenida por su Pleno en el mes de diciembre de 2008 se abordaron, especialmente, cuestiones relacionadas con los boletines estadísticos a elaborar por los Órganos de la Administración de Justicia y el uso obligatorio de las aplicaciones informáticas de dichos Órganos. Aun cuando dicha Comisión es un Órgano de composición heterogénea, el Ministerio Fiscal pretende incorporar en su seno aquellas directrices y principios que se entiendan útiles para la Institución. En este sentido, en coordinación con la Secretaría Técnica, la Unidad de Apoyo ha venido asumiendo responsabilidades en la gestión estadística de la Fiscalía General del Estado en particular y del Ministerio Fiscal en general. Se mantiene un modelo estadístico uniforme que sea el que básicamente alimente la estadística de la Memoria anual, basada la recopilación de datos en las aplicaciones de gestión procesal que las distintas Administraciones ponen al servicio del Ministerio Fiscal, con decidida tendencia a que esa base se imponga a cualquier requerimiento estadístico que sea solicitado a las Fiscalías, tarea en la cual la Unidad de Apoyo compromete su función coordinadora. Además de ello, a lo largo del período sobre el que ahora se informa, se ha hecho especial hincapié en intentar que las Fiscalías mejoren sus rendimientos de información.

G) SECRETARÍA TÉCNICA

El artículo 13 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado tres funciones básicas: realizar «*los trabajos preparatorios que se les encomienden en aquellas materias en las que corresponda a la Junta de Fiscales de Sala asistir al Fiscal General del Estado, así como cuantos otros estudios, investigaciones e informes estime éste procedente*», colaborar en la «*planificación de la formación de los miembros de la carrera fiscal cuya competencia corresponde al Centro de Estudios Jurídicos*», y llevar a cabo las «*funciones que las Leyes atribuyan al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional, en el marco de las directrices de política exterior emanadas del Gobierno*».

Durante el año 2008, el ejercicio de estas funciones por la Secretaría Técnica se ha materializado en una actividad que puede ser sintetizada en los distintos apartados que a continuación se desarrollan:

E.1 Consultas e Instrucciones

- *Consulta 1/2008: «Acerca de la exigencia del requisito de convivencia entre el agresor y los ascendientes, descendientes y hermanos para la tipificación de los hechos como delito de violencia doméstica prevista en los artículos 153 y 173 del Código Penal»*

Tiene su origen en las consultas elevadas por las Fiscalías de Cantabria y Teruel. En ambas se plantea la posibilidad de revisar el criterio fijado por la Fiscalía General del Estado y mantenido por la Institución, desde la publicación de la Circular 4/2003, de no exigir el requisito de convivencia para *los ascendientes, descendientes y hermanos, por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o convivientes* en la calificación de las conductas definidas como delitos de violencia doméstica en los artículos 153 y 173.2.º del Código Penal, según la redacción dada a los mismos tras las reformas operadas por la Ley Orgánica 11/2003 y por la Ley Orgánica 1/2004.

La cuestión se plantea como consecuencia de la postura de un importante sector de la jurisprudencia más reciente en los casos reseñados que, alejándose del criterio a mantenido por el Ministerio Fiscal, ha venido a considerar que el vínculo familiar, en los supuestos que afectan a ascendientes, descendientes y hermanos por naturaleza, adopción o afinidad propios o del cónyuge o conviviente, no debía

convertirse en el único elemento determinante de la aplicación de unos preceptos que tan notoriamente agravan la conducta exigiendo por ello la convivencia entre el agresor y la víctima.

Un estudio pormenorizado de la cuestión planteada llevó a la conclusión de que la no exigencia del requisito de convivencia en estos supuestos había conducido, en los cuatro años de aplicación práctica de estos artículos, a obtener resultados no satisfactorios en muchos casos, pues se extendía el tipo agravado a situaciones que en puridad no podían encuadrarse en el fenómeno de la violencia doméstica.

En consideración a ello se acuerda revisar el criterio sostenido exhortando a los Sres. Fiscales a exigir la convivencia entre el autor y la víctima en los supuestos de delitos de los artículos 153.2.º y 173. 2.º cometidos contra ascendientes, descendientes y hermanos, por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente para la calificación de los hechos como tales delitos.

- *Consulta 2/2008: «Sobre la calificación jurídico-penal de las agresiones a funcionarios públicos en los ámbitos sanitario y educativo»*

El Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía planteó esta consulta tras constatar que en las Juntas de las Fiscalías Provinciales de su territorio se mantenían posturas divergentes en torno a la cuestión de si los funcionarios públicos que ejercen su actividad en el ámbito de la docencia y de la sanidad podían ser considerados sujetos pasivos del delito de atentado, con ocasión de las agresiones contra ellos dirigidas, encontrándose en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de las mismas.

La interpretación del artículo 550 del Código Penal, dada la ambigüedad de los términos que emplea para definir el delito de atentado, generaba frecuentes problemas y exigía dar una respuesta de carácter general que sirviera a los Sres. Fiscales para solucionar los múltiples y diferentes supuestos que se les planteaban en el ejercicio ordinario de su actividad, fijando las condiciones fácticas que debían concurrir y los requisitos que debían reunir los profesionales de los colectivos citados para ser considerados sujetos pasivos del delito de atentado.

- *Instrucción 1/2008: «sobre la dirección por el Ministerio Fiscal de las actuaciones de la Policía Judicial»*

Responde a la necesidad de reforzar y dinamizar las relaciones entre el Ministerio Fiscal y la Policía Judicial en el marco del Proceso Penal.

La consolidación, tras las últimas reformas legislativas, de una posición cada vez más activa del Ministerio Fiscal en el Proceso Penal, ha tenido como efecto subsiguiente la potenciación de sus relaciones de dirección-coordinación respecto a la policía judicial haciendo necesario articular, en el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Constitución, cauces adecuados para garantizar una comunicación ágil y fluida con los responsables de las distintas investigaciones criminales cualquiera que sea la fase procesal en que estas se encuentran.

- *Instrucción 2/2008: «Sobre las funciones del Fiscal en la fase de instrucción»*

En la línea de las últimas modificaciones parciales introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que tienden a potenciar y dinamizar el papel del Fiscal en la instrucción de los procedimientos penales. Esta Instrucción insiste en la trascendencia de la función impulsora y simplificadora en la tramitación de los procedimientos atribuida por Ley al Ministerio Público, al tiempo que le recuerda que nada de lo relativo al proceso penal en curso puede serle ajeno. El Fiscal habrá de intervenir activamente en la fase de instrucción, promoviendo las diligencias y medidas cautelares que estime precisas, se le de o no traslado de las diligencias, inspeccionará las actuaciones instructoras del Juez y dará debido cumplimiento a sus obligaciones para con la víctima y en protección del derecho de defensa.

- *Instrucción 3/2008: «Sobre el Fiscal de Sala Coordinador de Menores y las Secciones de Menores»*

Elaborada en la Secretaría Técnica con la estrecha colaboración de la Fiscal de Sala Coordinadora en materia de Menores, obedece a la necesidad, tras la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal operada por Ley 24/2007, de 9 de octubre, de regular la función a desarrollar por este área de especialización del Ministerio Fiscal, adaptando las anteriores Instrucciones 7/2005 (sobre el Fiscal de Sala de Violencia sobre la Mujer) y 5/2007 (sobre los Fiscales de Sala Coordinadores en materia de Siniestralidad Laboral, Seguridad Vial y Extranjería) a las características propias de la función de Coordinación en materia de Menores. En lo que se refiere a su contenido nos remitimos a lo expuesto en el apartado de la Memoria correspondiente a la actividad de la Fiscal de Sala de Menores donde aparece desarrollado.

- *Instrucción 4/2008: «Sobre el control y vigilancia por el Ministerio Fiscal de las tutelas de personas discapaces»*

Fue elaborada sobre la base del borrador remitido a la Secretaría Técnica por el Fiscal Coordinador de la Sección Civil y de Protección de las Personas Discapaces de la Fiscalía Provincial de Valencia, Ilmo. Sr. don Gonzalo A. López Ebri, cuyo trabajo –realizado con el apoyo de la citada Sección– mereció la expresa felicitación del Fiscal General del Estado. Esta Instrucción tuvo su razón de ser en la trascendencia, cada vez mayor, de las funciones atribuidas al Ministerio Fiscal en la protección de las personas con discapacidad y responde a la necesidad de establecer las pautas y directrices a seguir por el mismo para conseguir una efectiva protección de las personas discapaces a través del control real y efectivo de las tutelas conforme a las exigencias derivadas de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, con vigencia en España desde el 3 de mayo de 2008.

Para la eficacia de esta labor se insta a los Fiscales Jefes Provinciales para que, con absoluto respeto a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos, establezcan en cada Fiscalía un sistema de fichero de control para almacenamiento de datos que permitan tener constancia de todos los procedimientos sobre incapacidades y tutelas existentes, actualizándolos periódicamente, utilizando para ello los programas informáticos facilitados por el Ministerio de Justicia o, en su caso por la Comunidad Autónoma Correspondiente.

- *Instrucción 5/2008: «Sobre la adaptación del sistema de nombramiento y estatus de los Delegados de las Secciones Especializadas de las Fiscalías y del régimen interno de comunicación y relación con las Áreas de Especialización delegadas tras la reforma del EOMF operada por Ley 24/2007 de 9 de octubre»*

Los últimos cambios legislativos operados en la regulación orgánica del Ministerio Fiscal, por Ley 24/2007, de 9 de octubre, han incidido en el sistema organizativo del Ministerio Fiscal determinando la existencia de tres modelos de especialización: las Fiscalías especiales, los Fiscales de Sala Coordinadores y los Fiscales de Sala Delegados, en estos dos últimos casos con sus respectivas redes territoriales. La nueva configuración requería el dictado de una Instrucción en la que, adaptando las dictadas con anterioridad a las modificaciones incorporadas tras la reforma del Estatuto Orgánico, se unificara el tratamiento de determinados aspectos tales como la denominación de los respon-

sables de las Secciones especializadas, su estatuto personal los sistemas de nombramiento y cese de los mismos, dando respuesta también a algunas cuestiones organizativas surgidas hasta este momento en relación con el funcionamiento y sistema de relación entre las distintas áreas de especialización y otros órganos del Ministerio Fiscal.

E.2 Formación Inicial

Con el acto de elección de destinos, celebrado en el Centro de Estudios Jurídicos el 16 de junio de 2008, concluyó el período de formación inicial de los 111 alumnos que integran la XLVII promoción de la Carrera Fiscal los cuales, tras haber permanecido desde el uno de septiembre de 2007 al 15 de febrero de 2008 en el Centro de Estudios Jurídicos, se distribuyeron por las Fiscalías de los distintos territorios en los que, entre el 18 de febrero y el 30 de mayo de 2008, completaron su formación práctica bajo la tutela de un Fiscal titular asignado a grupos de dos o tres Fiscales.

El 30 de junio de 2008 se celebró en el Salón de Actos del Colegio de Médicos de Madrid la ceremonia de entrega de despachos a los nuevos Fiscales, con la asistencia del Ministro de Justicia y del Fiscal General del Estado, entre otras importantes autoridades.

El 17 de julio de 2008 tuvo lugar en el Centro de Estudios Jurídicos el acto por el cual optaron por la Carrera Fiscal los alumnos de la XLVIII promoción. El programa de formación inicial de esta nueva promoción de Fiscales fue elaborado por el Centro de Estudios Jurídicos, si bien su primer borrador fue trasladado a la Secretaría Técnica en reunión celebrada a tal fin el 19 de junio de 2008. La Secretaría Técnica, una vez estudiado su contenido, efectuó las sugerencias que consideró oportunas en atención a la finalidad pretendida con este curso. Solicitando del Centro, de conformidad con el criterio del Consejo Fiscal, la incorporación al programa de diversas modificaciones, parte de las cuales fueron asumidas e integradas al Plan de Formación. Así, en respuesta a esta solicitud, se aumentó sensiblemente el período temporal reservado para el tratamiento de la actuación del Ministerio Fiscal en el orden jurisdiccional penal y para el análisis de las garantías jurisdiccionales en el proceso penal e igualmente se incorporaron al índice inicial de materias programadas algunos temas específicamente dedicados al estudio de la intervención del Fiscal en determinados ámbitos, entre ellos en la jurisdicción de menores y en materia de extranjería.

El Plan de Formación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1.j) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, fue elevado

a conocimiento e informe del Consejo Fiscal que, en reunión celebrada el 1 de julio de 2008, efectuó diversas sugerencias de cuyo resultado volvió a ser informado el 13 de octubre de 2008.

E.3 Cursos de Formación Continuada

En el mes de septiembre de 2007 se elaboró en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado el primer borrador del Plan Estatal de Formación Continuada para la Carrera Fiscal que debía ejecutarse a lo largo del año 2008. En el programa diseñado se incluyeron, como en el año precedente, tanto las actividades que debían integrar el Plan Ordinario como un avance de las que se proponían para su incorporación al Plan Extraordinario.

Para la confección del Programa de Formación Continua fueron analizadas detenidamente las diversas propuestas que, en respuesta al previo requerimiento efectuado desde la Secretaría Técnica, fueron remitidas a la Fiscalía General del Estado por Fiscales de todo el territorio nacional.

De otro lado, desde la Inspección Fiscal también se trasladaron, a la propia Secretaría Técnica y a la Comisión de Formación, diversas propuestas que fueron tomadas en consideración y que respondían a la necesidad de efectuar actividades formativas que profundizaran en el estudio de las materias en las que los Fiscales Inspectores, en el ejercicio de las competencias que le son propias, habían detectado problemas de organización y/o funcionamiento de las Fiscalías o carencias formativas en aspectos concretos de la actividad del Ministerio Fiscal.

Siguiendo las directrices marcadas por la Instrucción 5/1993 de la Fiscalía General del Estado, el día 19 de octubre de 2007 se reunió la Comisión de Formación con la asistencia del entonces Director del Centro de Estudios Jurídicos, don Alfredo Ramos Sánchez, invitado en atención a su condición de miembro de la Carrera Fiscal. La Comisión, examinó el borrador del programa elaborado en la Secretaría Técnica y, tras deliberar sobre el mismo, introdujo las modificaciones que estimó oportunas aprobando la propuesta que debía ser remitida al Consejo Fiscal para su conocimiento e informe, en atención a las funciones que corresponden a este órgano por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En sucesivas reuniones celebradas el 30 de octubre de 2007 y el 18 de diciembre de 2008, el Consejo Fiscal informó el Plan Ordinario y Extraordinario que le había sido presentado que, posteriormente, sería

aprobado por el Consejo Rector del Centro con fecha 15 de enero de 2008.

La Comisión de Formación, en reuniones celebradas periódicamente, ha supervisado y controlado la marcha del Plan de Formación cuyo contenido, por razones presupuestarias que fueron comunicadas por la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, en reunión celebrada el 8 de febrero de 2008, hubo de ser reajustado a fin de reducir el número de actividades formativas que lo integraban, ya que el montante económico disponible para el presente ejercicio no resultaba suficiente para abordar la totalidad de las actividades inicialmente planificadas y aprobadas por el Consejo del Centro, y previamente informadas por el Consejo Fiscal.

En este apartado debe reseñarse que el presupuesto destinado a la formación continuada de la Carrera Fiscal en el año 2008 contó, al igual que en años precedentes, con dos partidas presupuestarias bien diferenciadas: una partida ordinaria integrada en el presupuesto otorgado anualmente al Centro de Estudios Jurídicos para la formación de los distintos colectivos que le competen y una partida extraordinaria específicamente destinada a la formación de Fiscales, que desde el año 2006 ha venido complementando la anterior. No obstante lo cual este año ambas partidas presupuestarias se han visto limitadas como consecuencia de que en la liquidación de los presupuestos de formación del año 2007 se produjeron diversos desajustes que necesariamente habían de ser cubiertos con las partidas presupuestarias aprobadas para 2008.

Pese a esta circunstancia adversa, la Fiscalía General del Estado en estrecha colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, ha podido desarrollar durante este año un amplio programa de formación, en la confianza de proporcionar, con las actividades que lo han integrado, la respuesta más adecuada a las expectativas generadas en materia de formación, tanto jurídica como extrajurídica, primando aquellas que requerían de una atención prioritaria a la vista de las necesidades detectadas por la Fiscalía General del Estado a través de su Secretaría Técnica y de la Inspección Fiscal.

En el diseño del programa de formación continua desarrollado a lo largo del año 2008 se ha prestado especial atención a la progresiva especialización de los Fiscales que viene impuesta por las exigencias de un ordenamiento que cada vez es más complejo. Tendencia que, en lo que a la Carrera Fiscal se refiere, ha tenido un importante reflejo orgánico que se vio plasmado en la Instrucción núm. 11/2005, de 10 de noviembre, así como en las Instrucciones núm. 7/2005,

núm. 4/2007 y núm. 5/2007 y que fue finalmente refrendado por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, que reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En relación con ello, para la selección de los cursos que debían integrar el Plan de Formación, se ha tenido muy en cuenta las recientes modificaciones en la estructura de la Fiscalía, razón por la cual se incluyeron Seminarios específicamente relacionados con las áreas de actuación de las diversas especialidades y se asignó la dirección de estas actividades formativas bien a los propios Fiscales de Sala Coordinadores o Delegados de la especialidad de que se tratase bien, a personas integradas en el área de trabajo respectiva.

Alentados por los positivos resultados obtenidos con la experiencia que se inició en el año 2007 en este último período, de nuevo, se han realizado varias actividades formativas en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial. Estos cursos fueron totalmente coparticipados, de hecho su temática fue seleccionada conjuntamente por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, en atención al común interés que para ambos colectivos tenían las materias a tratar. Cada actividad fue dirigida por dos profesionales, uno por cada una de las Carreras, y contó con la asistencia de miembros de ambos cuerpos en igualdad de condiciones.

Dentro del plan extraordinario se ha considerado del máximo interés profundizar en determinadas áreas de actividad internacional. Es por ello que además de las Jornadas de la Red de Cooperación Internacional se programaron otros cursos dedicados al estudio de la materia. Especial consideración merece el Seminario dedicado a la figura del Fiscal Europeo y un Seminario bilateral con Reino Unido que, sobre la base un proyecto de programa remitido por la Embajada de dicho país, estuvo dedicado al estudio de la problemática práctica derivada de la implantación de la Euro-orden. Ambos Seminarios, que se celebraron en la sede de la Fiscalía General del Estado, se desarrollan extensamente en el apartado de la Memoria relativo a la Actividad Internacional de la Secretaría Técnica.

En lo que se refiere a las actividades formativas de carácter extrajurídico debe reseñarse que el aprendizaje de idiomas se ha convertido en uno de los objetivos primordiales para los miembros de la Carrera Fiscal, cada vez más conscientes de que el conocimiento de lenguas extranjeras constituye un vehículo esencial para el desarrollo de las relaciones jurídicas internacionales y una herramienta muy útil para el ejercicio de las funciones que le son propias en aquellos asuntos, no infrecuentes, que trascendiendo de las

fronteras nacionales exigen contactos e intercambios con órganos judiciales y policiales de otros países o con organismos o instituciones internacionales.

Como hemos indicado en el ejercicio 2008, se ha fomentado especialmente el estudio de idiomas extranjeros que se ha desarrollado este año en dos grandes líneas:

De un lado el sistema de Becas ya que, como en años anteriores, se reservó una partida específica del presupuesto extraordinario para cubrir mediante estas subvenciones, hasta una cuantía máxima de 1.200 euros, los estudios de idiomas de los Fiscales que lo solicitaron. Los beneficiarios pudieron seleccionar el método de enseñanza más adecuado a sus circunstancias personales y ajustarlo a su personal nivel de conocimientos y a su disponibilidad de tiempo. Este sistema tan sólo exige a los Fiscales becados la realización efectiva de la actividad subvencionada y el cumplimiento de unos requisitos mínimos que fueron establecidos mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 18 de marzo de 2008.

De otro lado, de forma novedosa, se ha instaurado un sistema de formación a distancia, aprovechando Internet como canal de comunicación y enseñanza, lo que ha sido posible gracias a las nuevas tecnologías y recursos técnicos con que cuenta el Centro de Estudios Jurídicos. Mediante Resolución de la Dirección del Centro de fecha 10 de octubre de 2008, se convocaron 23 plazas dirigidas a la Carrera Fiscal, para realización de cursos de inglés, francés y alemán que se celebraron, entre el 10 de noviembre de 2008 y el 10 de mayo de 2009, a través de su plataforma tecnológica de formación online. El resultado fue tan satisfactorio que se prevé una importante ampliación de plazas destinadas a la Carrera Fiscal en el siguiente período formativo.

De acuerdo con el mismo planteamiento de años anteriores, en 2008 también se han realizado diversas actividades y cursos en colaboración con Universidades de reconocido prestigio entre las que podemos destacar la Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad de Valladolid.

Para concluir este apartado a continuación hacemos mención expresa a las actividades que han integrado los Planes de formación Estatal, ordinario y extraordinario, y el Plan de formación Descentralizada destinado a Fiscales a lo largo del año:

A) PLAN ESTATAL ORDINARIO

1. Cursos Generales

Curso para el Estudio de la Reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 24/2007, de 9 de octubre)

Director: Excmo. Sr. don Juan José Martín Casallo López. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

Asistentes: 34.

Madrid 25 y 26 de marzo de 2008.

Reforma del Código Penal en Seguridad Vial

Directora: Ilma. Sra. doña Ana M.^a Mejía Gómez. Fiscal Delegada en materia de seguridad vial de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Asistentes: 33.

Madrid, 28 y 29 de abril de 2008.

Diligencias de Investigación Penal del Ministerio Fiscal.

Directora: Ilma. Sra. doña Ilma. Sra. doña Belén Suárez Patín. Teniente Fiscal de la Fiscalía Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Asistentes: 39.

Madrid 19 y 20 de mayo de 2008.

Carta de los Derechos del Ciudadano ante la Justicia

Director: Ilmo. Sr. Eduardo Esteban Rincón. Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional.

Asistentes: 33.

Madrid, 16 y 17 de junio de 2008.

2. Seminarios de Especialización

Cooperación Judicial Internacional en materia civil

Dirección: Ilmo. Sr. don Antonio Roma Valdés. Fiscal de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.

Asistentes: 30.

Santiago de Compostela 10 y 11 de marzo de 2008.

Seminario sobre incendios Forestales

Dirección: Ilmo. Sr. don Álvaro García Ortiz. Fiscal de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.

Asistentes: 30.

Santiago de Compostela, 5 y 6 de mayo de 2008.

Seminario sobre tratamiento jurídico de los menores extranjeros, aspectos penales y administrativos

Dirección: Ilma. Sra. doña Clara Isabel Pueyo Val. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Lleida.

Asistentes: 31.

Zaragoza, 23 y 24 de octubre de 2008.

3. Estancias

Estancia en el Banco de España

Asistentes: 10.

Madrid, 7, 8, 9, 10 y 11 de abril de 2008.

Estancia en el Ministerio de Cultura

Madrid, 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2008.

Asistentes: 12.

Estancia en los Laboratorios de Policía Científica-Cuerpo Nacional de Policía

Asistentes: 11.

Madrid, 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo de 2008.

Estancia en el Instituto Nacional de Toxicología

Asistentes: 11.

Madrid, 26, 27 y 28 de mayo de 2008.

Estancia en el Servicio de Criminalística de la Guardia Civil

Asistentes: 10.

Madrid, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre de 2008.

4. Cursos coorganizados con el Consejo General del Poder Judicial

Delincuencia Económica, nivel inicial, módulo I

Dirección: Ilmo. Sr. don Alejandro Luzón Cánovas. Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Asistentes: 20.

Valencia, 26, 27 y 28 de marzo de 2008.

Delincuencia Económica, nivel inicial, módulo II

Dirección: Ilmo. Sr. don Alejandro Luzón Cánovas. Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Asistentes: 12.

Valencia, 29 y 30 de septiembre, 1 de octubre de 2008.

Delincuencia Económica, módulo III

Dirección: Ilmo. Sr. don Alejandro Luzón Cánovas. Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Asistentes: 14.

Valencia, 18 a 20 de junio de 2008.

5. Cursos celebrados en colaboración con otros Centros y Entidades con plazas para Fiscales

La adecuación del Derecho Penal español al Ordenamiento de la Unión Europea. La Política Criminal europea

En colaboración con la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, Dirección General de Justicia y Menor de la Generalitat Valenciana.

Director: Don Francisco. Javier Álvarez García. Catedrático de Derecho Penal. Universidad Carlos III de Madrid.

Asistentes: 14.

Valencia, 28 y 29 de febrero de 2008.

Igualdad y Violencia de Género

Realizado en colaboración con la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León.

Asistentes: 1.

Valladolid, 23 y 24 de septiembre de 2008.

6. Cursos organizados por el Consejo General del Poder Judicial con plazas para Fiscales

Cooperación Judicial Penal en Europa

Asistentes: 1.

Curso On-line (Sesión Presencial en Sevilla), 5, 6 y 7 de noviembre de 2008.

Presente y futuro de las figuras jurídicas de la incapacidad y el internamiento involuntario a los inicios del siglo XXI

Asistentes: 8.

Madrid, CGPJ, 13, 14 y 15 de octubre de 2008.

V Jornadas de Jueces de Familia y de Incapacidades y Tutelas

Asistentes: 9.

Córdoba, 24, 25 y 26 de noviembre de 2008.

B. PLAN ESTATAL EXTRAORDINARIO

1. Cursos Generales

Delitos económicos: Impacto de la Ley General Tributaria

Dirección: Excmo. Sr. don Antonio Salinas Casado, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organi-

zada y Sr. don Gonzalo Gómez de Liaño, Jefe de Estudios de Enseñanzas Especiales del Instituto de Estudios Fiscales.

Asistentes: 18.

Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 3, 4 y 5 de marzo de 2008.

Protección del patrimonio histórico artístico, con especial referencia al patrimonio subacuático

Dirección: Ilmo. Sr. don Ángel Núñez Sánchez. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz.

Asistentes: 34.

Cádiz, 12 y 13 de mayo de 2008.

Curso para el Estudio de la Reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 24/2007, de 9 de octubre)

Dirección: Excmo. Sr. don Juan José Martín Casallo. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

Asistentes: 36.

Madrid, 26 y 27 de mayo de 2008.

Blanqueo de Capitales

Director: Excmo. Sr. don José Ramón Noreña Salto. Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga.

Asistentes: 38.

Madrid, 2 y 3 de junio de 2008.

Experiencias Prácticas tras el primer año de vigencia de la Ley de Igualdad.

Dirección: Excmo. Sr. don Rafael Valero Oltra. Fiscal Jefe de la Inspección Fiscal.

Asistentes: 21.

Madrid, 9 y 10 de junio de 2008.

Delitos contra la libertad sexual

Dirección: Ilma. Sra. doña Marta Valcarce López. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Asistentes: 26.

Madrid, 3 y 4 de noviembre de 2008.

Normativa y jurisprudencia en materia de recursos hídricos

Dirección: Excmo. Sr. don Antonio Vercher Noguera. Fiscal de Sala coordinador de Medioambiente y Urbanismo.

Asistentes: 20.

Murcia, 24 y 25 de noviembre de 2008.

2. Seminarios de Especialización

La futura Fiscalía Europea

Dirección: Ilmo. Sr. don Jorge Espina Ramos. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 22 Fiscales españoles y 11 Fiscales europeos a través de EJTN.

Madrid, 24 y 25 de enero 2008.

Seminario sobre Procesos Electorales

Dirección: Excmo. Sr. don Antonio Narvárez Rodríguez. Fiscal de Sala Jefe de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Asistentes: 31.

Salamanca, 28 y 29 de enero de 2008.

Seminario bilateral con Reino Unido sobre la implantación de la Euroorden

Dirección: Ilma. Sra. doña Isabel Guajardo Pérez. Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 17 Fiscales, 14 Fiscales de Reino Unido.

Madrid, 21 y 22 de febrero de 2008.

Encuentro entre Fiscales españoles y portugueses en materia de violencia contra la mujer

Dirección: Ilma. Sra. doña Pilar Fernández Pérez. Fiscal de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.

Asistentes: 19.

Vigo, 14 y 15 de abril de 2008.

Menores en riesgo de exclusión social: Intervención del Ministerio Fiscal

Dirección: Ilma. Sra. doña Ana M.^a Hermosa Martínez. Fiscal de la Sección Territorial de Sevilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asistentes: 30.

Santander, 23 y 24 de junio de 2008.

Introducción a la delincuencia informática

Dirección: Ilmo. Sr. don Emilio Manuel Fernández García. Teniente Fiscal de la Fiscalía Superior de Castilla-La Mancha.

Asistentes: 35.

Valencia, 11, 12 y 13 de febrero de 2008.

Tramas fraudulentas urbanísticas

Dirección: Excmo. Sr. don Antonio Salinas Casado, Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y Sr. don Gonzalo Gómez de Liaño, Jefe de Estudios de Enseñanzas Especiales del Instituto de Estudios Fiscales.

Asistentes: 22.

Madrid, 17, 18 y 19 de noviembre de 2008.

4. Cursos organizados por las Asociaciones de Fiscales

En el marco de las actividades formativas que integraron el Plan Estatal Extraordinario también han tenido una intervención activa las Asociaciones de Fiscales actualmente instituidas que efectuaron aquellas propuestas de actividad que estimaron de especial interés para los miembros de la carrera Fiscal. Estas propuestas fueron estudiadas y aprobadas por la Comisión de Formación y el Consejo Fiscal.

La Asociación de Fiscales y la Unión Progresista de Fiscales asumieron la dirección y organización de las siguientes actividades formativas:

4.1 *Curso organizado por la Asociación de Fiscales*

Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal

Dirección: Ilma. Sra. doña Miryam Gloria Segura Rodrigo. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid.

Asistentes: 30.

Zaragoza, 7 y 8 de abril de 2008.

4.2 *Curso Organizado por la Unión Progresista de Fiscales*

Hacia un sistema de instrucción penal más racional y garantista. Fiscal investigador y juez de garantías

Dirección: Ilmo. Sr. don Emilio Sánchez Ulled. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Barcelona.

Asistentes: 29.

Barcelona, 10 y 11 de noviembre.

5. Jornadas de Especialistas

Se configuran como reuniones de trabajo que se desarrollan bajo la dirección y coordinación, en la mayoría de los casos, del Fiscal de Sala Coordinador y/o Delegado del área específica de que se trate, las Jornadas responden a una finalidad formativa y de coordinación interna que, por esta misma razón, exige la asistencia obligatoria de los encargados de las diversas áreas de especialidad en los distintos territorios.

Jornadas de especialistas en Siniestralidad Vial

Director: Excmo. Sr. don Bartolomé Vargas Cabrera. Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial.

Asistentes: 67.

Madrid, 17 y 18 de enero de 2008.

Jornadas de especialistas en el orden social

Directora: Excma. Sra. doña Pilar Barrero Juan. Fiscal Jefe de Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Asistentes: 27.

Madrid, 18 y 19 de febrero de 2008.

Jornadas de especialistas en medio ambiente

Director: Excmo. Sr. don Antonio Vercher Noguera. Fiscal de Sala Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo.

Asistentes: 39.

Valencia, 19 y 20 de mayo de 2008.

Red de Fiscales de Cooperación Internacional

Dirección: Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Asistentes: 61.

Madrid, 6 y 7 de octubre de 2008.

Jornadas de especialistas en vigilancia penitenciaria

Director: Excmo. Sr. don Antolín Herrero Ortega. Fiscal Jefe de Sala del lo Penal Tribunal supremo.

Asistentes: 31.

Logroño, 13 y 14 de octubre de 2008.

Jornadas de especialistas en delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales

Director: Ilmo. Sr. don José Ramón Noreña Salto. Fiscal de Sala jefe de la de la Fiscalía Especial Antidroga.

Asistentes: 21.

Palma de Mallorca, 16 y 17 de octubre de 2007.

Jornadas de especialistas en extranjería

Director: Excmo. Sr. don Joaquín Sánchez Covisa. Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería.

Asistentes: 31.

Segovia, 27 y 28 de octubre de 2008.

Jornadas de especialistas en siniestralidad laboral

Director: Excmo. Sr. don Juan Oña Navarro. Fiscal de Sala Delegado para Siniestralidad Laboral.

Asistentes: 45.

Toledo, 27 y 28 de octubre de 2008.

Jornadas de especialistas en incapacidades

Director: Ilmo. Sr. don Carlos Garzenmüller Roig. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 33.

Madrid, 27 y 28 de octubre de 2008.

Jornadas de especialistas en reforma de menores

Director Excmo. Sra. doña Consuelo Madrigal Martínez-Pereda. Fiscal de Sala Coordinadora de Menores.

Asistentes: 41.

Segovia, 3 y 4 de noviembre de 2008.

Jornadas de especialistas en violencia doméstica y de género

Directora: Excmo. Sra. doña Soledad Cazorla Prieto. Fiscal de Sala Delegada contra la violencia de la mujer.

Asistentes: 43.

Salamanca, 17 y 18 de noviembre de 2008.

6. Cursos organizados en Colaboración con el Consejo General del Poder Judicial

La Seguridad Vial: un enfoque multidisciplinar

Director: Excmo. Sr. don Bartolomé Vargas Cabrera, Fiscal de Sala Coordinador de Seguridad Vial e Ilmo. Sr. don Francisco Javier

Vieira Morante, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Asistentes: 15.

Madrid, CGPJ; 21, 22 y 23 de mayo de 2008.

El derecho a no emigrar. El codesarrollo en el mundo global. Estudio multidisciplinar del derecho de extranjería

Dirección: Excmo. Sr. don Félix Pantoja García, Vocal del Consejo General del Poder Judicial y Sra. doña María Novo Villaverde, cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo UNED.

Asistentes: 10.

Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 25, 26, 27 y 28 de mayo de 2008

7. Asistencia de Fiscales a cursos organizados por la Universidad

7.1 CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Curso sobre Protección del Patrimonio Subacuático

Dirección: Sr. don Javier Moscoso del Prado y Muñoz, Patrono de la Fundación Arte y Derecho

Asistentes: 9.

Sevilla, 13, 14, 15 y 16 de mayo.

7.2 CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

El régimen Jurídico del Agua

Dirección: Ilmo. Sr. don Luis Carlos Rodríguez León. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Asistentes: 40.

Carmona (Sevilla), 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre de 2008.

8. Becas de Idiomas del Ministerio Fiscal

El 18 de marzo de 2008 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución del Centro de Estudios Jurídicos de 25 de

febrero de 2008, por la que se convocaban las becas para la formación de fiscales en materia de idiomas extranjeros durante el período diciembre 2007-octubre 2008.

La convocatoria fue efectuada sobre las bases reguladoras para la formación en materia de idiomas de los miembros de la Carrera Fiscal que habían sido establecidas en la Orden del Ministerio de Justicia n.º 123/2007 publicada en el «BOE» el 30 de enero de 2007.

Durante el año 2008 se observó un incremento en las solicitudes presentadas para la obtención de becas por los Fiscales que alcanzó un total de 274 peticiones. No obstante, el número de Fiscales que, llegado el plazo, cumplimentó debidamente los requisitos establecidos en las Bases reguladoras fue de 187 a los que les fue concedido el importe de los estudios de idiomas cursados entre el 1 de diciembre de 2007 y el 31 de octubre de 2008, hasta un máximo de 1.200 euros.

9. Participación de Fiscales en Actividades Formativas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial

V Jornadas de Derecho Penal homenaje a Jose M.ª Lidón «La corrupción y el urbanismo»

Asistentes: 3.

Bilbao, 13 y 14 de marzo de 2008.

Protección de la integridad moral de la persona

Asistentes: 6.

San Sebastián, 12 y 13 de junio.

Presente y futuro de las figuras jurídicas de la incapacidad y el internamiento involuntario a los inicios del siglo XXI

Asistentes: 8.

Madrid: 13, 14 y 15 de octubre de 2008.

La mayoría de edad: la Convención de los Derechos del Niño

Asistentes: 2.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.

V Jornadas de Jueces de Familia, de Incapacidades y de Tutelas

Asistentes: 11.

Valencia, 24, 25 y 26 de noviembre de 2008.

Foro de Medio Ambiente

Dirección: Ilmo. Sr. don Javier Rufino Rus. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Asistentes: 13.

Mazagón, 27 y 28 de noviembre de 2008.

10. Participación de Fiscales en Actividades Organizadas por otros Organismos e Instituciones o con la colaboración de la Fiscalía General del Estado

Jornada de formación sobre la prueba pericial

Organizada por el Foro de la Justicia.

Asistentes: 10.

Madrid, 8 de mayo de 2008.

Seminario sobre «El tratado de Lisboa: ¿la respuesta a todos los problemas y carencias de la Cooperación Judicial en la Unión Europea?»

Organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha en colaboración con la Fiscalía General del Estado, el Consejo General del Poder Judicial de España y el Ministerio de Justicia.

Asistentes: 18.

Toledo, 22 y 23 de mayo de 2008.

Tutela Jurisdiccional frente a la Violencia de Género: aspectos Procesales, Civiles y Penales

Organizado por la Universidad de Valladolid y el Instituto de Estudios Europeos con la colaboración del Ministerio de Igualdad y otras Instituciones.

Asistentes: 11.

Valladolid, 1, 2 y 3 de octubre de 2008.

VI Seminario de Pruebas Electrónicas: «La relevancia de la Prueba electrónica en la lucha contra los delitos informáticos»

Organizado por Cybex.

Asistentes: 11.

Madrid, 6, 7 y 8 de octubre de 2008.

11. Participación en cursos que integran el Plan de Formación de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y Técnicos Facultativos del INT y CF

Congreso Internacional: «hacia el expediente judicial electrónico»

Asistentes: 2.

San Sebastián, 3 y 4 de julio de 2008.

La pericia médico legal y clínica de los delitos contra la libertad sexual

Director: Sr. don Andrés Bedate Gutiérrez. Médico forense.

Asistentes: 2.

Madrid, 14 y 15 de octubre de 2008.

II Congreso Interdisciplinar de violencia de género e intrafamiliar

Asistentes: 9.

San Sebastián, 16 y 17 de octubre de 2008.

Consumo de sustancias tóxicas en las prácticas deportivas

Director: Sr. don Luis Segura Abad. Médico forense.

Asistentes: 2.

Madrid, Instituto Anatómico Forense, 12, 13 y 14 de noviembre de 2008.

12. Otras actividades que integraron el Plan Extraordinario de formación continuada de los Fiscales

Terceras jornadas de la Fiscalía Jurídico Militar

Director: Excmo. Sr. don Benito Egido Trillo-Figueroa. Fiscal Togado Jefe de la Sala V.

Asistentes: 13.

Madrid, Fiscalía General del Estado, 4 y 5 de noviembre de 2008.

X Jornadas Judiciales del Bidasoa: El Derecho y el mundo del vino

Organizadas por la Fiscalía Superior y el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Asistentes: 15.

Logroño, 27, 28 y 29 de noviembre de 2008.

C) ESCUELA DE VERANO DEL MINISTERIO FISCAL

En el año 2008 se desarrolló la VII edición de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal en el marco del Convenio suscrito por la Fiscalía General del Estado con la Xunta de Galicia, la Diputación Provincial de A Coruña, el Centro de Estudios Jurídicos y la Fundación Caixa-Galicia-Claudio San Martín.

Por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 28 de julio de 2008 fue nombrado director de la Escuela de Verano del Ministerio Fiscal el Excmo. Sr. don Juan José Martín Casallo López, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo. Sucediendo en el cargo al Excmo. Sr. don Fernando Herrero-Tejedor Algar, Fiscal de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, que lo venía ejerciendo desde la fundación de la Escuela en el año 2003 y al que debe agradecerse su decidida implicación en el proyecto, cuyos primeros pasos han sido fruto de su dedicación y buen hacer.

Las dos actividades que integraron la Escuela de Verano se desarrollaron, como viene siendo habitual, en el Pazo de Mariñán (Bergondo-A Coruña) el hermoso edificio histórico artístico, cedido a estos efectos por la Diputación Provincial de A Coruña, a orillas de la ría de Betanzos.

• *La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: aspectos generales*

Dirección: Ilmo. Sr. don Fidel Ángel Cadena Serrano. Fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 47.

La Coruña 10, 11, 12 y 13 de junio de 2008.

La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal II: dirección de la investigación criminal por el Ministerio Fiscal.

Director: Excmo. Sr. don Juan Ignacio Campos Campos. Fiscal de Sala de lo Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Asistentes: 45.

La Coruña, 16, 17 18, y 19 de septiembre de 2008.

D) CURSOS DESCENTRALIZADOS

Los Acuerdos suscritos por el Centro de Estudios Jurídicos con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia han permitido que el desarrollo del Plan Estatal de Formación se efectúe paralelamente al de los Planes de Formación Descentralizada, que se integran por actividades formativas que son programadas en las referidas Comunidades Autónomas.

1. País Vasco

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y a Secretarios Judiciales**

Estancia en la Hacienda Foral

Directora: Ilma. Sra. doña María del Carmen Adán del Río. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Vizcaya.

Bilbao, 9 y 10 de octubre de 2008.

Derecho Civil Foral

Universidad de Deusto.

Director: Sr. don Lorenzo Goicoetxea Oleada. Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Deusto.

Asistentes 12.

Curso On-line. 15 de noviembre de 2008 a 30 de junio de 2009.

Cursos de Euskera

Presencial y *On Line*.

Asistentes: 16.

1 de octubre de 2008 a 20 de junio 2009.

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y a Abogados del Estado**

La protección penal de los derechos fundamentales. Su comisión a través del uso de las nuevas tecnologías

Director: Excm. Sra. doña María de los Ángeles Montes Álvaro,
Fiscal Jefe de la Fiscalía Superior del País Vasco.

Asistentes: 1.

Bilbao, 25 y 26 de septiembre de 2008.

2. **Cataluña**

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal**

Menores, familia y violencia

Asistentes: 5.

La Seu d'Urgell, 11, 12 y 13 de junio de 2008.

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales**

Estancia en la Policía Científica

D. G. Seguridad Ciudadana-Mossos d'Esquadra

Asistentes: 5.

Barcelona, 7 de mayo de 2008.

Curso de Derecho Civil Catalán

En colaboración con la UOC (Universitat Oberta de Catalunya).

Dirección: Sr. don Ramón Casas i Valles. Profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Abierta de Cataluña.

Asistentes: 5.

Curso On Line, 14 de mayo a 21 de diciembre de 2008.

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Abogados del Estado**

Los delitos informáticos

Director: Ilmo. Sr. don José María Casadevall Barneda. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gerona.

Asistentes: 12.

Gerona 9 de mayo de 2008.

Los delitos informáticos

Director: Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bone Pina, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida.

Asistentes: 11.

Lleida, 23 de mayo de 2008.

Los delitos informáticos

Director: Ilmo. Sr. don Xavier Xou Mirabent. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona.

Asistentes: 12.

Tarragona, 6 de junio de 2008.

Técnicas de Comunicación

Director: Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bone Pina. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lleida.

Asistentes: 8.

Lleida, 10 de octubre de 2008.

La siniestralidad laboral

Director: Ilmo. Sr. don Xavier Xou Mirabent. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona.

Asistentes: 8.

Tarragona, 17 de octubre de 2008.

Los delitos económicos

Director: Ilmo. Sr. don José María Casadevall Barneda. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gerona.

Asistentes: 20.

Gerona 14 de noviembre de 2008.

La credibilidad del testimonio

Directora: Doña M. Luisa Alonso Quecuty. Catedrática de Psicología del Testimonio de la Universidad de La Laguna.

Asistentes: 11.

Barcelona 17 y 18 de noviembre de 2008.

Andalucía.

• Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y a Secretarios Judiciales

La investigación del Ministerio Fiscal: la colaboración de las instituciones autonómicas de Andalucía

Dirección: Ilmo. Sr. don Fernando Sobrón Ostos. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Asistentes: 14.

Córdoba, 24, 25 y 26 de septiembre de 2008.

Menores institucionalizados: centros de protección y de reforma juvenil. Regulación legal

Dirección: Ilma. Sra. doña Ana María Hermosa Martínez. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Asistentes: 5.

Sevilla, 20 y 21 de noviembre de 2008.

Seminario multidisciplinar de extranjería: el fenómeno migratorio en Andalucía

Dirección: Ilmo. Sr. don Juan Andrés Bermejo Romero de Terros. Fiscal de la Fiscalía Provincial de Málaga.

Asistentes: 13.

Málaga, 11, 12 y 13 de junio de 2008.

4. **Valencia**

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y a Secretarios Judiciales**

Violencia juvenil, factores de riesgo

Coordinador: Ilma. Sra. doña María Teresa Gisbert Jordá. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia.

Asistentes: 21.

Valencia, 29 de mayo de 2008.

Curso de lengua valenciana

Asistentes: 4.

Alicante, Castellón, Valencia, 11 de enero a 6 de junio de 2008.

Violencia sobre la mujer: problemas prácticos y de ejecución

Coordinadora: Sra. doña Alejandrina Aránzazu Peris Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Torrente.

Asistentes: 11.

Valencia, 19 de junio de 2008.

Derecho Privado Valenciano a distancia

Coordinador: Sr. don Jesús Estruch Estruch. Profesor titular del Departamento Civil de la Universidad de Valencia.

Asistentes: 20.

Curso a distancia, 30 de octubre de 2008 a 30 de marzo de 2009.

- **Participación en cursos del Consejo General del Poder Judicial-Valencia**

Cursos de Lengua Valenciana

Asistentes: 6.

Valencia, Castellón y Alicante, 5 de diciembre de 2008 a 19 de junio de 2009.

Cuestiones relacionadas con la competencia de los JVM. Análisis de la jurisprudencia del TS y de las Audiencias, en particular de la Audiencia de Valencia

Director: Ilmo. Sr. don José María Gómez Villora. Magistrado del Juzgado de J. M. V. de Valencia.

Asistentes: 3.

Valencia, 8 y 9 de mayo de 2008.

Problemática de los extranjeros ante los juzgados de instrucción

Director: Ilmo. Sr. don Francisco Javier Silla Sanchís. Magistrado del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia.

Asistentes: 4.

Valencia, 22 y 23 de mayo de 2008.

Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor. Análisis de las recientes reformas

Director: Ilmo. Sr. don Vicente Magro Servet. Magistrado. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Valencia, 15 y 16 de mayo de 2008.

Mediación y arbitraje en el marco de la tutela efectiva

Directora: Doña Silvia Barona Villar. Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Valencia.

Valencia, 6 y 7 de noviembre de 2008.

Justicia restaurativa y mediación penal

Director: Ilmo. Sr. don Juan Francisco Mejías Gómez. Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Torrent.

Valencia, 17 y 18 de noviembre de 2008.

Cuestiones prácticas sobre Derecho de Familia

Director: Ilmo. Sr. don Juan Luís Beneyto Feliu. Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 8 de Familia de Valencia.

Asistentes: 2.

Valencia, 26 y 27 de noviembre de 2008.

5. Galicia

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Secretarios Judiciales**

Derecho Civil de Galicia (2.ª parte)

Dirección: Don Alfonso Sánchez González. Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Asistentes: 17.

Red de aulas virtuales Centro Multimedia de Galicia 2 de abril a 28 de mayo de 2008.

Derecho Civil de Galicia (1.ª parte)

Dirección: Don Alfonso Sánchez González. Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Asistentes: 42.

Red de aulas virtuales Centro Multimedia de Galicia 1 a 29 de octubre de 2008.

- **Actividades formativas dirigidas a la Carrera Fiscal y Abogados del Estado**

Mediación como forma alternativa de resolución de conflictos

Dirección: Ilma. Sra. doña Aránzazu San José González. Fiscal de la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.

Asistentes: 9.

Santiago de Compostela, 19 y 20 de junio de 2008.

E. 4. Actividad Internacional

Dentro del marco de funciones desempeñadas por la Secretaría Técnica se encuentran las relacionadas con la cooperación internacional que le son asignadas por el artículo 13.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en la redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de

octubre, el cual establece «*Sin perjuicio de las competencias encomendadas a otros órganos, la Secretaría Técnica asumirá las funciones que las leyes atribuya al Ministerio Fiscal en materia de cooperación judicial internacional, en el marco de las directrices de política exterior emanadas del Gobierno.*»

La materia de cooperación internacional entendida en un sentido amplio comprensivo tanto del auxilio judicial internacional, como de la cooperación al desarrollo y las relaciones institucionales de carácter internacional, es asumida bajo la dirección de la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica por la sección de cooperación internacional constituida en su seno, la cual en el presente año 2008 se compone, al igual que en los dos pasados años de tres fiscales: doña Rosa Ana Morán Martínez, que ha sido designada por el Fiscal General coordinadora de la sección; don Jorge Espina Ramos, y doña Isabel Guajardo Pérez. La sección cuenta además con el apoyo administrativo de tres funcionarios.

La actividad internacional desarrollada por la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, sin perjuicio de la ejecución directa de las distintas tareas que la integran, se centra fundamentalmente en la coordinación de las funciones que en cooperación internacional son desarrolladas por los miembros del Ministerio Fiscal. Dichas funciones de coordinación son ejercidas conforme a los criterios establecidos por la Instrucción 2/2007 de la Fiscalía General del Estado para los tres niveles o esferas en que se desenvuelven las competencias de la cooperación internacional (auxilio judicial, cooperación al desarrollo y relaciones institucionales de carácter internacional)

La centralización en la Secretaría Técnica de la coordinación de las funciones de cooperación internacional que desarrollan los fiscales permite, no sólo conocer con mayor precisión el alcance y dimensión de este ámbito de actuación del Ministerio Fiscal, que cada vez cobra mayor relevancia en la lucha contra la formas graves de delincuencia organizada transnacional, sino también garantizar una mayor eficacia en dicha actuación.

Con la finalidad de conseguir una mejor coordinación de la actividad internacional de los fiscales que contribuya asimismo a la eficacia en el desarrollo de sus funciones en lo que se refiere fundamentalmente a las tareas relativas auxilio judicial, en la Memoria del pasado año se destacó la creación de un grupo de trabajo para la creación de un sistema de registro único de los expedientes de cooperación internacional tramitados en todas las Fiscalías. El grupo de trabajo constituido por varios miembros de la Red de Fiscales de cooperación, de un

representante de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General y de los miembros de la sección de cooperación internacional ha continuado trabajando en el diseño del sistema en colaboración con los técnicos del departamento de nuevas tecnologías del Ministerio de Justicia y se ha diseñado una primera maqueta del programa de registro único que fue presentada en el seminario de la Red de Fiscales de Cooperación internacional, estando pendiente el proyecto al cierre de la memoria de que el expediente administrativo correspondiente sea aprobado para poder materializar y ejecutar el programa.

El volumen de la actividad internacional que se ha realizado y coordinado desde la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica en el año 2008 ha seguido el mismo ritmo de crecimiento que mantuvo en los dos años anteriores, observándose tan sólo un descenso respecto del auxilio judicial internacional en cuanto al número de comisiones rogatorias internacionales recibidas en la Secretaría Técnica, y ello, como lógica consecuencia de la transmisión directa de las solicitudes de asistencia entre autoridades judiciales que rige en el ámbito de la UE.

4.1 AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

En este ámbito estricto de cooperación internacional la actividad de la sección de cooperación internacional se ha desarrollado, bien ejecutando directamente las comisiones rogatorias recibidas a lo largo del año a través de la Autoridad Central o directamente de las autoridades judiciales requirentes, o bien, en mayor medida, dando traslado a las Fiscalías que por la naturaleza de la solicitud de asistencia resultan competentes para la ejecución y concretamente por los Fiscales del servicio de cooperación internacional de cada Fiscalía. En 2008 el número de comisiones rogatorias recibidas y tramitadas desde la sección de cooperación jurídica internacional han sido de 42. Los países de los que se han recibido mayor número de comisiones en la Secretaría Técnica son Portugal, Suiza, Bulgaria y Marruecos.

Como ya hemos indicado anteriormente este año ha continuado la progresiva disminución de comisiones rogatorias recibidas en la Secretaría Técnica como consecuencia de la cada vez más generalizada aplicación del principio de transmisión directa de las solicitudes de asistencia entre las autoridades judiciales requirentes y requeridas que establece en el ámbito de la UE el Convenio de 29 de mayo de 2000. Sin embargo, debe señalarse que, sin perjuicio, de la tramitación que la sección de cooperación internacional realiza de las comi-

siones rogatorias que sigue recibiendo, bien ejecutándolas directamente o bien remitiéndolas para ejecución al servicio de cooperación internacional de la Fiscalía competente, la sección de cooperación internacional centraliza la información sobre todas las comisiones rogatorias que se tramitan y ejecutan por los Fiscales de la Red de cooperación, dado que recibe información de los puntos de contacto de cada Fiscalía sobre la recepción ejecución y devolución a la autoridad requirente, no sólo de las comisiones rogatorias que se transmiten desde la propia Secretaría Técnica, sino también de las que se reciben directamente de la autoridad de emisión en la propia Fiscalía competente. En este año 2008 las Fiscalías que han comunicado un mayor volumen de comisiones rogatorias recibidas directamente son Málaga, Pontevedra, Ourense y Valencia.

En la Secretaría Técnica y desde la sección de cooperación internacional en colaboración con el área de formación, se coordinan anualmente las Jornadas anuales de los especialistas la Red de Fiscales de cooperación internacional, dando así cumplimiento a lo previsto en las Instrucción 2/2003, que requiere la formación obligatoria y continuada en la materia de cooperación de los Fiscales de la Red. Por otra parte las Jornadas de especialistas constituyen también el foro donde cada año se ponen en común las experiencias y problemas de orden práctico que se plantean, tratando de buscar criterios de actuación unitaria de los miembros del Ministerio Fiscal en materia de cooperación internacional.

En el año 2008 la Jornada de la Red de Fiscales de Cooperación se desarrolló los días 6 y 7 de octubre en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid. La dirección del curso fue asumida por el fiscal de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, don Jorge Espina Ramos.

En esta Jornada se debatieron diversas cuestiones de orden técnico y práctico relativas a la problemática que se plantea en la tramitación y ejecución de las comisiones rogatorias, alcanzándose por los miembros de la Red unas conclusiones para una actuación unitaria en diversos de los supuestos analizados. Se abordó también en la Jornada la necesaria adaptación de la estructura y despliegue territorial de la Red de cooperación al nuevo marco creado por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal tras la Ley 24/2007 y la conveniencia de ampliar la competencia de los miembros de la Red a temas de cooperación civil. En este último punto se consideró necesario mejorar la formación de los fiscales de la Red en el área de la cooperación civil y como consecuencia de ello desde la Secretaría Técnica se programó para el siguiente año 2009 realizar dos Jornadas de la Red de Especialistas de

Cooperación una de las cuales se dedicaría a la cooperación civil internacional.

4.2 LA RED JUDICIAL EUROPEA (RJE)

La participación de España en la RJE supone la existencia de puntos de contacto en las tres instituciones implicadas en la cooperación internacional: Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía. Por lo que se refiere a la Fiscalía en este año 2008, se mantienen los dos puntos de contacto en la sección de cooperación de la Secretaría Técnica: doña Rosa Ana Morán y doña Isabel Guajardo y se han producido algunos cambios en los puntos de contacto que fueron designados en el año 2006 en las Fiscalías Especiales de los que se da cuenta en el capítulo específico de cooperación.

Las fiscales de la sección de cooperación internacional doña Rosa Ana Morán y doña Isabel Guajardo de la Secretaría Técnica como puntos de contacto de la Red Judicial Europea y de acuerdo con esta función prestan asistencia e información sobre cuestiones legales o de competencia o sobre el estado de tramitación de comisiones rogatorias que reciben a través de los puntos de contacto de la Red europea de cooperación o bien a través de los magistrados de enlace o del Miembro nacional de Eurojust. En el año 2008 el cumplimiento de esta función de información y asistencia ha dado lugar a la tramitación en la sección de cooperación de 93 expedientes de Red en el ámbito de la UE de los cuales 56 se correspondieron con solicitudes de otros puntos de contacto de la RJE, 13 eran solicitudes de otras autoridades extranjeras y tres correspondían a solicitudes recibidas de Eurojust.

En el presente año 2008, la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica ha participado en las tres reuniones plenarios de la RJE: en la reunión anual de Bruselas que tuvo lugar el 26 de febrero bajo presidencia eslovena a la que en representación de la Fiscalía asistió la fiscal de la sección de cooperación doña Rosa Ana Morán y en las reuniones organizadas por las respectivas presidencias semestrales de Slovenia y Francia, la primera fue celebrada en la localidad de Catez los días 9 y 10 de junio a la que asistió en representación de la Fiscalía, la fiscal de la sección de cooperación internacional, doña Isabel Guajardo junto con el punto de contacto de la Fiscalía Nacional, la fiscal doña Ana Noé y la segunda se celebró en París los días 5 y 6 de noviembre asistiendo en esta ocasión en representación de la Fiscalía, doña Isabel Guajardo. El contenido de esas reuniones

se desarrolla en el capítulo específico de la Memoria dedicado a la cooperación jurídica internacional.

Siguiendo con la colaboración que los puntos de contacto de la RJE de Alemania y España iniciaron en el pasado año 2007 para mejorar el mutuo conocimiento de sus respectivos sistemas legales y la eficacia de la asistencia mutua entre ambos países, en el año 2008 se volvió a celebrar una reunión bilateral entre puntos de contacto de ambos países. En esta ocasión la reunión se celebró en Berlín el día 4 de diciembre. La reunión estuvo presidida por el Fiscal-jefe de la Unidad de Extradiciones y Cooperación internacional, don Detlev Mehlis. Por parte de España asistieron en representación del CGPJ el Jefe del servicio de relaciones internacionales, Luis Francisco de Jorge y por parte de la FGE, Isabel Guajardo, Fiscal de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica.

La colaboración entre el CGPJ y la Fiscalía en el mantenimiento de las herramientas de la RJE y de la cooperación internacional se ha concretado en 2008, en la participación que miembros del Ministerio Fiscal tuvieron en el encuentro anual de la REJUE en Murcia. En este año 2008 el encuentro tuvo lugar los días 16 a 19 de junio y asistieron por parte de la sección de cooperación internacional, don Jorge Espina Ramos junto con los fiscales de la Red de cooperación, doña Pilar Jiménez Bados, don Javier Checa y don Antonio Roma así como la fiscal de la Sala Civil del Tribunal Supremo doña Begoña Polo Catalá. Los fiscales participaron en los distintos talleres realizados para la concreción y terminación de la nueva versión electrónica de la herramienta del Prontuario de cooperación. Asimismo, se asumió por la Fiscalía, en lo que se refiere al protocolo para la actualización continuada del Prontuario, responsabilizarse de la parte relativa a los instrumentos normativos de la UE y concretamente se designó al fiscal don Jorge Espina como coordinador de dicha actualización.

4.3 LA RED IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN (IberRED)

La IV reunión anual de puntos de contacto de IberRED tuvo lugar en esta ocasión los días 18 a 20 de junio en Buenos Aires, organizada por el Ministerio de Justicia de Argentina y la Secretaría General de IberRED, a la misma asistieron unos 70 puntos de contacto de IberRed. La financiación corrió a cargo de la Secretaría de IberRed y por la Fiscalía española acudió doña Rosa Ana Moran Martínez Fiscal Coordinadora de la sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

El contenido y desarrollo de la reunión se expone en el capítulo específico dedicado a la cooperación internacional, no obstante debe ponerse de relieve aquí la creación en el presente año de una comisión asesora del Secretario General de Iber-RED constituida por miembros de las tres redes integradas en la misma y del que forma parte en representación de la AIAMP un Fiscal de la Secretaría Permanente, don Marko Magdic, subdirector de la Unidad Especializada de Cooperación Judicial y extradiciones de la Fiscalía Nacional de Chile y otro de la Presidencia, doña Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal de la sección internacional de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General de España. Esta comisión asesora celebró su primera reunión el 21 de abril de 2008 en la cual se preparó el programa de la siguiente reunión de IberRED.

En la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica existen dos puntos de contacto de la IberRED, la Fiscal doña Rosa Ana Morán y el fiscal don Jorge Espina, que durante el año 2008 fueron requeridos por otros puntos de contacto a los efectos de favorecer la cooperación en 16 ocasiones y a su vez hicieron solicitudes como requirentes en nueve ocasiones. Debe destacarse además que en tres supuestos la fiscal doña Rosa Ana Morán actuó como punto de conexión entre la RJE e Iber-Red transmitiendo dos solicitudes de Alemania a Argentina y una de Austria dirigida a Brasil.

4.4 RELACIONES CON EUROJUST

En este ámbito de actuación de la sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica relativo a las relaciones con Eurojust, debe señalarse que los criterios que rigen la relación de los fiscales en el ejercicio de sus funciones con la Unidad Europea de Cooperación Judicial y con el Miembro Nacional vienen determinados además de por lo establecido en la Ley 16/2006, de 26 de mayo, por lo dispuesto en la Instrucción 2/2007.

No obstante, debemos mencionar la modificación de la Decisión de Eurojust por acuerdo adoptado en el Consejo JAI del 16 de diciembre de 2008, cuyo texto ha sido publicado en el DOUE el 4 de junio de 2009. Los aspectos más relevantes de la nueva Decisión que contempla además un nuevo modelo organizativo de Eurojust con Oficinas nacionales de coordinación y la necesaria modificación de la Ley 16/2006 para su adecuada implementación, se desarrollan en el capítulo específico de la cooperación internacional.

De acuerdo con la Instrucción 2/2007, sin perjuicio, del contacto directo del Miembro nacional con las fiscalías competentes para la

convocatoria de las reuniones de coordinación relativas a los procedimientos en los que están interviniendo los fiscales españoles, estas reuniones se comunican también simultáneamente a la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica desde donde se tramita la correspondiente comisión de servicios y a la que el fiscal convocado debe remitir posteriormente un informe sobre el resultado de la reunión. Este informe tiene como objetivo garantizar una adecuada coordinación de los fiscales españoles relacionados con el caso que motiva la convocatoria por Eurojust, además de que ese informe resulta relevante si posteriormente se formula desde Eurojust una recomendación dirigida al Fiscal General del Estado en base a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/2006. En el año 2008 se han recibido en la Secretaría Técnica 10 convocatorias de fiscales españoles a reuniones de coordinación que han afectado tanto a Fiscalías territoriales como especiales.

En el presente año 2008 varios fiscales seleccionados desde la Secretaría Técnica han participado en diferentes seminarios organizados por Eurojust: Seminario conjunto Eurojust/Europol, sobre prioridades para investigaciones transfronterizas en el marco de la OCTA. Encuentro táctico sobre intercambio de experiencias en materia de terrorismo. Encuentro estratégico, en el mes de septiembre, sobre acciones violentas de grupos anarquistas-independentistas. Seminario sobre cooperación judicial con los Estados Unidos.

Por lo que se refiere a la actividad desempeñada por el corresponsal nacional en materia de terrorismo, función que es desempeñada por la Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica, doña Elvira Tejada de la Fuente, en el año 2008 participó en la reunión estratégica de corresponsales nacionales de terrorismo que tuvo lugar en La Haya el 18 de junio estando acompañada de la fiscal de la sección de cooperación internacional, doña Isabel Guajardo Pérez. La reunión estratégica estuvo presidida por Michael Conix vicepresidente de Eurojust y presidenta del equipo de terrorismo de Eurojust, contó con la asistencia de los corresponsales de terrorismo y miembros de las oficinas nacionales de Eurojust de los 27 Estados Miembros. Asimismo asistieron representantes de Europol de la Secretaría del Consejo y del Consejo de Europa.

En la reunión se presentó por los analistas de Eurojust un informe sobre el intercambio de información sobre terrorismo en el Case Management Systems. En este informe se observa una evolución positiva respecto del cumplimiento de la obligación de transmitir a Eurojust la información sobre los respectivos procedimientos judiciales en relación con los años anteriores, en que los que prácticamente sólo España transmitía la información en las fichas o templates establecidos.

Se señaló que 16 Estados Miembros habían cumplido con la obligación de implementar la Decisión del Consejo de 2005 sobre transmisión de la información y los 11 restantes habían informado que habían puesto en marcha los procedimientos adecuados. La mayoría de los estados han designado como corresponsales nacionales a miembros de la Fiscalía. En todo caso, se volvió a felicitar a España por el buen cumplimiento del deber de transmitir la información y hacerlo correctamente en las fichas o templates establecidos.

En relación con el tema de nuevas propuestas en materia de prevención del terrorismo se hizo una presentación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención del terrorismo de 2005 que se centra en el enfoque preventivo y establece en los artículos 5, 6, 7 tres nuevos delitos: el de provocación pública, el de reclutamiento y el adiestramiento. Al mismo tiempo, el artículo 12 integra esos nuevos tipos con la coherencia legal del respeto a los derechos humanos. En el ámbito de la UE se ha apoyado el Convenio del Consejo de Europa de 16 de mayo 2005 con la DM 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Decisión Marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo la cual recoge también los tipos de provocación pública, reclutamiento y entrenamiento del Convenio del Consejo de Europa.

Por último, dentro de este capítulo de las relaciones con Eurojust merece resaltar la reunión llevada a cabo en Málaga en el mes de noviembre de 2008, como continuación del seminario estratégico sobre blanqueo en la Costa del Sol que se celebró en 2007 en La Haya y sobre el que ya informamos en la Memoria del pasado año. En esta nueva reunión en la que participaron por parte de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica don Jorge Espina y doña Isabel Guajardo, se constituyó a iniciativa de la Fiscalía General un grupo de trabajo encargado de elaborar las bases de un Manual de Buenas Prácticas en materia de cooperación internacional sobre el blanqueo.

4.5 GRUPOS DE TRABAJO EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

4.5.1 Grupo de trabajo español sobre la Euroorden

En el año 2008 el grupo de trabajo español sobre la Euroorden integrado por representantes del Ministerio de Justicia, CGPJ, Ministerio Fiscal y la Unidad Policial de Cooperación internacional, y en el que la sección de cooperación internacional está representada por la fiscal doña Isabel Guajardo celebró este año dos reuniones, una el 7 de

febrero y otra el 25 de noviembre, cuyo contenido se desarrolla en el capítulo específico de la cooperación internacional al que nos remitimos. Con independencia de ello se celebró una reunión bilateral el 7 de mayo organizada por el Ministerio de Justicia a raíz de la reunión del grupo hispano –francés antiterrorista que tuvo lugar en el mes de marzo, entre los magistrados del Tribunal de Apelación de Pau y magistrados y fiscales de la Audiencia Nacional en la que participó también la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica representada por doña Isabel Guajardo con el objeto de poner en común y buscar soluciones a los problemas surgidos entre ambos Tribunales en relación con la emisión y ejecución de las Órdenes de Detención Europea en materia de terrorismo.

Dentro de este marco bilateral relacionado con el instrumento de la Euroorden puede señalarse también la organización en febrero de 2008 a propuesta del Magistrado de Enlace británico de un seminario bilateral de las Fiscalías de España e Inglaterra y Gales (CPS), sobre la implementación de la Orden Europea de Detención y Entrega. Este seminario se incluyó por la Secretaría Técnica en el programa de formación continua de fiscales del CEJ y estuvo coordinado por la fiscal de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, doña Isabel Guajardo. El seminario contó con la participación de jueces, fiscales y representantes de órganos policiales de Reino Unido y España con competencias en materia de Euroorden, y permitió a los participantes un mejor conocimiento de los respectivos sistemas nacionales que han implementado la DM sobre la Euroorden, así como obtener una serie de recomendaciones mutuas para mejorar la efectiva aplicación de este instrumento de reconocimiento mutuo en ambos Estados Miembros.

4.5.2 El Grupo de trabajo sobre terrorismo con Reino Unido

En el año 2008 este Grupo de trabajo que se constituyó en 2006, celebró su cuarta reunión plenaria, el 11 de julio en Londres, ello, sin perjuicio, de las comunicaciones que entre reuniones tienen lugar entre los puntos de contacto designados en la Fiscalía de Inglaterra y Gales (CPS) y en la Fiscalía española (Fiscalía de la Audiencia Nacional y Secretaría Técnica de la FGE).

La delegación española estuvo presidida por don Javier Zaragoza, Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional e integrada por los Fiscales de esta Fiscalía, don Vicente González Mota y doña Dolores Delgado García, junto a ellos participaron doña Elvira Tejada de la Fuente, Fiscal Jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del

Estado y doña Isabel Guajardo Pérez Fiscal de la sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica. El contenido de esta reunión es desarrollado en el capítulo específico de cooperación al que nos remitimos.

4.5.3 Grupo de Enlace Antidroga (GEAD) hispano-francés

Con ocasión de la Cumbre bilateral hispano-francesa, celebrada en París el 10 de enero de 2008, los Ministros de Justicia de ambos países se mostraron de acuerdo sobre la necesidad de mejorar la cooperación bilateral en el ámbito de la lucha contra la droga. Subsiguientemente y, con ocasión de la visita de la Ministra francesa a Madrid el 24 de abril de 2008, el Ministro de Justicia español se ofreció a celebrar la reunión inaugural de un Grupo de Enlace Antidroga en España que tuvo lugar el 3 de julio de 2008 en Gerona asistiendo la fiscal de la sección de cooperación internacional doña Rosa Ana Morán.

En el acto se firmó por los Ministros de Justicia e Interior de ambos países y en presencia del Fiscal General del Estado una declaración comprometiéndose a crear un grupo de Enlace Antidroga bilateral integrado por jueces, fiscales, servicios de investigación y administraciones que intervienen en la lucha antidroga, con el objetivo de profundizar en la cooperación, analizando las posibles mejoras en el marco de la lucha contra la criminalidad organizada dedicada al tráfico de droga. En el capítulo específico de cooperación internacional se desarrolla lo relativo a los miembros que integran este grupo y sus objetivos.

4.5.4 Grupo de trabajo hispano-francés sobre terrorismo

Este grupo de trabajo se reunió el 3 de marzo en La Granja (Segovia) habiendo participado por parte de la delegación española representantes del Ministerio de Justicia, Ministerio de Interior, CGPJ, FGE y Jueces y Fiscales de la Audiencia Nacional. La Secretaría Técnica de la FGE estuvo representada por su Fiscal Jefe, doña Elvira Tejada. La reunión tuvo como objetivo reflexionar sobre la búsqueda de los mecanismos más adecuados en la lucha antiterrorista. En la reunión se trataron entre otras materias las relativas al funcionamiento de los equipos conjuntos constituidos entre ambas partes, la confidencialidad de los procedimientos, el estado de la amenaza terrorista, tanto desde el punto de vista del terrorismo nacional como internacional, y el marco legislativo actual de lucha contra el terrorismo en el ámbito de la UE.

4.6 ASISTENCIA AL FISCAL GENERAL EN REDES Y FOROS INTERNACIONALES

Con relación a este ámbito de la cooperación internacional, la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, presta apoyo y asistencia al Fiscal General del Estado en la preparación y documentación de su participación en foros seminarios y conferencias internacionales y también en la organización de los mismos cuando es la propia Fiscalía General española la promotora del evento. Por lo que se refiere al año 2008 es de destacar lo siguiente:

4.6.1 Ámbito de la UE

En el ámbito de la UE la actividad de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica se concretó durante el año 2008 en la participación en los siguientes Foros y Conferencias:

– La XI Conferencia anual de Eurojustice, foro que reúne a los Fiscales Generales o instituciones análogas de los 27 Estados de la Unión Europea fue organizada en esta ocasión por la Fiscal General de Escocia en Edimburgo, del 29 de septiembre al 1 de octubre. A la misma acudieron representantes de todos los Estados Miembros de la Unión Europea, además de representantes de la Comisión y el Consejo. La Delegación española estuvo representada por don Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado, doña Rosa Ana Morán Martínez y don Jorge Espina Ramos, Fiscales de la Sección de Cooperación Internacional de la Secretaría Técnica.

El contenido y las intervenciones de la delegación española durante la Conferencia se exponen en el capítulo específico de la cooperación internacional.

– La reunión preparatoria para la constitución de un Foro consultivo de Fiscales de la UE. Tras los acuerdos alcanzados en Eurojustice arriba mencionados, la Presidencia Francesa a través de don Jean-Marie Huet, Director de Asuntos Criminales y Gracias del Ministerio de Justicia francés, convocó el 16 de diciembre en la sede de Eurojust en La Haya a la representación de las Fiscalías Generales de las tres próximas Presidencias (Chequia, Suecia y España). También estaba presente un representante de la Secretaría General del Consejo (Hans Nilsson), quien también ostentaba la representación de la futura Presidencia Sueca, y el Miembro Nacional checo ante Eurojust, quien actuó en nombre de la futura Presidencia checa. Por parte de la Fiscalía española acudieron los Fiscales de la sección de cooperación interna-

cional de la Secretaría Técnica doña Rosa Ana Morán y don Jorge Espina Ramos.

El objetivo, contenido y resultados de esta reunión se exponen más detalladamente en el capítulo específico de cooperación internacional al que nos remitimos.

– La reunión de Fiscales Generales y Presidentes de Tribunales Supremos. La reunión que convoca a la Conferencia de Presidentes de Tribunales Supremos y Fiscales Generales de los países miembros de la Unión Europea tiene una periodicidad bianual y este año fue organizada conjuntamente por el Tribunal Supremo y la Fiscalía General de Austria en Viena del 16 al 17 de octubre. El Fiscal General del Estado, don Cándido Conde-Pumpido Tourón acudió en representación de la Fiscalía General de España acompañado por don Jorge Espina Ramos de la sección internacional de la Secretaria Técnica. Sobre el contenido de esta reunión nos remitimos al capítulo específico de cooperación que lo desarrolla.

– La reunión Preparatoria de la constitución de la Red de Fiscales de Tribunales Supremos de Europa. El Fiscal Jefe del Tribunal de Casación de París, Jean Luis Nadal, planteó a principios de 2008, la posibilidad de constitución de una Red Europea de Fiscales de Tribunales Supremos para lo cual solicitó la contribución como socio de algunas Fiscalías entre ellas, la Fiscalía General del Estado que se comprometió a compartir el proyecto. Con el objeto de diseñar la constitución formal de la Red, la Fiscalía del Tribunal de Casación de París, organizó el 3 de octubre una reunión preparatoria que tuvo como objetivo el debate sobre la naturaleza, objetivos así como la redacción de los futuros estatutos de esta Red. A esta reunión, precedente a la reunión formal de constitución de la red, que se llevó a cabo en febrero de 2009, acudieron en representación de la Fiscalía española el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, don Juan José Martín Casallo y doña Esmeralda Rasillo, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

4.6.2 Ámbito del Consejo de Europa

En este ámbito europeo la actividad y participación de la sección de cooperación internacional se concretó en:

– La Conferencia de Fiscales Generales del Consejo de Europa y Consejo Consultivo de Procuradores del Consejo de Europa que se celebró los días 2 y 3 de julio de 2008 en San Petersburgo organizada por el Consejo de Europa y la Fiscalía General de la Federación Rusa. En esta ocasión el Fiscal General del Estado delegó su participación

en Fiscal de Sala Delegado para Medio Ambiente y Urbanismo, don Antonio Vercher Noguera que además participó en la reunión informal del CCPE que tuvo lugar durante las sesiones de la Conferencia al ser el representante español miembro del Bureau de este órgano. La delegación española en la Conferencia también contó con la participación de la fiscal de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, Isabel Guajardo Pérez. El contenido de la reunión y las conclusiones alcanzadas se exponen en el capítulo de cooperación internacional.

4.6.3 Actividad de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

Dentro de las actividades organizadas o en las que ha colaborado en el año 2008 la AIAMP cuya presidencia ostenta desde octubre de 2007 el Fiscal General de España podemos relacionar las siguientes:

- Participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana que celebró su XIV asamblea plenaria en Brasil los días 4 al 6 de marzo, bajo el eje temático «*Modernización, seguridad jurídica, acceso y cohesión social: la Justicia preparándose para el futuro*». El Fiscal General del Estado, como presidente de la AIAMP, asistió a esta Asamblea, en la que expuso las líneas de trabajo y orientaciones en las que trabaja la asociación, en esta ocasión fue acompañado por la fiscal de la sección de cooperación doña Rosa Ana Morán. El programa y conclusiones de la asamblea son objeto de desarrollo en el capítulo de cooperación internacional.

- Reunión de las comisiones de trabajo de la AIAMP en materia de víctimas y testigos. Conforme a lo acordado en el Plan bianual 2007/2009, con financiación y apoyo de Eurosocial y con la coordinación general de doña Rosa Ana Morán Martínez, Fiscal de la Secretaría Técnica responsable de los temas de la asociación por la Presidencia, se reunieron las dos Comisiones de trabajo sobre víctimas y testigos. La coordinación correspondió en el caso de la comisión de testigos a don Gilberto Martínez Guzmán, Director de la Oficina de protección de testigos de la Fiscalía de Colombia y en el caso de la comisión de víctimas a don Francisco Moreno Carrasco, Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General de España. Las conclusiones de estas comisiones dieron lugar a un documento denominado «Guías de Santiago» al que se refiere el capítulo específico de cooperación internacional.

- XVI Asamblea ordinaria de la Asociación Ibero-Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) que se celebró en República Dominicana los días 9 y 10 de julio. La Secretaría Técnica a través de la Fiscal

coordinadora de la sección de cooperación internacional, doña Rosa Ana Morán, colaboró en la organización y obtención de financiación a través de COMJIB, la cual además junto con la Fiscalía de la República Dominicana y la Secretaría General de la AIAMP trabajó en la elaboración del programa de la reunión que fue presidida por el Fiscal General del Estado.

Del desarrollo de la Asamblea y de las conclusiones alcanzadas en la misma se da cuenta en el capítulo de cooperación internacional al que nos remitimos.

– Encuentro de Ministerios Públicos Iberoamericanos sobre protección de víctimas y testigos celebrado en Cartagena de Indias del 10 al 12 de septiembre de 2008. La reunión fue organizada por la Fiscalía de la Nación de Colombia y contó con la colaboración de la AIAMP. La Fiscalía General de España estuvo representada en esta ocasión por el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, don Juan José Martín-Casallo en quien delegó el Fiscal General, el cual fue acompañado por las fiscales de la Secretaría Técnica, doña Ana María Martín y doña Isabel Guajardo. Del desarrollo de este encuentro y de sus conclusiones se da cuenta en el capítulo específico de cooperación internacional.

– Participación en la XVI sesión plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), que tuvo lugar en San José de Costa Rica los días 18 y 19 de septiembre de 2008. El Fiscal General del Estado, en su condición de Presidente de la AIAMP, fue invitado a participar en la Conferencia que se reúne bianualmente en Asamblea Plenaria, asistiendo también la Fiscal de la sección de cooperación internacional doña Rosa Ana Morán. Respecto del desarrollo de esta Conferencia nos remitimos al capítulo de cooperación internacional.

– Seminario de la AIAMP sobre cooperación judicial internacional. Conforme a lo ya expuesto en el Plan bianual de la AIAMP figuraba la realización de un encuentro dedicado a la mejora de la cooperación judicial internacional para la elaboración de «fichas AIAMP», semejantes a las «fichas belgas» de la UE que se celebró en el Centro de AECID en Cartagena de Indias, del 9 al 12 de diciembre de 2008 coordinado por la Fiscalía Nacional de Chile y la Fiscalía General de España, a través de la Fiscal Coordinadora de la sección de Cooperación Judicial Internacional de la Secretaría Técnica, doña Rosa Ana Morán Martínez. Un desarrollo más amplio del resultado de este seminario se puede encontrar en el capítulo específico de cooperación internacional.

4.7 CUESTIONARIOS PARA DEBATIR EN REUNIONES Y FOROS INTERNACIONALES

La sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica cumplimenta y coordina las contestaciones de los cuestionarios que son elaborados y remitidos por las distintas organizaciones y estructuras de cooperación internacional. En el año 2008 por la sección de cooperación internacional se dio respuesta a los siguientes cuestionarios: Cuestionario elaborado por la RJE con motivo de su 10.º aniversario y relativo a la evaluación por los operadores jurídicos sobre los instrumentos de cooperación en materia penal; cuestionario de la Comisión relativo a la visión sobre cuestiones relacionadas con E-Justice; segunda parte del cuestionario del Consejo de Europa sobre las competencias de los fiscales fuera del campo penal; cuestionario del Ministerio de Justicia de Lituania sobre las acusaciones particulares en los sistemas legales de la UE; cuestionario del Grupo Greco del Consejo de Europa sobre incriminación de las conductas de corrupción y transparencia de la financiación de los partidos políticos para la tercera ronda de evaluación de España.

4.8 ESTUDIO Y PREPARACIÓN DE PROTOCOLOS O MEMORANDOS DE COLABORACIÓN

Durante el año 2008, la Secretaría Técnica trabajó en la preparación y redacción de diversos Memorandos de cooperación internacional firmados con otras Fiscalías o instituciones. En este período se suscribieron:

- Acuerdo de Cooperación entre la Fiscalía General del Estado y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) que se firmó el 24 de enero en Madrid, en la sede de la Fiscalía General del Estado, con el objeto de mejorar la comunicación entre ambos órganos para favorecer la lucha conjunta contra el fraude que perjudica los intereses financieros de la Unión Europea.

- Acuerdo de entendimiento firmado el 19 de septiembre en Costa Rica entre el Fiscal General de este país, Francisco D' all Anesse Ruiz y el Fiscal General del Estado de España, don Cándido Conde-Pumido Tourón en representación de sus respectivas Fiscalías.

- Memorando de entendimiento con la Procuraduría General de Brasil que se firmó el día 5 de marzo en Brasilia con motivo de la participación del Fiscal General del Estado en la Asamblea de la Cumbre Judicial.

Las características y contenido de estos Memorandos se detallan en el capítulo específico de cooperación internacional.

4.9 PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

En este área de la cooperación internacional la función de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica se centra fundamentalmente en una labor de centralización y coordinación de los Proyectos de cooperación al desarrollo que la Fiscalía lidera o en los que colabora con otras instituciones (CGPJ, Ministerio de Justicia, CEJ, AECID, etc.).

En el ámbito europeo en el año 2008 se desarrolló la ejecución del proyecto de Hermanamiento ligero con Eslovaquia para el refuerzo de capacidades institucionales y administrativas para la prevención y el combate de la corrupción» que fue adjudicado a finales del año 2007 a la Fiscalía General del Estado junto con FIIAPP. El proyecto está liderado por don Antonio Salinas, Fiscal Jefe de la Fiscalía Anticorrupción y coordinado por don Jorge Espina Ramos de la sección internacional de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, participando como redactora y experto clave, María de las Heras García de la Fiscalía de Gerona. Asimismo la Fiscalía General del Estado, apoyada por FIIAPP y en colaboración con la Fiscalía italiana presentó y obtuvo en 2008 el proyecto de hermanamiento con Albania (AL/2005/IB/JLS/01) dirigido al refuerzo del sistema de inspección y evaluación de Fiscales de la República de Albania. El proyecto, que se desarrollará en dieciocho meses, comenzó a ejecutarse en octubre de 2008 y se extenderá hasta abril de 2010. El programa está liderado por doña Rosa María Pérez Pérez, Fiscal de la Inspección Fiscal y cuenta como consejera residente en Tirana, con doña María de las Heras García, Fiscal de la Fiscalía de Gerona.

Por lo que se refiere a Iberoamérica durante el año 2008 se coordinó desde la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica la participación de la Fiscalía en la realización de consultorías en el Salvador designando a los fiscales que intervinieron en las mismas.

En Marruecos la Fiscalía durante el año 2008 ha seguido colaborando junto a otras instituciones españolas, como el Consejo General del Poder Judicial, el CEJ, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en el «*Proyecto de fortalecimiento y modernización de la de la Administración de Justicia de Marruecos (ADL)*», dirigido por el Ministerio

de Justicia y financiado por AECID y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias interviniendo en múltiples de las actividades del proyecto, relacionadas en el capítulo específico de cooperación internacional.

Seminarios organizados por la Fiscalía en los Centros de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) en Iberoamérica. En el año 2008 con financiación de AECID y del CEJ, se organizaron por la Fiscalía General del Estado tres seminarios dirigidos esencialmente a Fiscales Iberoamericanos con participación en algunos casos de Jueces, Policías y Profesores universitarios de estos países, participando la sección de cooperación internacional en la coordinación de su organización y en la designación de los directores y de los asistentes. Respecto del contenido de estos seminarios nos remitimos al capítulo de cooperación internacional.

Por lo que se refiere al Programa de la Comisión Europea Eurosocial-Justicia la Fiscalía ha continuado su cooperación con dicho programa de cooperación técnica al desarrollo en materia de Administración de Justicia de la Unión Europea y América Latina que se ubica dentro del Programa integral de Eurosocial que es un proyecto de cooperación al desarrollo integral de la Unión Europea dirigido a promover la cohesión social en los países del ámbito latinoamericano. En el año 2008 la Fiscalía General ha participado como institución transferente junto con la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada y la Fiscalía de Sala de Violencia Contra la Mujer en dos actividades de intercambio completos de este programa a las que de manera más desarrollada se refiere el capítulo de cooperación internacional. La Fiscalía General del Estado ha coordinado la participación en estas actividades a través de la fiscal de la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, doña Isabel Guajardo. Ambas actividades son objeto de un desarrollo más amplio en el capítulo de cooperación internacional.

4.10 OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

4.10.1 Visitas internacionales

Dentro de este apartado de otras actividades internacionales desarrolladas por la sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica, debemos incluir en primer lugar las relativas a las visitas institucionales de diferentes delegaciones extranjeras que han sido recibidas en la sede de la Fiscalía General en el marco de proyectos de

cooperación en los que colabora la Fiscalía o a petición de distintas instituciones.

A lo largo del año 2008, la sección de cooperación internacional ha organizado y atendido la visita a la Fiscalía de delegaciones integradas por magistrados, fiscales y miembros de Ministerios de Justicia de Argelia, Marruecos, Emiratos Árabes, Irak, Reino Unido, Argentina Chile, Costa Rica, Colombia, México; Cuba, Guatemala, Corea, Ucrania, Croacia y China; asimismo se coordinó desde la sección una reunión de trabajo entre la Fiscalía Especial Anticorrupción y miembros de la Fiscalía de la Federación Rusa competentes en crimen organizado.

4.10.2 Participación en proyectos de cooperación internacional financiados con fondos de la Comisión Europea

La Secretaría Técnica a través de la sección de cooperación internacional durante el año 2008 ha trabajado y colaborado con otras instituciones en la presentación de diversos proyectos del programa Criminal Justice bien como solicitante del proyecto o bien en calidad de socio del solicitante, pudiendo señalar:

El proyecto sobre «Combate contra el crimen organizado y el blanqueo. Fortalecimiento de la cooperación internacional» presentado a iniciativa del fiscal de la Fiscalía Especial Antidroga, don Ignacio de Lucas por la Fiscalía General y la FIIAPP; en este proyecto se habían incorporado en calidad de partner, la AIAMP, Francia, Italia y Reino Unido

La colaboración como partner en dos proyectos Criminal Justice: uno presentado por la Escuela de la Magistratura de Francia sobre «Lucha contra el terrorismo» en el que también prestan su colaboración como socios, Alemania, Polonia, Holanda y Reino Unido y otro presentado por la Fiscalía del Tribunal de Casación de Rumanía sobre «La aportación a la Fiscalías de los medios adecuados para la lucha contra la criminalidad organizada» en el que también es socio Reino Unido. Estos dos proyectos están desarrollándose a lo largo del año 2009

Por último, también en diciembre de 2008 la Secretaría Técnica ha prestado su colaboración como socio en un proyecto de Action Grant presentado por la Fiscalía «Revenue and Customs» de Reino Unido sobre «Aspectos prácticos de la Orden de Detención Europea» que también tiene como socios a Polonia, Holanda y Francia y que dará comienzo a su ejecución al cierre de esta memoria.

4.10.3 Otros Seminarios y Conferencias internacionales

Dentro de este capítulo y como actividad organizada por la Fiscalía General del Estado o en la que la misma ha participado debemos destacar:

– El «*Seminario sobre la Futura Fiscalía Europea.*» celebrado en Madrid los días 24 y 25 de enero, casi inmediatamente después de la firma del Tratado de Lisboa que se produjo el 13 de enero de 2008. El seminario fue organizado por la Fiscalía General junto al Comité de Vigilancia de OLAF con la colaboración del CEJ, como punto de partida a unas reflexiones que se prevén largas y a las que el Fiscal General de España quiso dar con ese acto un relevante primer impulso. El seminario fue co-dirigido por doña Isabel Vicente Carbajosa, Fiscal y miembro de la secretaría del Comité de Vigilancia de OLAF y don Jorge Espina Ramos, Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado. Al objetivo y resultados de este seminario se refiere más ampliamente el capítulo de cooperación internacional.

– Seminario sobre «*La Dimensión Judicial de la Seguridad Interior*», celebrado en París el 8 de septiembre de 2008 organizado por la Presidencia francesa de la UE que convocó una reunión de Fiscales Generales y Directores de acción pública con el objeto de reflexionar sobre la posible contribución de los Ministerios Públicos a la estrategia europea de construcción de la seguridad interior y desarrollo del espacio judicial. A la reunión acudió el Fiscal General del Estado, asistido por don Pedro Crespo Barquero, teniente Fiscal de la Secretaría Técnica y doña Almudena Lastra de Inés, Fiscal de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

– El IX Congreso Internacional de Ciencias Penales de Cuba. La Habana 5 y 6 de diciembre. El Fiscal General del Estado participó en el mismo tras recibir una año más la invitación expresa del Fiscal General de Cuba, don Juan Escalante Reguera. La representación española se completó con el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica, don Pedro Crespo Barquero y doña Esmeralda Rasillo, Fiscal de la Secretaría Técnica.

– Conferencia Ministerial sobre Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional de UNDOC celebrada en Panamá del 26 a 29 de mayo de 2008. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA/ CICTE, bajo el auspicio del Gobierno de Panamá organizaron esta Conferencia en la que participó el Fiscal General del Estado, don Cándido Conde-Pumpido que impartió una Conferencia sobre Estado de Derecho y terrorismo. También

intervinieron en esta reunión el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, don Javier Zaragoza Aguado y el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica, don Pedro Crespo Barquero junto al Miembro Nacional de Eurojust, don Juan Antonio García Jabaloy.

– La sección de cooperación internacional de la Secretaría Técnica participó también en el año 2008 en el comité organizador del seminario sobre «*El Tratado de Lisboa. Respuesta a los problemas y deficiencias de la cooperación en la Unión Europea*» que cuenta con la financiación del Ministerio de Educación y Ciencia, y la Universidad de Castilla-La Mancha. Este seminario se celebró en Toledo los días 22 y 23 de mayo y reunió a expertos juristas nacionales y europeos en la cooperación en materia penal en la UE y en la aplicación práctica de los instrumentos de reconocimiento mutuo. El seminario estuvo precedido por la reunión el día anterior del grupo investigador sobre derecho de la UE «Eva Forum» en el que participa el fiscal de la sección de cooperación internacional don Jorge Espina Ramos.

E.5 Preparación de informes de Anteproyectos de Ley para el Consejo Fiscal

- Proyecto de Modificación del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial para la Regulación del Acceso de las Personas con Discapacidad Física a las Carreras Judicial y Fiscal.
Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 19 de febrero de 2008.
- Informe sobre el Proyecto de Reglamento 1/2008 del Consejo General del Poder Judicial sobre indemnizaciones por razón de participación en tribunales de oposiciones y otros procesos de selección relativos a la Carrera Judicial.
Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 24 de marzo de 2008.
- Proyecto de reforma del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial número 1/1986, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, sobre modificación parcial del procedimiento relativo a las propuestas de nombramientos judiciales de carácter discrecional.
Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 1 de julio de 2008.
- Anteproyecto de procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.
Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 23 de septiembre de 2008.

- Proyecto de reforma del reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 23 de septiembre de 2008.

- Anteproyecto de Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y la eficiencia energética de los edificios.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 28 de octubre de 2008.

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de registros administrativos del Ministerio de Justicia de apoyo a la actividad judicial.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 28 de octubre de 2008.

- Anteproyecto de Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso y el Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1986, de 1 de julio, del Poder Judicial, y complementaria a la Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 28 de octubre de 2008.

- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Aprobado por el Consejo Fiscal con fecha 16 de diciembre de 2008.

E.6 Participación en Comisiones y Grupos de Trabajo en representación de la Fiscalía General del Estado

- Consejo Asesor de la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado.
- Comité Técnico de la Comisión Nacional de la Policía Judicial.
- Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional en materia de Justicia.
- Proyecto ADL Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia de Marruecos.
- Grupo de trabajo español sobre la Euroorden, en la que interviene el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, INTERPOL y la Fiscalía.
- Grupo de trabajo de expertos en investigación, persecución y enjuiciamiento de los delitos contra la Propiedad Intelectual para la el-

boración de un Manual de Buenas Prácticas para la persecución de los delitos contra la propiedad intelectual.

- Grupo de trabajo sobre terrorismo con United Kingdom.
- Grupo de trabajo sobre terrorismo con Francia.
- Grupo de expertos en relación con la Tercera Ronda de Evaluación del Grupo Greco del Consejo de Europa en el que por parte de la Fiscalía intervienen la Fiscalía contra la Corrupción, la del Tribunal de Cuentas y la Secretaría Técnica.
- Comisión para la concesión de Becas de Idiomas.
- Comisión de evaluación de las ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso a las Carreras Judicial y Fiscal.
- Grupo de asuntos jurisdiccionales de la Sección Española del Comité conjunto Hispano-Norteamericano.
- Grupo hispano-francés de Lucha Anti-Droga (GLAD).
- Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Comisión de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Comisión de estudio y propuestas para la mayor eficacia del control de las personas imputadas o condenadas por delitos contra la libertad sexual.

E.7 Convenios y protocolos

Otras actividades

Entre los cometidos de la Secretaría Técnica debe citarse el estudio y elaboración de aquellas cuestiones técnico-jurídicas que son planteadas al Fiscal General del Estado desde los diversos órganos del Ministerio Fiscal. Le corresponde también efectuar los informes relacionados con la prórroga del período de tramitación de las Diligencias de Investigación que se solicitan desde las distintas Fiscalías en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

En esta Unidad también se reciben, estudian y contestan, o, en su caso, se envían al órgano competente del Ministerio Fiscal, las denuncias, solicitudes, quejas o propuestas que se remiten por las diversas instituciones, organismos públicos y en general por parte de cualquier ciudadano que lo estime oportuno al Fiscal General del Estado cuando,

una vez examinadas por la Unidad de Apoyo, le son derivadas por la misma en atención a su contenido jurídico. En este apartado hay que resaltar que, siguiendo la tónica de años anteriores continúa detectándose un progresivo aumento en la utilización por parte de los ciudadanos de la página Web de la Fiscalía, que ha pasado a ser el instrumento por el que se canalizan la mayoría de las peticiones, sugerencias o preocupaciones que se trasladan a la Fiscalía General del Estado.

El volumen de asuntos de diversa índole despachados durante el año 2008 por la Secretaría Técnica que, por ser excesivamente prolijos y variados, no se describen detalladamente, asciende a 597, los cuales habrá que añadir los relacionados con la Cooperación Internacional que quedan reflejados en el capítulo correspondiente de esta Memoria.